

Julio a Septiembre de 2024

CONTENIDO

1. SENTENCIAS: STC 94/2024 A STC 119/2024 3

2. AUTOS: ATC 61/2024 A ATC 91/2024 29

3. ÍNDICE DE DISPOSICIONES CON FUERZA DE LEY IMPUGNADAS:

A) Disposiciones con fuerza de ley del Estado 39

B) Disposiciones con fuerza de ley de las Comunidades Autónomas 39

4. ÍNDICE DE DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES IMPUGNADAS:

A) Disposiciones del Estado 42

B) Disposiciones de las Comunidades y Ciudades Autónomas 42

5. ÍNDICE DE DISPOSICIONES CITADAS:

A) Constitución 44

B) Tribunal Constitucional 48

C) Cortes Generales 50

D) Leyes Orgánicas 51

E) Leyes de las Cortes Generales 54

F) Reales Decretos Legislativos 58

G) Reales Decretos-leyes 59

H) Reales Decretos y otras disposiciones generales del Estado 60

I) Legislación preconstitucional 63

J) Comunidades y Ciudades Autónomas 64

L) Tratados y acuerdos internacionales 73

M) Unión Europea 74

N) Consejo de Europa 75

Ñ) Legislación extranjera 76

6. ÍNDICE DE RESOLUCIONES DE ÓRGANOS JUDICIALES IMPUGNADAS 77

7. ÍNDICE DE RESOLUCIONES DE OTROS TRIBUNALES CITADAS:

A) Tribunal Europeo de Derechos Humanos 81

B) Tribunales de Justicia de las Comunidades Europeas y de la Unión Europea 85

C) Tribunal Supremo 86

8. ÍNDICE ANALÍTICO 90

1. SENTENCIAS: STC 94/2024 A STC 119/2024

[• Pleno. SENTENCIA 94/2024, de 2 de julio de 2024](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/30212%22%20%5Co%20%22Ver%20resoluci%C3%B3n)

 Recurso de amparo 2136-2023.

 (BOE núm. 186, de 02 de agosto de 2024)

 ECLI:ES:TC:2024:94

Síntesis Descriptiva: Promovido por don Miguel Ángel Serrano Aguilar respecto de las sentencias dictadas por la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo y la Audiencia Provincial de Sevilla que le condenaron por un delito continuado de prevaricación en concurso medial con un delito continuado de malversación de caudales públicos.

Síntesis Analítica: Vulneración del derecho a la legalidad penal y a la presunción de inocencia: condena basada en una interpretación del todo imprevisible del tipo objetivo. Votos particulares.

Resumen: En su condición de director general del Instituto de Fomento de Andalucía/ Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, el ahora recurrente en amparo participó en la firma de diversos convenios con la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía para el pago de ayudas sociolaborales y a empresas en crisis. Por dichas actuaciones, insertas en el marco de la denominada “pieza específica” del *caso ERE*, fue condenado como autor de un delito continuado de prevaricación en concurso medial con un delito continuado de malversación, a las penas de seis años, seis meses y un día de prisión y diecisiete años y un día de inhabilitación absoluta.

Se estima parcialmente el recurso por vulneración del derecho a la legalidad penal, en relación con determinadas conductas del recurrente subsumidas en los delitos de prevaricación y malversación; y del derecho a la presunción de inocencia, respecto a la condena por el delito de malversación.

En primer lugar, las sentencias impugnadas vulneran el principio de legalidad penal al desconocer que la firma de los convenios y gestión de fondos estaba amparada en las leyes de presupuestos. Esto supone privar de toda relevancia a la aprobación parlamentaria de la ley. Por ello, en relación con el delito de prevaricación, conforme a lo establecido en la STC 93/2024, de 19 de junio, la interpretación del elemento “arbitraria” del tipo penal se considera imprevisible y extensiva. En cuanto al delito de malversación, no puede suponer una “sustracción” de caudales públicos la actuación conforme a lo establecido en las sucesivas leyes de presupuestos. En su vertiente omisiva, si las supuestas irregularidades eran consecuencia del sistema de presupuestación, aprobado por el Parlamento, no se le podía imponer al recurrente una exigencia de actuación *contra legem* para evitar dichas actuaciones.

En segundo lugar, resulta lesiva del derecho a la presunción de inocencia la condena por delito de malversación referida a las concretas aplicaciones de fondos públicos sin la necesaria cobertura legal. Las resoluciones impugnadas no desarrollan un mínimo juicio de autoría que permita determinar que el recurrente en amparo realizó actos que favorecieron directamente la asignación material de esos fondos.

La sentencia cuenta con cuatro votos particulares, uno de ellos suscrito por dos magistrados.

[• Pleno. SENTENCIA 95/2024, de 3 de julio de 2024](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/30213%22%20%5Co%20%22Ver%20resoluci%C3%B3n)

 Recurso de amparo 2348-2023.

 (BOE núm. 186, de 02 de agosto de 2024)

 ECLI:ES:TC:2024:95

Síntesis Descriptiva: Promovido por don Antonio Fernández García respecto de las sentencias dictadas por la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo y la Audiencia Provincial de Sevilla que le condenaron por un delito continuado de prevaricación en concurso medial con un delito continuado de malversación de caudales públicos.

Síntesis Analítica: Vulneración del derecho a la legalidad penal: condena basada en una interpretación del todo imprevisible del tipo objetivo. Votos particulares.

Resumen: El ahora recurrente en amparo participó, en su condición de viceconsejero y consejero de Empleo de la Junta de Andalucía, en la elaboración y aprobación de anteproyectos y proyectos de ley de presupuestos, así como de modificaciones presupuestarias. Además, como presidente del Instituto de Fomento de Andalucía y viceconsejero de Empleo tomó parte en las decisiones sobre las ayudas sociolaborales y los convenios a través de los que se instrumentaron. Por dichas actuaciones, enjuiciadas en el marco de la denominada “pieza específica” del *caso ERE*, fue condenado como autor de un delito continuado de prevaricación en concurso medial con un delito continuado de malversación a la pena de siete años y once meses y un día de prisión e inhabilitación absoluta por tiempo de diecinueve años, seis meses y un día.

Se estima parcialmente el recurso de amparo por vulneración del derecho a la legalidad penal. Las resoluciones impugnadas realizaron una subsunción de los hechos en el tipo penal de la malversación —tanto en su modalidad activa como en la omisiva— que resulta completamente imprevisible. En relación con la modalidad activa del delito, realizaron un control jurídico del sistema de presupuestación contemplado en los anteproyectos y proyectos de leyes de presupuestos que les estaba constitucionalmente vedado, siendo además dichas iniciativas legislativas meras propuestas carentes de cualquier eficacia jurídica *ad extra*. Por otra parte, no puede considerarse delictiva la intervención del recurrente en la ejecución de las ayudas, al tener estas actuaciones cobertura legal en las sucesivas leyes de presupuestos, que deben de considerarse válidas en tanto no sean declaradas inconstitucionales. En la modalidad pasiva del delito, no hay omisión sancionable al no existir previamente un resultado ilícito (un acto de sustracción), pues el sistema de presupuestación al que contribuyó el recurrente estaba amparado legalmente, no resultándole exigible una actuación *contra legem*.

La sentencia cuenta con tres votos particulares, uno de ellos suscrito por dos magistrados.

[• Pleno. SENTENCIA 96/2024, de 3 de julio de 2024](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/30215%22%20%5Co%20%22Ver%20resoluci%C3%B3n)

 Recurso de amparo 2360-2023.

 (BOE núm. 186, de 02 de agosto de 2024)

 ECLI:ES:TC:2024:96

Síntesis Descriptiva: Promovido por don Francisco Vallejo Serrano respecto de las sentencias dictadas por la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo y la Audiencia Provincial de Sevilla que le condenaron por un delito continuado de prevaricación en concurso medial con un delito continuado de malversación de caudales públicos.

Síntesis Analítica: Vulneración del derecho a la legalidad penal y a la presunción de inocencia: condena basada en una interpretación del todo imprevisible del tipo objetivo. Votos particulares.

Resumen: El ahora recurrente en amparo, en su condición de consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, participó en la elaboración y aprobación de proyectos de ley de presupuestos, así como de modificaciones presupuestarias. Además, como presidente del Instituto de Fomento de Andalucía/ Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía tomó parte en las decisiones sobre las ayudas sociolaborales y los convenios a través de los que se instrumentaron. Por dichas actuaciones, insertas en el marco de la denominada “pieza específica” del *caso ERE*, fue condenado como autor de un delito continuado de prevaricación en concurso medial con un delito continuado de malversación de caudales públicos a las penas de siete años y un día de prisión e inhabilitación absoluta por un tiempo de dieciocho años y un día.

Se estima parcialmente el recurso por vulneración del derecho a la legalidad penal, en relación con determinadas conductas del recurrente subsumidas en los delitos de prevaricación y malversación y del derecho a la presunción de inocencia, respecto a la condena por el delito de malversación.

En primer lugar, las sentencias impugnadas vulneran el principio de legalidad penal al realizar un control jurídico de los anteproyectos y proyectos de ley de presupuestos que conformaron un sistema de presupuestación considerado ilícito. Se ha desconocido el papel central del Parlamento en nuestro sistema constitucional, toda vez que, aprobadas las iniciativas prelegislativas, estas ya no pudieron ser objeto de control por los órganos judiciales, sino solo, en su caso, por el Tribunal Constitucional. Respecto a algunas modificaciones presupuestarias, se dictaron en amparo de un programa recogido en la ley de presupuestos, y por lo tanto no pueden ser interpretadas como manifiestamente ilegales. Por ello, en relación con el delito de prevaricación, conforme lo establecido en la STC 93/2024, de 29 de junio, la interpretación de los elementos “resolución”, “asunto administrativo” y “arbitraria” del tipo penal se considera imprevisible y extensiva. En cuanto al delito de malversación, no puede suponer una “sustracción” de caudales públicos la actuación conforme a lo establecido en las sucesivas leyes de presupuestos. En su vertiente omisiva, si las supuestas irregularidades eran consecuencia del sistema de presupuestación, aprobado por el Parlamento, no se le podía imponer al recurrente una exigencia de actuación *contra legem* para evitar dichas actuaciones.

En segundo lugar, es lesivo del derecho a la presunción de inocencia la condena por delito de malversación referida a las concretas aplicaciones de fondos públicos sin la necesaria cobertura legal. Las resoluciones impugnadas no desarrollan un mínimo juicio de autoría que permita determinar que el recurrente en amparo tuvo el dominio funcional del hecho y si realizó u omitió actos que favorecieron directamente la asignación material de esos fondos.

La sentencia cuenta con cuatro votos particulares, uno de ellos suscrito por dos magistrados.

[• Pleno. SENTENCIA 97/2024, de 3 de julio de 2024](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/30214%22%20%5Co%20%22Ver%20resoluci%C3%B3n)

 Recurso de amparo 2361-2023.

 (BOE núm. 186, de 02 de agosto de 2024)

 ECLI:ES:TC:2024:97

Síntesis Descriptiva: Promovido por don Jesús María Rodríguez Román respecto de las sentencias dictadas por la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo y la Audiencia Provincial de Sevilla que le condenaron por un delito continuado de prevaricación en concurso medial con un delito continuado de malversación de caudales públicos.

Síntesis Analítica: Vulneración del derecho a la legalidad penal y a la presunción de inocencia: condena basada en una interpretación del todo imprevisible del tipo objetivo. Votos particulares.

Resumen: El ahora recurrente en amparo, en su condición de viceconsejero de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía y posteriormente como viceconsejero de Innovación, Ciencia y Empresa, participó en diversas modificaciones presupuestarias. Respecto al segundo cargo, participó también en la elaboración y aprobación de proyectos de ley de presupuestos. Finalmente, como miembro del consejo rector del Instituto de Fomento de Andalucía/ Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, tomó parte en las decisiones sobre las ayudas sociolaborales y los convenios a través de los que se instrumentaron. Por dichas actuaciones, enjuiciadas en el marco de la denominada “pieza específica” del *caso ERE*, fue condenado como autor de un delito continuado de prevaricación en concurso medial con un delito continuado de malversación de caudales públicos a la pena de seis años y dos días de prisión e inhabilitación absoluta por tiempo de quince años y dos días.

Se estima parcialmente el recurso por vulneración del derecho a la legalidad penal, en relación con determinadas conductas del recurrente subsumidas en los delitos de prevaricación y malversación y del derecho a la presunción de inocencia, respecto a la condena por el delito de malversación.

En primer lugar, las sentencias impugnadas vulneran el principio de legalidad penal al realizar un control jurídico de los anteproyectos y proyectos de ley de presupuestos que conformaron un sistema de presupuestación considerado ilícito. Se ha desconocido el papel central del Parlamento en nuestro sistema constitucional, toda vez que, aprobadas las iniciativas prelegislativas, estas ya no pudieron ser objeto de control por los órganos judiciales, sino solo, en su caso, por el Tribunal Constitucional. Respecto a algunas las modificaciones presupuestarias, se dictaron en amparo de un programa recogido en la ley de presupuestos, y por lo tanto no pueden ser interpretadas como manifiestamente ilegales. Por ello, en relación con el delito de prevaricación, conforme lo establecido en la STC 93/2024, de 19 de junio, la interpretación de los elementos “resolución”, “asunto administrativo” y “arbitraria” del tipo penal se considera imprevisible y extensiva. En cuanto al delito de malversación, no puede suponer una “sustracción” de caudales públicos la actuación conforme a lo establecido en las sucesivas leyes de presupuestos. En su vertiente omisiva, si las supuestas irregularidades eran consecuencia del sistema de presupuestación, aprobado por el Parlamento, no se le podía imponer al recurrente una exigencia de actuación *contra legem* para evitar dichas actuaciones.

En segundo lugar, es lesivo del derecho a la presunción de inocencia la condena por delito de malversación referida a las concretas aplicaciones de fondos públicos sin la necesaria cobertura legal. Las resoluciones impugnadas no desarrollan un mínimo juicio de autoría que permita determinar que el recurrente en amparo tuvo el dominio funcional del hecho y si realizó u omitió actos que favorecieron directamente la asignación material de esos fondos.

La sentencia cuenta con cuatro votos particulares, uno de ellos suscrito por dos magistrados.

[• Pleno. SENTENCIA 98/2024, de 3 de julio de 2024](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/30216%22%20%5Co%20%22Ver%20resoluci%C3%B3n)

 Recurso de amparo 2391-2023.

 (BOE núm. 186, de 02 de agosto de 2024)

 ECLI:ES:TC:2024:98

Síntesis Descriptiva: Promovido por doña Carmen Martínez Aguayo respecto de las sentencias dictadas por la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo y la Audiencia Provincial de Sevilla que la condenaron por un delito continuado de prevaricación en concurso medial con un delito continuado de malversación de caudales públicos.

Síntesis Analítica: Vulneración del derecho a la legalidad penal y a la presunción de inocencia: condena basada en una interpretación del todo imprevisible del tipo objetivo. Votos particulares.

Resumen: En su condición de viceconsejera de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, la ahora recurrente en amparo participó en la elaboración y aprobación de anteproyectos y proyectos de ley de presupuestos, así como de modificaciones presupuestarias, y en su condición de consejera de Economía y Hacienda, fue aprobada por el nuevo viceconsejero de Economía y Hacienda y por delegación de la recurrente, una modificación presupuestaria. Por dichas actuaciones, enjuiciadas en el marco de la denominada “pieza específica” del *caso ERE*, fue condenada como autora de un delito continuado de prevaricación en un concurso medial con un delito continuado de malversación, a las penas de seis años y dos días de prisión e inhabilitación absoluta por un tiempo de quince años y dos días.

Se estima parcialmente el recurso por vulneración del derecho a la legalidad penal, en relación con determinadas conductas de la recurrente subsumidas en los delitos de prevaricación y malversación y del derecho a la presunción de inocencia, respecto a la condena por el delito de malversación.

En primer lugar, las sentencias impugnadas vulneran el principio de legalidad penal al realizar un control jurídico de los anteproyectos y proyectos de ley de presupuestos que conformaron un sistema de presupuestación considerado ilícito. Se ha desconocido el papel central del Parlamento en nuestro sistema constitucional, toda vez que, aprobadas las iniciativas prelegislativas, estas ya no pudieron ser objeto de control por los órganos judiciales, sino solo, en su caso, por el Tribunal Constitucional. Respecto a algunas modificaciones presupuestarias, se dictaron en amparo de un programa recogido en la ley de presupuestos, y por lo tanto no pueden ser interpretadas como manifiestamente ilegales. Por ello, en relación con el delito de prevaricación, conforme lo establecido en la STC 93/2024, de 29 de junio, la interpretación de los elementos “resolución”, “asunto administrativo” y “arbitraria” del tipo penal se considera imprevisible y extensiva. En cuanto al delito de malversación, no puede suponer una “sustracción” de caudales públicos la actuación conforme a lo establecido en las sucesivas leyes de presupuestos. En su vertiente omisiva, si las supuestas irregularidades eran consecuencia del sistema de presupuestación, aprobado por el Parlamento, no se le podía imponer al recurrente una exigencia de actuación *contra legem* para evitar dichas actuaciones.

En segundo lugar, es lesivo del derecho a la presunción de inocencia la condena por delito de malversación referida a las concretas aplicaciones de fondos públicos sin la necesaria cobertura legal. Las resoluciones impugnadas no desarrollan un mínimo juicio de autoría que permita determinar que el recurrente en amparo realizó u omitió actos que favorecieron directamente la asignación material de esos fondos.

La sentencia cuenta con tres votos particulares, uno de ellos suscrito por dos magistrados.

[• Pleno. SENTENCIA 99/2024, de 16 de julio de 2024](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/31221%22%20%5Co%20%22Ver%20resoluci%C3%B3n)

 Recurso de amparo 7007-2022.

 (BOE núm. 208, de 28 de agosto de 2024)

 ECLI:ES:TC:2024:99

Síntesis Descriptiva: Promovido por don Manuel Chaves González respecto de las sentencias dictadas por la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo y la Audiencia Provincial de Sevilla que le condenaron por un delito continuado de prevaricación.

Síntesis Analítica: Vulneración del derecho a la legalidad penal: condena basada en una interpretación del todo imprevisible del tipo objetivo. Votos particulares.

Resumen: En su condición de presidente de la Junta de Andalucía, el ahora recurrente en amparo participó en la aprobación de anteproyectos y en su envío como proyectos de ley al Parlamento, así como en la aprobación de modificaciones presupuestarias. Por dichas actuaciones, enjuiciadas en el marco de la denominada “pieza específica” del *caso ERE*, fue condenado como autor de un delito continuado de prevaricación a la pena de nueve años de inhabilitación especial.

Se estima parcialmente el recurso por vulneración del derecho a la legalidad penal. En relación con la participación del recurrente en la elaboración de anteproyectos de leyes de presupuestos y su aprobación como proyectos de ley, la interpretación de los elementos del tipo penal de prevaricación (“resolución”, “asunto administrativo” y “arbitrariedad”) efectuada por las sentencias impugnadas es imprevisible y extensiva. Las actuaciones prelegislativas no pueden ser calificadas como “resoluciones” ya que no tienen carácter de definitivas ni son actos reglados. Tampoco son actos recaídos en “asunto administrativo”, sino actuaciones realizadas por el poder ejecutivo en ejercicio de su función de gobierno. Además, las actuaciones por las que se condenó al recurrente no pueden no pueden ser calificadas como “arbitrarias”. La modificación de la normativa presupuestaria a través de las sucesivas leyes de presupuestos no puede ser delito, pues de lo contrario se petrificaría el ordenamiento jurídico. Una vez aprobado por ley el presupuesto, su único autor es el Parlamento. Por tanto, las iniciativas prelegislativas no pudieron ser objeto de control por los órganos judiciales, sino solo, en su caso, por el Tribunal Constitucional. De la misma manera, algunas de las modificaciones presupuestarias en las que participó la recurrente no pueden ser consideradas arbitrarias puesto que se dictaron al amparo de un programa recogido en la ley de presupuestos. Consecuentemente, al calificarlas como manifiestamente ilegales, las resoluciones impugnadas incurrieron en una interpretación del todo imprevisible del tipo penal.

La sentencia cuenta con cuatro votos particulares.

[• Pleno. SENTENCIA 100/2024, de 16 de julio de 2024](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/31223%22%20%5Co%20%22Ver%20resoluci%C3%B3n)

 Recurso de amparo 2119-2023.

 (BOE núm. 208, de 28 de agosto de 2024)

 ECLI:ES:TC:2024:100

Síntesis Descriptiva: Promovido por don José Antonio Griñán Martínez respecto de las sentencias dictadas por la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo y la Audiencia Provincial de Sevilla que le condenaron por un delito continuado de prevaricación en concurso medial con un delito continuado de malversación de caudales públicos.

Síntesis Analítica: Vulneración del derecho a la legalidad penal y a la presunción de inocencia: condena basada en una interpretación del todo imprevisible del tipo objetivo. Votos particulares.

Resumen: El ahora recurrente en amparo, en su condición de consejero de Economía y Hacienda, y quien luego fuera presidente de la Junta de Andalucía, participó en la elaboración y aprobación de anteproyectos y proyectos de ley de presupuestos, así como de modificaciones presupuestarias. Por dichas actuaciones, enjuiciadas en el marco de la denominada “pieza específica” del *caso ERE*, fue condenado como autor de un delito continuado de prevaricación, en concurso medial con un delito continuado de malversación, a las penas de seis años y dos días de prisión e inhabilitación absoluta por un tiempo de quince años y dos días.

Se estima parcialmente el recurso por vulneración del derecho a la legalidad penal, en relación con determinadas conductas del recurrente subsumidas en los delitos de prevaricación y malversación y del derecho a la presunción de inocencia, respecto a la condena por el delito de malversación.

En primer lugar, las sentencias impugnadas vulneran el principio de legalidad penal al realizar un control jurídico de los anteproyectos y proyectos de ley de presupuestos que conformaron un sistema de presupuestación considerado ilícito. Se ha desconocido el papel central del Parlamento en nuestro sistema constitucional, toda vez que, aprobadas las iniciativas prelegislativas, estas ya no pudieron ser objeto de control por los órganos judiciales, sino solo, en su caso, por el Tribunal Constitucional. Respecto a las modificaciones presupuestarias, se dictaron en amparo de un programa recogido en la ley de presupuestos, y por lo tanto no pueden ser interpretadas como manifiestamente ilegales. Por ello, en relación con el delito de prevaricación, la interpretación de los elementos “resolución”, “asunto administrativo” y “arbitraria” del tipo penal se considera extravagante e imprevisible. En cuanto al delito de malversación, no puede suponer una “sustracción” de caudales públicos la actuación conforme a lo establecido en las sucesivas leyes de presupuestos. En su vertiente omisiva, si las supuestas irregularidades eran consecuencia del sistema de presupuestación, aprobado por el Parlamento, no se le podía imponer al recurrente una exigencia de actuación *contra legem* para evitar dichas actuaciones.

En segundo lugar, es lesivo del derecho a la presunción de inocencia la condena por delito de malversación referida a las concretas aplicaciones de fondos públicos sin la necesaria cobertura legal. Las resoluciones impugnadas no desarrollan un mínimo juicio de autoría que permita determinar que el recurrente en amparo tuvo el dominio funcional del hecho y si realizó u omitió actos que favorecieron directamente la asignación material de esos fondos.

La sentencia cuenta con cuatro votos particulares.

[• Pleno. SENTENCIA 101/2024, de 16 de julio de 2024](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/30220%22%20%5Co%20%22Ver%20resoluci%C3%B3n)

 Recurso de amparo 2239-2023.

 (BOE núm. 208, de 28 de agosto de 2024)

 ECLI:ES:TC:2024:101

Síntesis Descriptiva: Promovido por Juan Márquez Contreras respecto de las sentencias dictadas por la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo y la Audiencia Provincial de Sevilla que le condenaron por un delito continuado de prevaricación en concurso medial con un delito continuado de malversación de caudales públicos.

Síntesis Analítica: Supuesta vulneración de los derechos al honor, a la tutela judicial efectiva, a un proceso con todas las garantías y a la presunción de inocencia: razonada valoración judicial del complejo acervo probatorio aportado a la causa; inconsistencia de la queja relativa al eventual complemento fáctico de sentencia; difusión anticipada del fallo que no quebranta las garantías del proceso.

Resumen: En su condición de director general de Trabajo de la Junta de Andalucía, el ahora recurrente en amparo tomó parte en la concesión de ayudas sociolaborales y en la firma de convenios financiados con cargo a los presupuestos de la comunidad autónoma. Por dichas actuaciones, enjuiciadas en el marco de la denominada “pieza específica” del *caso ERE*, fue condenado como autor de un delito continuado de prevaricación en concurso medial con un delito continuado de malversación de caudales públicos a las penas de prisión de tres años e inhabilitación absoluta por tiempo de siete años y seis meses.

Se desestima el recurso de amparo al no apreciarse vulneración de los derechos al honor, a la tutela judicial efectiva, a un proceso con todas las garantías y a la presunción de inocencia. El órgano judicial expuso, analizó y valoró de forma razonada el complejo acervo probatorio para inferir que el recurrente, en el desempeño de su cargo, intervino en las desviaciones de fondos del sistema de concesión de ayudas sociolaborales. Igualmente, se descarta la queja relativa al eventual complemento fáctico de la sentencia. Por último, la difusión anticipada del fallo no quebranta las garantías del proceso porque las manifestaciones sobre la culpabilidad del demandante como autor de los delitos de prevaricación y malversación se respaldan en una condena conforme a la ley. La inexistencia de un precepto que autorice expresamente la publicación anticipada no implica una infracción de la normativa procesal en sentido estricto.

[• Pleno. SENTENCIA 102/2024, de 17 de julio de 2024](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/31220%22%20%5Co%20%22Ver%20resoluci%C3%B3n)

 Recurso de amparo 2411-2023.

 (BOE núm. 208, de 28 de agosto de 2024)

 ECLI:ES:TC:2024:102

Síntesis Descriptiva: Promovido por don Gaspar Zarrías Arévalo respecto de las sentencias dictadas por la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo y la Audiencia Provincial de Sevilla que le condenaron por un delito continuado de prevaricación.

Síntesis Analítica: Vulneración del derecho a la legalidad penal: condena basada en una interpretación del todo imprevisible del tipo objetivo. Votos particulares.

Resumen: En su condición de consejero de Presidencia de la Junta de Andalucía, el ahora recurrente en amparo participó en la elaboración y aprobación de anteproyectos y proyectos de ley de presupuestos, así como de modificaciones presupuestarias. Por dichas actuaciones, enjuiciadas en el marco de la denominada “pieza específica” del *caso ERE*, fue condenado como autor de un delito continuado de prevaricación a la pena de nueve años de inhabilitación especial.

Se estima parcialmente el recurso de amparo por vulneración del derecho a la legalidad penal. En relación con la participación del recurrente en la elaboración y aprobación de anteproyectos y proyectos de ley de presupuestos, la interpretación de los elementos del tipo penal de prevaricación (“resolución”, “asunto administrativo” y “arbitrariedad”) efectuada por las sentencias impugnadas es imprevisible y extensiva. Las actuaciones prelegislativas no pueden ser calificadas como “resoluciones” ya que no tienen carácter de definitivas ni son actos reglados. Tampoco son actos recaídos en “asunto administrativo”, sino actuaciones realizadas por el poder ejecutivo en ejercicio de su función de gobierno. Además, las actuaciones por las que se condenó al recurrente no pueden ser calificadas como “arbitrarias”. La modificación de la normativa presupuestaria a través de las sucesivas leyes de presupuestos no puede ser delito, pues de lo contrario se petrificaría el ordenamiento legislativo. Una vez aprobado por ley el presupuesto, su único autor es el Parlamento. Por tanto, las iniciativas prelegislativas no pudieron ser objeto de control por los órganos judiciales, sino solo, en su caso, por el Tribunal Constitucional. De la misma manera, algunas de las modificaciones presupuestarias en las que participó el recurrente no pueden ser consideradas arbitrarias puesto que se dictaron al amparo de un programa recogido en la ley de presupuestos. Consecuentemente, al calificarlas como manifiestamente ilegales, las resoluciones impugnadas incurrieron en una interpretación del todo imprevisible del tipo penal.

La sentencia cuenta con cuatro votos particulares.

[• Pleno. SENTENCIA 103/2024, de 17 de julio de 2024](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/31222%22%20%5Co%20%22Ver%20resoluci%C3%B3n)

 Recurso de amparo 2485-2023.

 (BOE núm. 208, de 28 de agosto de 2024)

 ECLI:ES:TC:2024:103

Síntesis Descriptiva: Promovido por don Antonio Vicente Lozano Peña respecto de las sentencias dictadas por la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo y la Audiencia Provincial de Sevilla que le condenaron por un delito continuado de prevaricación.

Síntesis Analítica: Vulneración del derecho a la legalidad penal: condena basada en una interpretación del todo imprevisible del tipo objetivo. Votos particulares.

Resumen: En su condición de director general de Presupuestos de la Junta de Andalucía, el ahora recurrente en amparo intervino en la tramitación de anteproyectos de presupuestos, así como de modificaciones presupuestarias. Por dichas actuaciones, enjuiciadas en el marco de la denominada “pieza específica” del *caso ERE*, fue condenado como autor de un delito continuado de prevaricación a la pena de nueve años de inhabilitación especial.

Se estima parcialmente el recurso por vulneración del derecho a la legalidad penal. En relación con la participación del recurrente en la elaboración de anteproyectos de leyes de presupuestos y su aprobación como proyectos de ley, la interpretación de los elementos del tipo penal de prevaricación (“resolución” y “asunto administrativo”) efectuada por las sentencias impugnadas es imprevisible y extensiva. Las actuaciones prelegislativas no pueden ser calificadas como “resoluciones” ya que no tienen carácter de definitivas ni son actos reglados. Tampoco son actos recaídos en “asunto administrativo”, sino actuaciones realizadas por el poder ejecutivo en ejercicio de su función de gobierno. La modificación de la normativa presupuestaria a través de las sucesivas leyes de presupuestos no puede ser delito, pues de lo contrario se petrificaría el ordenamiento jurídico. Una vez aprobado por ley el presupuesto, su único autor es el Parlamento. Por tanto, las iniciativas prelegislativas no pudieron ser objeto de control por los órganos judiciales, sino solo, en su caso, por el Tribunal Constitucional. De la misma manera, algunas de las modificaciones presupuestarias en las que participó la recurrente no pueden ser consideradas arbitrarias puesto que se dictaron al amparo de un programa recogido en la ley de presupuestos. Consecuentemente, al calificarlas como manifiestamente ilegales, las resoluciones impugnadas incurrieron en una interpretación del todo imprevisible del tipo penal.

La sentencia cuenta con cuatro votos particulares.

[• Sala Segunda. SENTENCIA 104/2024, de 9 de septiembre de 2024](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/31238%22%20%5Co%20%22Ver%20resoluci%C3%B3n)

 Recurso de amparo 4054-2022.

 (BOE núm. 247, de 12 de octubre de 2024)

 ECLI:ES:TC:2024:104

Síntesis Descriptiva: Recurso de amparo 4054-2022. Promovido por doña Concepción María Maján Díaz respecto de las resoluciones dictadas por un juzgado de lo contencioso-administrativo de Badajoz en tasación de las costas causadas en procedimiento abreviado.

Síntesis Analítica: Vulneración del derecho a la tutela judicial sin indefensión en relación con los derechos de defensa y a la asistencia letrada: STC 10/2022 (resoluciones judiciales que consideran gastos indebidos los honorarios del abogado en un supuesto en el que no es preceptiva la intervención de letrado).

Resumen: La estimación de un recurso contencioso-administrativo conllevó la imposición de la condena en costas a la administración condenada. Al procederse a la tasación de dichas costas, el órgano judicial no aceptó la minuta del abogado de la demandante, al considerar que, no siendo preceptiva la asistencia de letrado, el gasto debía tener la consideración de indebido.

En aplicación de la doctrina sentada en la STC 10/2022, de 7 de febrero, se otorga el amparo por vulneración del derecho a la tutela judicial efectiva, en relación con los derechos a la defensa y a la asistencia letrada. Las resoluciones judiciales impugnadas realizaron una interpretación y aplicación irrazonable de los preceptos aplicables a la imposición de costas en los casos en los que la intervención de un abogado no es preceptiva.

[• Sala Segunda. SENTENCIA 105/2024, de 9 de septiembre de 2024](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/31244%22%20%5Co%20%22Ver%20resoluci%C3%B3n)

 Recurso de amparo 6095-2022.

 (BOE núm. 247, de 12 de octubre de 2024)

 ECLI:ES:TC:2024:105

Síntesis Descriptiva: Recurso de amparo 6095-2022. Promovido por doña Giselle Góngora Ramos en relación con los autos dictados por la Audiencia Provincial de Valladolid y un juzgado de instrucción de su capital que acordaron el sobreseimiento provisional de diligencias previas por un posible delito de lesiones.

Síntesis Analítica: Vulneración del derecho a la tutela judicial efectiva, en relación con el derecho a la integridad física y moral: investigación insuficiente de una denuncia de lesiones y malos tratos que se dicen padecidos en institución penitenciaria (STC 33/2024).

Resumen: La ahora recurrente en amparo denunció haber padecido agresiones verbales y físicas por parte de los funcionarios del centro penitenciario donde se hallaba interna (hostigamiento y tratos vejatorios por su condición de mujer transexual). Las distintas instancias judiciales sobreseyeron provisionalmente y archivaron la causa al considerar que no había indicios debidamente justificados de la perpetración de un delito.

Se otorga el amparo por vulneración del derecho a la tutela judicial efectiva en relación con el derecho a la integridad física y moral. Los órganos judiciales cerraron la investigación cuando aún existían diligencias indagatorias idóneas para el mejor esclarecimiento de los hechos (entre otras, la toma de declaración a la denunciante, así como al director del centro penitenciario y a los funcionarios implicados). Consecuentemente, habida cuenta de la gravedad de las conductas denunciadas, no se satisficieron las exigencias del canon de enjuiciamiento establecido por el Tribunal Constitucional en materia de investigación judicial suficiente y eficaz.

[• Sala Primera. SENTENCIA 106/2024, de 9 de septiembre de 2024](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/31241%22%20%5Co%20%22Ver%20resoluci%C3%B3n)

 Recurso de amparo 6469-2022.

 (BOE núm. 247, de 12 de octubre de 2024)

 ECLI:ES:TC:2024:106

Síntesis Descriptiva: Recurso de amparo 6469-2022. Promovido por doña M.A.R., en relación con los autos dictados por la Audiencia Provincial de Madrid y un juzgado de su capital en expediente de jurisdicción voluntaria por desacuerdo en el ejercicio de la patria potestad en relación con la evaluación y posible tratamiento psicológico de una menor de edad.

Síntesis Analítica: Supuesta vulneración de los derechos a la tutela judicial efectiva y de defensa: información sobre la exploración judicial que permitió a la madre conocer las manifestaciones más relevantes de la menor.

Resumen: El expediente de jurisdicción voluntaria por desacuerdo entre progenitores en el ejercicio de la patria potestad se concedió autorización al padre para poder someter a tratamiento psicológico a su hija menor de edad. La madre solicitó la entrega del acta de la exploración judicial de la menor, que le fue denegada.

Se desestima el amparo. La infracción procesal en que incurrió el órgano judicial (no haber acordado la entrega de la exploración de la menor) no ha tenido un alcance determinante. La ahora demandante en amparo disponía de los elementos relevantes y significativos de la exploración judicial que la jueza y el fiscal le habían trasladado verbalmente en el acto de la vista.

[• Sala Segunda. SENTENCIA 107/2024, de 9 de septiembre de 2024](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/31240%22%20%5Co%20%22Ver%20resoluci%C3%B3n)

 Recurso de amparo 7630-2022.

 (BOE núm. 247, de 12 de octubre de 2024)

 ECLI:ES:TC:2024:107

Síntesis Descriptiva: Promovido por don Rochdi Abdeselam Abdel Lah respecto de las resoluciones dictadas por la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional sobre progresión de grado penitenciario.

Síntesis Analítica: Vulneración del derecho a la tutela judicial efectiva (intangibilidad de las resoluciones judiciales firmes): utilización improcedente del incidente de nulidad de actuaciones en perjuicio del recurrente aduciendo la tutela del derecho al juez ordinario predeterminado por la ley que ninguna parte legítima había invocado. Voto particular.

Resumen: La Sección Primera de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional estimó el recurso de apelación del ahora recurrente en amparo, interno en un centro penitenciario, en el que solicitaba su progresión al segundo grado de tratamiento penitenciario. Tras la providencia dictada por la Sala de Vacaciones del mismo órgano judicial en la que se puso de manifiesto que el recurso de apelación se resolvió con una composición del tribunal diferente a la establecida en la diligencia de ordenación, la Sección anuló su resolución.

 Se estima el recurso de amparo por vulneración del derecho a la tutela judicial efectiva en su vertiente de derecho a la intangibilidad de las resoluciones judiciales. El planteamiento de oficio y espontáneo del órgano judicial para que las partes se pronunciaran sobre el auto que estimó la apelación por magistrados distintos de los designados no encuentra habilitación en ningún precepto de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Además se hizo fuera del período ordinario de actividad judicial, en tiempo inhábil y sin justificar la urgencia de su intervención. Ello derivó en la nulidad de una resolución definitiva que había ganado firmeza, justificada en la vulneración del derecho a un juez ordinario predeterminado por ley —que ninguna de las partes había alegado en ningún momento del proceso— y que en lugar de amparar al ahora recurrente en amparo y titular de ese derecho, le ocasionó un perjuicio directo al verse mantenido en el primer grado penitenciario.

[• Sala Segunda. SENTENCIA 108/2024, de 9 de septiembre de 2024](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/31239%22%20%5Co%20%22Ver%20resoluci%C3%B3n)

 Recurso de amparo 2922-2023.

 (BOE núm. 247, de 12 de octubre de 2024)

 ECLI:ES:TC:2024:108

Síntesis Descriptiva: Promovido por don Ibrahim Cetin en relación con la sentencia de la Audiencia Provincial de Barcelona que anuló la previa absolución por un delito de atentado contra la autoridad en concurso ideal con un delito leve de lesiones.

Síntesis Analítica: Vulneración de los derechos a la tutela judicial efectiva (resolución fundada en derecho) y a la presunción de inocencia: STC 72/2024 (revocación de la sentencia absolutoria basada en una discrepancia en la valoración de la prueba que supone una extralimitación de las facultades del tribunal de apelación).

Resumen: El ahora recurrente en amparo fue condenado por delito de atentado contra la autoridad en concurso ideal con un delito leve de lesiones por la Audiencia Provincial de Barcelona, que declaró la nulidad de la sentencia absolutoria de primera instancia por error en la valoración de la prueba.

En aplicación de la STC 72/2024, de 7 de mayo, se otorga el amparo por vulneración de los derechos a la tutela judicial efectiva en su vertiente de obtener una resolución fundada en derecho y a la presunción de inocencia. El órgano judicial no se limitó a realizar un juicio externo de control de la razonabilidad de la prueba, ni identificó medio probatorio alguno que no hubiera sido valorado, como tampoco cuestionó las inferencias fácticas. Antes al contrario, revocó la sentencia absolutoria como consecuencia de su discrepancia con la valoración de las pruebas sujetas a examen, desbordando así los límites de las facultades de revisión del juicio de hecho atribuidas por ley al órgano de apelación. Además, la decisión revocatoria supuso un cuestionamiento directo de la justificación de la duda razonable que vulnera el derecho a la presunción de inocencia al no haber sido probada de forma suficiente la culpabilidad.

[• Sala Primera. SENTENCIA 109/2024, de 9 de septiembre de 2024](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/31242%22%20%5Co%20%22Ver%20resoluci%C3%B3n)

 Recurso de amparo 5062-2023.

 (BOE núm. 247, de 12 de octubre de 2024)

 ECLI:ES:TC:2024:109

Síntesis Descriptiva: Promovido por don Carlos Carrizosa Torres y otros cinco diputados del grupo parlamentario de Ciutadans en el Parlamento de Cataluña respecto de los acuerdos de la mesa de la Cámara que habilitaron un procedimiento provisional de votación electrónica.

Síntesis Analítica: Vulneración del derecho al ejercicio de las funciones representativas, en conexión con el derecho de los ciudadanos a participar en los asuntos públicos a través de sus representantes: SSTC 65/2022 y 86/2024 (habilitación del voto telemático que excepciona el principio de presencialidad de quien voluntariamente ha decidido eludir la acción de la jurisdicción penal española y está sujeto a una orden judicial de busca y captura).

Resumen: La mesa del Parlamento de Cataluña desestimó la solicitud de reconsideración de los ahora recurrentes en amparo respecto de los acuerdos de la mesa relativos a la regulación transitoria del voto telemático y a la habilitación del procedimiento de votación telemático del diputado un diputado sobre el que pesa una orden judicial de búsqueda y captura.

En aplicación de la doctrina sentada en las SSTC 65/2022, de 31 de mayo, y 86/2024, de 3 de junio, se otorga el amparo por vulneración del derecho al ejercicio de funciones representativas en conexión con el derecho de los ciudadanos a participar en los asuntos públicos a través de sus representantes. No puede considerarse válida la excepción del principio de presencialidad del voto telemático para quien ha decidido voluntariamente eludir la acción de la justicia penal. Por lo tanto, se declara con ello la nulidad de los acuerdos impugnados relativos a la habilitación del procedimiento de votación telemática del diputado. No obstante, en aras de salvaguardar el principio de seguridad jurídica, la declaración de nulidad no alcanza a los actos que hayan podido adoptarse a través del voto telemático durante el tiempo en que estuvo vigente la habilitación.

[• Sala Primera. SENTENCIA 110/2024, de 9 de septiembre de 2024](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/31243%22%20%5Co%20%22Ver%20resoluci%C3%B3n)

 Recurso de amparo 5084-2023.

 (BOE núm. 247, de 12 de octubre de 2024)

 ECLI:ES:TC:2024:110

Síntesis Descriptiva: Promovido por don Juan Garriga Doménech, en su condición de portavoz del Grupo Parlamentario Vox en el Parlamento de Cataluña respecto de los acuerdos de la mesa de la Cámara que habilitaron un procedimiento provisional de votación electrónica.

Síntesis Analítica: Vulneración del derecho al ejercicio de las funciones representativas, en conexión con el derecho de los ciudadanos a participar en los asuntos públicos a través de sus representantes: SSTC 65/2022 y 86/2024 (habilitación del voto telemático que excepciona el principio de presencialidad de quien voluntariamente ha decidido eludir la acción de la jurisdicción penal española y está sujeto a una orden judicial de busca y captura).

Resumen: La mesa del Parlamento de Cataluña desestimó la solicitud de reconsideración de los ahora recurrentes en amparo respecto de los acuerdos de la mesa relativos a la regulación transitoria del voto telemático y a la habilitación del procedimiento de votación telemático del diputado un diputado sobre el que pesa una orden judicial de búsqueda y captura.

En aplicación de la doctrina sentada en las SSTC 65/2022, de 31 de mayo, y 86/2024, de 3 de junio, se otorga el amparo por vulneración del derecho al ejercicio de funciones representativas en conexión con el derecho de los ciudadanos a participar en los asuntos públicos a través de sus representantes. No puede considerarse válida la excepción del principio de presencialidad del voto telemático para quien ha decidido voluntariamente eludir la acción de la justicia penal. Por lo tanto, se declara con ello la nulidad de los acuerdos impugnados relativos a la habilitación del procedimiento de votación telemática del diputado. No obstante, en aras de salvaguardar el principio de seguridad jurídica, la declaración de nulidad no alcanza a los actos que hayan podido adoptarse a través del voto telemático durante el tiempo en que estuvo vigente la habilitación.

[• Pleno. SENTENCIA 111/2024, de 10 de septiembre de 2024](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/31245%22%20%5Co%20%22Ver%20resoluci%C3%B3n)

 Recurso de inconstitucionalidad 8367-2022.

 (BOE núm. 247, de 12 de octubre de 2024)

 ECLI:ES:TC:2024:111

Síntesis Descriptiva: Interpuesto por más de cincuenta diputados pertenecientes a los grupos parlamentarios Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común, Republicano, Euskal Herria Bildu, Plural y al Grupo Parlamentario Mixto del Congreso de los Diputados, en relación con el Decreto-ley de la Junta de Andalucía 8/2022, de 27 de septiembre, por el que se modifica la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de transportes urbanos y metropolitanos de viajeros en Andalucía.

Síntesis Analítica: Límites materiales de los decretos-leyes, principio de autonomía local y competencias sobre transportes terrestres: justificación suficiente del presupuesto habilitante del dictado de la norma de urgencia, concesión autonómica de autorizaciones de vehículos de transporte con conductor coherente con la concurrencia de un interés supralocal e inexistencia de invasión de competencias estatales.

Resumen: Se enjuicia la constitucionalidad del Decreto-ley 8/2022, de 27 de septiembre, por el que se modifica la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de transportes urbanos y metropolitanos de viajeros en Andalucía.

Se desestima el recurso en su totalidad. En primer lugar, se desechan las quejas relativas a los requisitos de los decretos leyes. La disposición impugnada cumple con el presupuesto habilitante de extraordinaria y urgente necesidad, que se ha justificado de manera explícita y razonada y con la que la medida controvertida guarda la necesaria conexión de sentido (solventar el vacío legal existente para la prestación del servicio de transportes de vehículos con conductor —en adelante, VTC— en el ámbito urbano y evitar simultáneamente, la desaparición del servicio en el ámbito urbano). En segundo lugar, no se observa vulneración del principio de autonomía local respecto del precepto que establece que es la comunidad autónoma quien otorga las autorizaciones VTC. Esta medida tiene su justificación en que existe un interés supralocal en la coordinación de este tipo de transporte y no deriva en un desconocimiento de las competencias propias de los ayuntamientos en la materia, ni impide su intervención en la materia (prueba de ello es que se atribuye a los ayuntamientos el ejercicio de la potestad sancionadora). Por último, el precepto que habilita a quienes sean titulares de autorizaciones de VTC de ámbito nacional a realizar transportes urbanos de viajeros dentro de la comunidad autónoma no vulnera las competencias estatales en materia de transportes terrestres. Este precepto se ha dictado al amparo de la competencia autonómica para regular los servicios urbanos de la modalidad de transporte de arrendamiento de VTC y dentro del marco constitucional y estatutario.

[• Pleno. SENTENCIA 112/2024, de 10 de septiembre de 2024](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/31246%22%20%5Co%20%22Ver%20resoluci%C3%B3n)

 Cuestión de inconstitucionalidad 3263-2023.

 (BOE núm. 247, de 12 de octubre de 2024)

 ECLI:ES:TC:2024:112

Síntesis Descriptiva: Planteada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en relación con el artículo 2.2 del Decreto-ley del Gobierno de las Illes Balears 1/2019, de 22 de febrero, de medidas urgentes sobre la explotación y el control de la actividad de alquiler de vehículos con conductor y otras medidas en materia de transportes terrestres.

Síntesis Analítica: Libertad de empresa: nulidad del precepto legal que introduce la exigencia de un lapso de treinta minutos de antelación mínima entre la contratación telemática y la prestación del servicio de alquiler de vehículos con conductor.

Resumen: Se cuestiona la constitucionalidad del precepto del Decreto-ley del Gobierno de las Illes Balears 1/2019, de 22 de febrero, de medidas urgentes sobre la explotación y el control de la actividad de alquiler de vehículos con conductor y otras medidas en materia de transportes terrestres, que establece la obligación de reservar este servicio con una antelación de treinta minutos a su prestación.

Se declara la inconstitucionalidad y nulidad del precepto cuestionado por vulnerar el principio de libertad de empresa. Si bien los fines de la norma son constitucionalmente legítimos (entre otros, mejorar la gestión de la movilidad de los viajeros o garantizar las condiciones de prestación del servicio), la medida, restrictiva de la libertad de ejercicio de una actividad empresarial, no es adecuada para la consecución de ese objetivo. El tiempo mínimo de antelación para contratar que incorpora la norma sitúa a la actividad del alquiler de vehículos con conductor en una clara desventaja competitiva respecto al sector del taxi, que también opera en el segmento de precontratación. La razón es que esto supone una limitación de la actividad que incorpora un claro efecto desincentivador en la utilización de este modo de transporte, toda vez que los usuarios reclaman la prestación del servicio en el menor tiempo y por el menor precio.

[• Pleno. SENTENCIA 113/2024, de 10 de septiembre de 2024](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/31247%22%20%5Co%20%22Ver%20resoluci%C3%B3n)

 Recurso de inconstitucionalidad 8042-2023.

 (BOE núm. 247, de 12 de octubre de 2024)

 ECLI:ES:TC:2024:113

Síntesis Descriptiva: Interpuesto por el presidente del Gobierno en relación con el Decreto-ley del Gobierno de Aragón 1/2023, de 20 de marzo, de medidas urgentes para el impulso de la transición energética y el consumo de cercanía en Aragón.

Síntesis Analítica: Límites de los decretos-leyes: nulidad de la norma de urgencia que carece de justificación de la concurrencia del presupuesto habilitante de la extraordinaria y urgente necesidad.

Resumen: Se enjuicia la constitucionalidad de diversos preceptos del Decreto-ley 1/2023, de 20 de marzo, de medidas urgentes para el impulso de la transición energética y el consumo de cercanía en Aragón, relativos al modelo energético de la comunidad autónoma y, en especial, al uso de energías renovables (introducción de una nueva definición del concepto de línea directa, creación de la figura jurídica de las mancomunidades de energía o modificación del concepto de red cerrada).

Se estima el recurso, declarándose inconstitucional y nula la norma. El Gobierno de Aragón no ha justificado la concurrencia del presupuesto habilitante de la extraordinaria y urgente necesidad para hacer uso de la potestad legislativa excepcional del decreto-ley. Su motivación se limita a realizar de forma abstracta y genérica unas referencias a la necesidad de hacer frente a los impactos sociales y económicos derivados de la pandemia de la covid-19 y del conflicto armado en Ucrania, sin proporcionar ninguna explicación o concreción de la incidencia que dichos eventos han tenido. Esto no permite cumplir las exigencias de una definición explícita y razonada del presupuesto habilitante, conforme a la doctrina constitucional.

[• Pleno. SENTENCIA 114/2024, de 11 de septiembre de 2024](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/31248%22%20%5Co%20%22Ver%20resoluci%C3%B3n)

 Recurso de amparo 916-2022.

 (BOE núm. 247, de 12 de octubre de 2024)

 ECLI:ES:TC:2024:114

Síntesis Descriptiva: Promovido por don Alberto Casero Ávila respecto de las resoluciones dictadas por la presidenta del Congreso de los Diputados sobre la votación de convalidación del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

Síntesis Analítica: Supuesta vulneración del derecho al ejercicio del cargo representativo: ejercicio del voto telemático al que no sucede una solicitud o actuación personal tempestiva del propio diputado que acredite su expresa voluntad de optar por el ejercicio presencial de su voto y por la anulación del voto telemático autorizado y emitido. Voto particular.

Resumen: El ahora recurrente en amparo, diputado del Congreso, votó telemáticamente a favor de la convalidación del Real Decreto-ley 32/2021, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo. Sin embargo, con posterioridad solicitó a la mesa del Congreso que se le permitiera votar de nuevo presencialmente. La presidenta del Congreso consideró verificado el voto telemático y decidió no convocar la mesa de la Cámara para que se pronunciase acerca de la petición del diputado.

Se desestima el recurso. Las resoluciones de la presidenta del Congreso no vulneraron el derecho al ejercicio del cargo representativo del recurrente. Por un lado, el régimen de votación telemática vigente establecía un método de verificación de la emisión personal del voto a través de la intranet de la Cámara con la introducción de usuario y contraseña, y no por vía telefónica como pretendía el diputado. Por otro lado, no se dieron las condiciones para que operara el procedimiento de autorización de voto personal a quien ha votado previamente de modo telemático, toda vez que ha de mediar una solicitud o actuación personal tempestiva del propio diputado que acredite su expresa voluntad de optar por el ejercicio presencial de su voto y por la anulación del voto telemático autorizado y emitido. En este caso, no consta que el interesado instara por sí mismo la revocación de su voto telemático, sino únicamente que lo hicieron los miembros de la dirección de su grupo parlamentario.

La sentencia cuenta con un voto particular.

[• Sala Segunda. SENTENCIA 115/2024, de 23 de septiembre de 2024](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/31250%22%20%5Co%20%22Ver%20resoluci%C3%B3n)

 Recurso de amparo 3901-2021.

 (BOE núm. 264, de 01 de noviembre de 2024)

 ECLI:ES:TC:2024:115

Síntesis Descriptiva: Promovido por doña V.F.C., en relación con los autos dictados por la Audiencia Provincial de Gipuzkoa y un juzgado de violencia sobre la mujer de San Sebastián en proceso de ejecución de sentencia.

Síntesis Analítica: Vulneración del derecho a la tutela judicial efectiva (motivación): resoluciones judiciales que no satisfacen la obligación de motivación de reforzada al pronunciarse sobre el régimen de visitas en un contexto de violencia de género. Votos particulares.

Resumen: En el marco de un proceso de ejecución de resolución judicial, un juzgado de violencia sobre la mujer dictó un auto en el que se requirió, a la ahora recurrente en amparo, el cumplimiento del régimen de visitas de su hija con el padre —denunciado por violencia de género— bajo apercibimiento de desobediencia grave a la autoridad judicial. Tras el recurso interpuesto por la ahora recurrente contra esta resolución, el auto fue confirmado en apelación.

 Se estima el recurso de amparo por vulneración del derecho a la tutela judicial efectiva en conexión con el derecho a la igualdad y a la prohibición de discriminación por razón de sexo. Las resoluciones judiciales impugnadas no se ajustan a los parámetros de la motivación reforzada al exigir a la ahora recurrente en amparo una actitud proactiva en relación con el cumplimiento del régimen de visitas. Desconocieron que el divorcio y el posterior régimen de visitas establecido se producen en un contexto de violencia de género y las dinámicas de sometimiento inherentes a esta. Además de ignorar los informes de la pediatra y de la psicóloga infantil, se equiparó de manera inadecuada el interés superior de la niña con el mantenimiento y favorecimiento de las relaciones con su padre.

 La sentencia cuenta con dos votos particulares, uno de ellos concurrente.

[• Sala Segunda. SENTENCIA 116/2024, de 23 de septiembre de 2024](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/31251%22%20%5Co%20%22Ver%20resoluci%C3%B3n)

 Recurso de amparo 6144-2021.

 (BOE núm. 264, de 01 de noviembre de 2024)

 ECLI:ES:TC:2024:116

Síntesis Descriptiva: Promovido por la Asociación Agreal Luchadoras de España respecto de las resoluciones dictadas por las salas de lo contencioso-administrativo del Tribunal Supremo y de la Audiencia Nacional en proceso especial de derechos fundamentales.

Síntesis Analítica: Supuesta vulneración del derecho a la tutela judicial efectiva (acceso a la jurisdicción y acceso al recurso): resoluciones judiciales que inadmitieron, motivadamente y con fundamento en Derecho, la demanda y el posterior recurso de casación frente a la pretendida inactividad de la administración sanitaria en relación con el denominado “síndrome por Agreal” y los daños ocasionados por este fármaco.

Resumen: La constatación de que la toma de un medicamento contra la menopausia generaba efectos neurológicos adversos llevó a la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios a retirar el producto del mercado. Años después, la asociación ahora recurrente en amparo instó al Ministerio de Sanidad a reconocer médicamente el “síndrome por Agreal” y los daños ocasionados por este fármaco. Tras la respuesta del Ministerio, que reseñó las distintas actuaciones administrativas que ya se habían llevado a cabo para la suspensión de comercialización del medicamento, la asociación presentó recurso contencioso-administrativo por inactividad de la administración, que fue inadmitido, como también lo fue el posterior recurso de casación.

Se deniega el amparo al no apreciarse vulneración del derecho a la tutela judicial efectiva en sus vertientes de acceso a la jurisdicción y acceso al recurso. Tanto la sentencia de inadmisión de primera instancia como la inadmisión del recurso de casación estuvieron suficientemente motivadas. Los órganos judiciales dieron cumplida cuenta de las decisiones desplegadas por la administración sanitaria, a partir de las cuales no cabría esperar actuaciones adicionales y de cuya omisión cupiera derivar responsabilidad.

[• Sala Segunda. SENTENCIA 117/2024, de 23 de septiembre de 2024](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/31249%22%20%5Co%20%22Ver%20resoluci%C3%B3n)

 Recurso de amparo 6381-2022.

 (BOE núm. 264, de 01 de noviembre de 2024)

 ECLI:ES:TC:2024:117

Síntesis Descriptiva: Promovido por Obratunalia, S.L., en relación con la sentencia de un juzgado de lo contencioso-administrativo de Granada que desestimó su demanda de rectificación de la autoliquidación del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Síntesis Analítica: Vulneración del derecho a la tutela judicial efectiva (resolución fundada en Derecho): sentencia que aplicó al caso los preceptos legales declarados inconstitucionales y nulos por la STC 182/2021, dictada durante la pendencia del proceso contencioso-administrativo.

Resumen: La ahora demandante en amparo solicitó la rectificación de la autoliquidación del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana. El órgano judicial desestimó la solicitud aplicando los preceptos reguladores de la base imponible del impuesto que no habían sido declarados inconstitucionales ni nulos por la STC 59/2017, de 11 de mayo.

Se otorga el amparo por vulneración del derecho a la tutela judicial efectiva, al haberse rechazado las pretensiones de la ahora recurrente aplicando unos preceptos legales declarados inconstitucionales y nulos por la STC 182/2021, de 26 de octubre. La sentencia no tuvo en consideración que, mientras se estaba tramitando el proceso contencioso-administrativo, el Tribunal Constitucional dictó una nueva sentencia en la materia del impuesto que declaró la totalidad de preceptos inconstitucionales y nulos.

[• Pleno. SENTENCIA 118/2024, de 25 de septiembre de 2024](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/31253%22%20%5Co%20%22Ver%20resoluci%C3%B3n)

 Recurso de amparo 3835-2020.

 (BOE núm. 264, de 01 de noviembre de 2024)

 ECLI:ES:TC:2024:118

Síntesis Descriptiva: Promovido por doña Laura Hernández Morata respecto del auto de la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo que inadmitió su demanda de error judicial.

Síntesis Analítica: Vulneración del derecho a la tutela judicial efectiva (acceso a la jurisdicción): interpretación en exceso formalista del plazo de caducidad de la acción que no toma en consideración las excepcionales circunstancias del caso. Votos particulares.

Resumen: La ahora recurrente en amparo presentó una demanda de reconocimiento de error judicial contra el auto de un juzgado de violencia sobre la mujer que suspendía el ingreso en prisión de su exmarido, quien había sido condenado por un delito de quebrantamiento de condena. Tras el dictado de este auto, su exmarido apuñaló al hijo común de ambos causándole la muerte y posteriormente se suicidó. El Tribunal Supremo inadmitió su demanda por extemporánea, fijando como término inicial del plazo para interponerla la fecha de notificación de la resolución judicial pretendidamente errónea, el 19 de junio de 2019.

Se estima el recurso de amparo por vulneración del derecho a la tutela judicial efectiva, en su vertiente del derecho de acceso a la jurisdicción. La inadmisión de la demanda fue el resultado de una interpretación excesivamente rigorista y formalista del cómputo del plazo de caducidad de la acción. El Tribunal Supremo debió fijar como *dies a quo* del plazo la fecha en la que se produjo el daño, tomando en consideración las excepcionales circunstancias del caso (posible supuesto de violencia vicaria con afectación de los derechos fundamentales de la recurrente) y la finalidad última de la acción ejercitada (reclamar posteriormente responsabilidad patrimonial al Estado). Consecuentemente, no se satisfizo el canon de control constitucional reforzado que impone el principio *pro actione*.

La sentencia cuenta con tres votos particulares, uno de ellos suscrito por tres magistrados.

[• Pleno. SENTENCIA 119/2024, de 25 de septiembre de 2024](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/31252%22%20%5Co%20%22Ver%20resoluci%C3%B3n)

 Conflicto positivo de competencia 3870-2024.

 (BOE núm. 264, de 01 de noviembre de 2024)

 ECLI:ES:TC:2024:119

Síntesis Descriptiva: Planteado por el Gobierno de Canarias respecto de la resolución de 27 de febrero de 2024 de la ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, que declara la caducidad de la concesión otorgada, por orden ministerial de 8 de julio de 2003, a la entidad mercantil Geafond Número Uno Lanzarote, S.A., para la ocupación y aprovechamiento del dominio público.

Síntesis Analítica: Competencias sobre el litoral: competencia de la administración del Estado para la declaración de caducidad de una concesión de uso y aprovechamiento del dominio público marítimo-terrestre.

Resumen: Se resuelve el conflicto positivo de competencias planteado por el Gobierno Canarias en relación con la resolución de 27 de febrero de 2024 de la ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, que declara la caducidad de la concesión otorgada, por orden ministerial de 8 de julio de 2003, a la entidad mercantil Geafond Número Uno Lanzarote, S.A., para la ocupación y aprovechamiento del dominio público.

Se desestima el conflicto positivo de competencias. La declaración de caducidad de la concesión se enmarca en la competencia exclusiva del Estado de definir y establecer el régimen jurídico del dominio público marítimo-terrestre, orientada a establecer las medidas que garanticen su integridad física y jurídica y que aseguren su libre utilización. Además, la declaración es un complemento normativo e integrador de los preceptos que determinan este régimen jurídico y no un acto de ejecución de la normativa autonómica sobre la ordenación del litoral.

2. AUTOS: ATC 61/2024 A ATC 91/2024

[• Sala Segunda. AUTO 61/2024, de 2 de julio de 2024](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/31224%22%20%5Co%20%22Ver%20resoluci%C3%B3n)

 Recurso de amparo 7493-2023.

 ECLI:ES:TC:2024:61A

Síntesis Descriptiva: Acuerda la suspensión en el recurso de amparo 7493-2023, promovido por don Alberto Mengual Vallecillo en proceso militar.

[• Sala Segunda. AUTO 62/2024, de 2 de julio de 2024](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/31225%22%20%5Co%20%22Ver%20resoluci%C3%B3n)

 Recurso de amparo 7868-2023.

 ECLI:ES:TC:2024:62A

Síntesis Descriptiva: Acuerda la suspensión en el recurso de amparo 7868-2023, promovido por don Oswaldo Vivas Aregall en causa penal.

[• Pleno. AUTO 63/2024, de 2 de julio de 2024](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/31226%22%20%5Co%20%22Ver%20resoluci%C3%B3n)

 Recurso de amparo 551-2024.

 ECLI:ES:TC:2024:63A

Síntesis Descriptiva: Desestima el recurso de súplica interpuesto en relación con el ATC 31/2024, de 9 de abril, que inadmitió la recusación formulada en el recurso de amparo 551-2024, promovido por don Antonio López Navidad en litigio social.

[• Pleno. AUTO 64/2024, de 2 de julio de 2024](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/31227%22%20%5Co%20%22Ver%20resoluci%C3%B3n)

 Recurso de amparo 907-2024.

 ECLI:ES:TC:2024:64A

Síntesis Descriptiva: Desestima el recurso de súplica interpuesto en relación con el ATC 42/2024, de 7 de mayo, que inadmitió las recusaciones formuladas en el recurso de amparo 907-2024, promovido por don Fernando Argote Pons y doña Miren Garbiñe Garagarza Echaniz en causa penal.

[• Pleno. AUTO 65/2024, de 2 de julio de 2024](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/31228%22%20%5Co%20%22Ver%20resoluci%C3%B3n)

 Cuestión de inconstitucionalidad 1475-2024.

 ECLI:ES:TC:2024:65A

Síntesis Descriptiva: Inadmite a trámite la cuestión de inconstitucionalidad 1475-2024, planteada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en relación con el inciso tercero del artículo 67.3 de la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, por la que se regula el Estatuto orgánico del Ministerio Fiscal.

[• Pleno. AUTO 66/2024, de 2 de julio de 2024](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/31229%22%20%5Co%20%22Ver%20resoluci%C3%B3n)

 Cuestión de inconstitucionalidad 2672-2024.

 ECLI:ES:TC:2024:66A

Síntesis Descriptiva: Inadmite a trámite la cuestión de inconstitucionalidad 2672-2024, planteada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en relación con los artículos 6 y 9 de la Ley del Parlamento de Cataluña 24/2015, de 29 de julio, de medidas urgentes para afrontar la emergencia en el ámbito de la vivienda y la pobreza energética.

[• Pleno. AUTO 67/2024, de 2 de julio de 2024](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/31230%22%20%5Co%20%22Ver%20resoluci%C3%B3n)

 Cuestión de inconstitucionalidad 2840-2024.

 ECLI:ES:TC:2024:67A

Síntesis Descriptiva: Acepta una abstención en la cuestión de inconstitucionalidad 2840-2024, planteada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en relación con la disposición adicional decimocuarta de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del impuesto sobre sociedades.

[• Pleno. AUTO 68/2024, de 2 de julio de 2024](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/31231%22%20%5Co%20%22Ver%20resoluci%C3%B3n)

 Recurso de amparo 2930-2024.

 ECLI:ES:TC:2024:68A

Síntesis Descriptiva: Inadmite una recusación formulada en el recurso de amparo 2930-2024, promovido por don Enric Xavier Morera i Catalá en procedimiento parlamentario.

[• Sección Primera. AUTO 69/2024, de 10 de julio de 2024](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/31232%22%20%5Co%20%22Ver%20resoluci%C3%B3n)

 Recurso de amparo 7205-2021.

 ECLI:ES:TC:2024:69A

Síntesis Descriptiva: Desestima el recurso de súplica interpuesto por el Ministerio Fiscal en relación con la providencia de inadmisión del recurso de amparo 7205-2021, promovido por don David Suárez Puente en causa penal.

[• Pleno. AUTO 70/2024, de 16 de julio de 2024](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/31233%22%20%5Co%20%22Ver%20resoluci%C3%B3n)

 Recurso de amparo 7007-2022.

 ECLI:ES:TC:2024:70A

Síntesis Descriptiva: Inadmite las recusaciones formuladas en el recurso de amparo 7007-2022 y otros cuatro más, promovidos por don Manuel Chaves González en causa penal.

[• Pleno. AUTO 71/2024, de 16 de julio de 2024](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/31234%22%20%5Co%20%22Ver%20resoluci%C3%B3n)

 Recurso de amparo 773-2024.

 ECLI:ES:TC:2024:71A

Síntesis Descriptiva: Desestima el recurso de súplica interpuesto en relación con el ATC 32/2024, de 9 de abril, que inadmitió una recusación formulada en el recurso de amparo 773-2024, promovido por don Antonio López Navidad en litigio social.

[• Pleno. AUTO 72/2024, de 16 de julio de 2024](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/31235%22%20%5Co%20%22Ver%20resoluci%C3%B3n)

 Impugnación de disposiciones autonómicas 2159-2024.

 ECLI:ES:TC:2024:72A

Síntesis Descriptiva: Mantiene la suspensión acordada en la impugnación de disposiciones autonómicas 2159-2024, interpuesta por el Gobierno de la Nación en relación con el acuerdo de la mesa del Parlamento de Cataluña de 20 de febrero de 2024, que admitió a trámite una iniciativa legislativa popular con el nombre “Proposición de ley de declaración de la independencia de Cataluña”.

[• Pleno. AUTO 73/2024, de 16 de julio de 2024](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/31236%22%20%5Co%20%22Ver%20resoluci%C3%B3n)

 Cuestión de inconstitucionalidad 2486-2024.

 ECLI:ES:TC:2024:73A

Síntesis Descriptiva: Inadmite a trámite la cuestión de inconstitucionalidad 2486-2024, planteada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en relación con el artículo 12.2 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley general de la Seguridad Social.

[• Sección Primera. AUTO 74/2024, de 29 de julio de 2024](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/31237%22%20%5Co%20%22Ver%20resoluci%C3%B3n)

 Recurso de amparo 8325-2022.

 ECLI:ES:TC:2024:74A

Síntesis Descriptiva: Desestima solicitud de revisión de diligencia de ordenación dictada en el recurso de amparo 8325-2022, promovido por don Salvador López Ortiz y otros en proceso contencioso administrativo.

[• Sala Segunda. AUTO 75/2024, de 9 de septiembre de 2024](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/31254%22%20%5Co%20%22Ver%20resoluci%C3%B3n)

 Recurso de amparo 1372-2022.

 ECLI:ES:TC:2024:75A

Síntesis Descriptiva: Acuerda el desistimiento en el recurso de amparo 1372-2022, promovido por doña Olga Villanueva Illana en pleito civil.

[• Sala Primera. AUTO 76/2024, de 9 de septiembre de 2024](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/31255%22%20%5Co%20%22Ver%20resoluci%C3%B3n)

 Recurso de amparo 2394-2022.

 ECLI:ES:TC:2024:76A

Síntesis Descriptiva: Acepta una abstención en el recurso de amparo 2394-2022, promovido por doña Pilar Gismera Catalinas en proceso contencioso administrativo.

[• Sala Segunda. AUTO 77/2024, de 9 de septiembre de 2024](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/31256%22%20%5Co%20%22Ver%20resoluci%C3%B3n)

 Recurso de amparo 7511-2023.

 ECLI:ES:TC:2024:77A

Síntesis Descriptiva: Deniega la suspensión en el recurso de amparo 7511-2023, promovido por la Editorial Prensa Asturiana, S.A.U., en pleito civil.

[• Pleno. AUTO 78/2024, de 10 de septiembre de 2024](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/31257%22%20%5Co%20%22Ver%20resoluci%C3%B3n)

 Recurso de amparo 6155-2023.

 ECLI:ES:TC:2024:78A

Síntesis Descriptiva: Inadmite una recusación en el recurso de amparo 6155-2023, promovido por don Joaquim Torra i Pla y don Josep Costa i Roselló en proceso contencioso-administrativo.

[• Pleno. AUTO 79/2024, de 10 de septiembre de 2024](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/31258%22%20%5Co%20%22Ver%20resoluci%C3%B3n)

 Recurso de amparo 787-2024.

 ECLI:ES:TC:2024:79A

Síntesis Descriptiva: Desestima el recurso de súplica interpuesto en relación con el ATC 33/2024, de 9 de abril, que inadmitió las recusaciones formuladas en el recurso de amparo 787-2024, promovido por don Antonio López Navidad en litigio social.

[• Pleno. AUTO 80/2024, de 10 de septiembre de 2024](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/31259%22%20%5Co%20%22Ver%20resoluci%C3%B3n)

 Cuestión de inconstitucionalidad 1348-2024.

 ECLI:ES:TC:2024:80A

Síntesis Descriptiva: Inadmite a trámite la cuestión de inconstitucionalidad 1348-2024, planteada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en relación con el artículo 17 bis.2 b) de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos.

[• Pleno. AUTO 81/2024, de 10 de septiembre de 2024](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/31260%22%20%5Co%20%22Ver%20resoluci%C3%B3n)

 Cuestión de inconstitucionalidad 3207-2024.

 ECLI:ES:TC:2024:81A

Síntesis Descriptiva: Inadmite a trámite la cuestión de inconstitucionalidad 3207-2024, planteada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Girona, en relación con el apartado primero de la disposición adicional primera de la Ley del Parlamento de Cataluña 5/2020, de 29 de abril, de medidas fiscales, financieras, administrativas y del sector público y de creación del impuesto sobre las instalaciones que inciden en el medio ambiente.

[• Pleno. AUTO 82/2024, de 11 de septiembre de 2024](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/31261%22%20%5Co%20%22Ver%20resoluci%C3%B3n)

 Cuestión de inconstitucionalidad 6053-2024.

 ECLI:ES:TC:2024:82A

Síntesis Descriptiva: Acepta una abstención en la cuestión de inconstitucionalidad 6053-2024, planteada por la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo en relación con el artículo 1 de la Ley Orgánica 1/2024, de 10 de junio, de amnistía para la normalización institucional, política y social en Cataluña.

[• Sección Tercera. AUTO 83/2024, de 19 de septiembre de 2024](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/31262%22%20%5Co%20%22Ver%20resoluci%C3%B3n)

 Recurso de amparo 6241-2022.

 ECLI:ES:TC:2024:83A

Síntesis Descriptiva: Acepta una abstención en el recurso de amparo 6241-2022, promovido en proceso contencioso administrativo.

[• Sala Segunda. AUTO 84/2024, de 23 de septiembre de 2024](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/31263%22%20%5Co%20%22Ver%20resoluci%C3%B3n)

 Recurso de amparo 359-2023.

 ECLI:ES:TC:2024:84A

Síntesis Descriptiva: Deniega la suspensión en el recurso de amparo 359-2023, promovido por don Rubén Rodríguez Ortiz en causa penal.

[• Sala Segunda. AUTO 85/2024, de 23 de septiembre de 2024](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/31264%22%20%5Co%20%22Ver%20resoluci%C3%B3n)

 Recurso de amparo 7286-2023.

 (BOE núm. 264, de 01 de noviembre de 2024)

 ECLI:ES:TC:2024:85A

Síntesis Descriptiva: Admite a trámite el recurso de amparo 7286-2023, promovido por don Alfonso Loaiza Pérez en causa penal. Voto particular.

Reseña: Se admite a trámite el recurso de amparo. Las vulneraciones de derechos fundamentales aducidas en la demanda poseen prima facie verosimilitud. Se aprecia asimismo la concurrencia del requisito de especial trascendencia constitucional pues el recurso puede dar ocasión al Tribunal para aclarar o cambiar su doctrina como consecuencia de un proceso de reflexión interna; en concreto, para precisar los criterios constitucionales que dilucidan los conflictos entre la libertad de expresión y la afectación al honor personal y al prestigio de las instituciones y símbolos del Estado.

El auto cuenta con un voto particular discrepante.

[• Sala Segunda. AUTO 86/2024, de 23 de septiembre de 2024](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/31265%22%20%5Co%20%22Ver%20resoluci%C3%B3n)

 Recurso de amparo 420-2024.

 ECLI:ES:TC:2024:86A

Síntesis Descriptiva: Acuerda la suspensión en el recurso de amparo 420-2024, promovida por doña Natividad Jauregi Espina en causa penal.

[• Sección Tercera. AUTO 87/2024, de 24 de septiembre de 2024](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/31266%22%20%5Co%20%22Ver%20resoluci%C3%B3n)

 Recurso de amparo 6251-2022.

 ECLI:ES:TC:2024:87A

Síntesis Descriptiva: Acepta una abstención en el recurso de amparo 6251-2022, promovido en proceso contencioso-administrativo.

[• Sección Tercera. AUTO 88/2024, de 24 de septiembre de 2024](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/31267%22%20%5Co%20%22Ver%20resoluci%C3%B3n)

 Recurso de amparo 6254-2022.

 ECLI:ES:TC:2024:88A

Síntesis Descriptiva: Acepta una abstención en el recurso de amparo 6254-2022, promovido en proceso contencioso administrativo.

[• Pleno. AUTO 89/2024, de 24 de septiembre de 2024](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/31268%22%20%5Co%20%22Ver%20resoluci%C3%B3n)

 Cuestión de inconstitucionalidad 7368-2023.

 (BOE núm. 264, de 01 de noviembre de 2024)

 ECLI:ES:TC:2024:89A

Síntesis Descriptiva: Inadmite a trámite la cuestión de inconstitucionalidad 7368-2023, planteada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en relación con el segundo párrafo del artículo 221.2 del texto refundido de la Ley general de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.

Reseña: Se plantea cuestión de inconstitucionalidad en relación con el precepto de la Ley general de la Seguridad Social relativo a la exigencia del requisito legal de formalización de la pareja de hecho mediante inscripción registral o documento público de constitución para el acceso a la pensión de viudedad.

Se inadmite la cuestión de inconstitucionalidad por considerarse notoriamente infundada. Este requisito no vulnera la prohibición de discriminación indirecta por razón de sexo. El hecho de que las mujeres sean las principales beneficiarias de la pensión de viudedad no supone que el requisito de formalización de las parejas de hecho para el acceso a la pensión perjudique más a estas, máxime cuando la formalización depende de la concurrencia de la voluntad tanto del hombre como de la mujer. La finalidad de este requisito no es otra que favorecer la seguridad jurídica, evitar el fraude y coordinar internamente el sistema prestacional de la Seguridad Social, factores todos ellos ajenos al sexo de los potenciales beneficiarios.

[• Pleno. AUTO 90/2024, de 24 de septiembre de 2024](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/31269%22%20%5Co%20%22Ver%20resoluci%C3%B3n)

 Recurso de amparo 2930-2024.

 ECLI:ES:TC:2024:90A

Síntesis Descriptiva: Desestima el recurso de súplica interpuesto en relación con el ATC 68/2024, de 2 de julio, que inadmitió la recusación formulada en el recurso de amparo 2930-2024, promovido por don Enric Xavier Morera i Catalá en procedimiento parlamentario.

[• Pleno. AUTO 91/2024, de 24 de septiembre de 2024](http://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/31270%22%20%5Co%20%22Ver%20resoluci%C3%B3n)

 Recurso de inconstitucionalidad 6436-2024.

 ECLI:ES:TC:2024:91A

Síntesis Descriptiva: Acepta una abstención en el recurso de inconstitucionalidad 6436-2024 y quince más; en la cuestión de inconstitucionalidad 6596-2024 y dos más, y declara la pérdida de objeto de la recusación de un magistrado en el recurso de inconstitucionalidad 6436-2024 y ocho más. Votos particulares.

3. ÍNDICE DE DISPOSICIONES CON FUERZA DE LEY IMPUGNADAS

A) Disposiciones con fuerza de ley del Estado

Ley 50/1981, de 30 de diciembre, por la que se regula el Estatuto orgánico del Ministerio Fiscal

Artículo 67.3, inciso tercero.- Auto [65/2024](#AUTO_2024_65).

Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos

Artículo 17 bis.2 b) (redactado por la Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo) inciso "sin que en ningún caso pueda ser inferior a veinticinco mil euros".- Auto [80/2024](#AUTO_2024_80).

Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley general de la Seguridad Social

Artículo 12.2.- Auto [73/2024](#AUTO_2024_73).

Artículo 221.2 párrafo 2.- Auto [89/2024](#AUTO_2024_89).

B) Disposiciones con fuerza de ley de las Comunidades Autónomas

B.1) Andalucía

Comunidad Autónoma de Andalucía. Decreto-ley 8/2022, de 27 de septiembre, por el que se modifica la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de transportes urbanos y metropolitanos de viajeros en Andalucía

En general.- Sentencia [111/2024](#SENTENCIA_2024_111).

B.2) Aragón

Comunidad Autónoma de Aragón. Decreto-ley 1/2023, de 20 de marzo, de medidas urgentes para el impulso de la transición energética y el consumo de cercanía en Aragón

En general.- Sentencia [113/2024](#SENTENCIA_2024_113) (anula).

B.3) Baleares

Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Ley 4/2014, de 20 de junio, de transportes terrestres y movilidad sostenible de las Illes Balears

Artículo 74 bis.1 b) (redactado por el Decreto-ley 1/2019, de 22 de febrero).- Sentencia [112/2024](#SENTENCIA_2024_112) (anula).

Disposición adicional segunda (redactada por el Decreto-ley 1/2019, de 22 de febrero).- Sentencia [112/2024](#SENTENCIA_2024_112) (anula).

Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Decreto-ley 1/2019, de 22 de febrero, de medidas urgentes sobre la explotación y el control de la actividad de alquiler de vehículos con conductor y otras medidas en materia de transportes terrestres

Artículo 2.2.- Sentencia [112/2024](#SENTENCIA_2024_112) (anula).

B.4) Cataluña

Comunidad Autónoma de Cataluña. Ley 24/2015, de 29 de julio, de medidas urgentes para afrontar la emergencia en el ámbito de la vivienda y la pobreza energética

Artículo 6.4.- Auto [66/2024](#AUTO_2024_66).

Artículo 9.4.- Auto [66/2024](#AUTO_2024_66).

Comunidad Autónoma de Cataluña. Ley 5/2020, de 29 de abril, de medidas fiscales, financieras, administrativas y del sector público y de creación del impuesto sobre las instalaciones que inciden en el medio ambiente

Disposición adicional primera, apartado 1.- Auto [81/2024](#AUTO_2024_81).

4. ÍNDICE DE DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES IMPUGNADAS

A) Disposiciones del Estado

Decisiones de 3 de febrero de 2022, de la presidenta del Congreso de los Diputados, en relación con incidencias en voto telemático

En general.- Sentencia [114/2024](#SENTENCIA_2024_114).

Resolución de 27 de febrero de 2024, de la ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico por la que se declara la caducidad de la concesión otorgada por Orden Ministerial de 8 de julio de 2003, para la ocupación y aprovechamiento del dominio público

En general.- Sentencia [119/2024](#SENTENCIA_2024_119).

B) Disposiciones de las Comunidades y Ciudades Autónomas

B.1) Cataluña

Comunidad Autónoma de Cataluña. Acuerdos de la mesa del Parlamento de Cataluña de 18 y de 19 de abril de 2023, sobre la regulación transitoria del voto telemático y la habilitación de voto telemático a un diputado. Acuerdo de 19 de abril de 2023 por el que se desestiman las reconsideraciones solicitadas respecto de los anteriores

En general.- Sentencias [109/2024](#SENTENCIA_2024_109) (anula); [110/2024](#SENTENCIA_2024_110) (anula).

Comunidad Autónoma de Cataluña. Acuerdo de la mesa del Parlamento de Cataluña de 20 de febrero de 2024, que admite a trámite una iniciativa legislativa popular con el nombre de “Proposición de ley de declaración de la independencia de Cataluña”

En general.- Auto [72/2024](#AUTO_2024_72).

5. ÍNDICE DE DISPOSICIONES CITADAS

A) Constitución

Constitución política de la Monarquía española, promulgada en Cádiz el 19 de marzo de 1812

En general.- Sentencias [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), VP II; [102/2024](#SENTENCIA_2024_102), VP II; [103/2024](#SENTENCIA_2024_103), VP II.

Constitución española, de 27 de diciembre de 1978

En general.- Auto [91/2024](#AUTO_2024_91), VP II.

Título III.- Sentencias [96/2024](#SENTENCIA_2024_96), f. 5; [97/2024](#SENTENCIA_2024_97), f. 4; [98/2024](#SENTENCIA_2024_98), f. 4; [99/2024](#SENTENCIA_2024_99), f. 3; [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), f. 4; [102/2024](#SENTENCIA_2024_102), f. 4; [103/2024](#SENTENCIA_2024_103), f. 4.

Título IV.- Sentencias [96/2024](#SENTENCIA_2024_96), f. 5; [97/2024](#SENTENCIA_2024_97), f. 4; [98/2024](#SENTENCIA_2024_98), f. 4; [99/2024](#SENTENCIA_2024_99), f. 3; [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), f. 4; [102/2024](#SENTENCIA_2024_102), f. 4; [103/2024](#SENTENCIA_2024_103), f. 4.

Título V.- Sentencias [96/2024](#SENTENCIA_2024_96), f. 5; [97/2024](#SENTENCIA_2024_97), f. 4; [98/2024](#SENTENCIA_2024_98), f. 4; [99/2024](#SENTENCIA_2024_99), f. 3; [102/2024](#SENTENCIA_2024_102), f. 4; [103/2024](#SENTENCIA_2024_103), f. 4.

Artículo 1.1.- Sentencias [94/2024](#SENTENCIA_2024_94), VP II; [95/2024](#SENTENCIA_2024_95), VP II; [96/2024](#SENTENCIA_2024_96), VP II; [97/2024](#SENTENCIA_2024_97), VP II; [98/2024](#SENTENCIA_2024_98), VP II; [99/2024](#SENTENCIA_2024_99), VP II, VP III; [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), VP II, VP III; [102/2024](#SENTENCIA_2024_102), VP II; [103/2024](#SENTENCIA_2024_103), VP II.

Artículo 1.3.- Sentencias [94/2024](#SENTENCIA_2024_94), f. 4; [96/2024](#SENTENCIA_2024_96), f. 5; [97/2024](#SENTENCIA_2024_97), f. 4; [98/2024](#SENTENCIA_2024_98), f. 4; [99/2024](#SENTENCIA_2024_99), f. 3; [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), f. 4; [102/2024](#SENTENCIA_2024_102), f. 4; [103/2024](#SENTENCIA_2024_103), f. 4.

Artículo 9.- Sentencia [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), f. 1.

Artículo 9.1.- Sentencias [94/2024](#SENTENCIA_2024_94), f. 4; [95/2024](#SENTENCIA_2024_95), f. 3; [96/2024](#SENTENCIA_2024_96), ff. 5, 6, VP IV; [97/2024](#SENTENCIA_2024_97), ff. 4, 5, VP IV; [98/2024](#SENTENCIA_2024_98), ff. 4, 5, VP III; [99/2024](#SENTENCIA_2024_99), f. 3, VP III; [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), ff. 4, 5, VP III; [102/2024](#SENTENCIA_2024_102), f. 4; [103/2024](#SENTENCIA_2024_103), f. 4.

Artículo 9.2.- Sentencias [94/2024](#SENTENCIA_2024_94), VP II; [95/2024](#SENTENCIA_2024_95), VP II; [96/2024](#SENTENCIA_2024_96), VP II; [97/2024](#SENTENCIA_2024_97), VP II; [98/2024](#SENTENCIA_2024_98), VP II; [99/2024](#SENTENCIA_2024_99), VP II; [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), VP II; [102/2024](#SENTENCIA_2024_102), VP II; [103/2024](#SENTENCIA_2024_103), VP II; [115/2024](#SENTENCIA_2024_115), f. 3.

Auto [69/2024](#AUTO_2024_69), f. 2.

Artículo 9.3.- Sentencias [94/2024](#SENTENCIA_2024_94), f. 3, VP I, VP II; [95/2024](#SENTENCIA_2024_95), f. 3, VP II; [96/2024](#SENTENCIA_2024_96), f. 4, VP II, VP IV; [97/2024](#SENTENCIA_2024_97), f. 3, VP II, VP IV; [98/2024](#SENTENCIA_2024_98), f. 3, VP II, VP III; [99/2024](#SENTENCIA_2024_99), f. 3, VP I, VP II; [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), f. 3, VP I, VP II, VP III; [102/2024](#SENTENCIA_2024_102), f. 4, VP II; [103/2024](#SENTENCIA_2024_103), f. 3, VP I, VP II; [109/2024](#SENTENCIA_2024_109), f. 3; [118/2024](#SENTENCIA_2024_118), ff. 3, 5.

Auto [89/2024](#AUTO_2024_89), f. 2.

Artículo 9.3 (interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos).- Sentencias [96/2024](#SENTENCIA_2024_96), VP II; [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), VP II.

Artículo 9.3 (responsabilidad de los poderes públicos).- Sentencias [96/2024](#SENTENCIA_2024_96), VP II; [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), VP II.

Artículo 9.3 (seguridad jurídica).- Sentencias [96/2024](#SENTENCIA_2024_96), VP II; [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), VP II; [107/2024](#SENTENCIA_2024_107), ff. 1, 3; [110/2024](#SENTENCIA_2024_110), f. 3.

Artículo 10.- Sentencia [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), f. 7.

Artículo 10.1.- Auto [89/2024](#AUTO_2024_89), f. 2.

Artículo 10.2.- Sentencia [115/2024](#SENTENCIA_2024_115), f. 3, VP I, VP II.

Artículo 14.- Sentencias [96/2024](#SENTENCIA_2024_96), VP II; [97/2024](#SENTENCIA_2024_97), VP II; [98/2024](#SENTENCIA_2024_98), VP II; [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), VP II; [111/2024](#SENTENCIA_2024_111), ff. 1, 3; [112/2024](#SENTENCIA_2024_112), f. 2; [115/2024](#SENTENCIA_2024_115), f. 3, VP I; [116/2024](#SENTENCIA_2024_116), f. 3; [117/2024](#SENTENCIA_2024_117), f. 2.

Autos [73/2024](#AUTO_2024_73), f. 1; [89/2024](#AUTO_2024_89), ff. 1 a 3.

Artículo 14 (discriminación por sexo).- Sentencia [115/2024](#SENTENCIA_2024_115), f. 2.

Artículo 15.- Sentencias [105/2024](#SENTENCIA_2024_105), ff. 2, 4, 5; [115/2024](#SENTENCIA_2024_115), f. 2; [116/2024](#SENTENCIA_2024_116), ff. 1, 3.

Artículo 17.- Sentencia [116/2024](#SENTENCIA_2024_116), f. 3.

Auto [86/2024](#AUTO_2024_86), f. 2.

Artículo 17.1.- Sentencias [98/2024](#SENTENCIA_2024_98), f. 6; [115/2024](#SENTENCIA_2024_115), f. 2.

Artículo 18.- Sentencias [94/2024](#SENTENCIA_2024_94), f. 7; [95/2024](#SENTENCIA_2024_95), f. 6; [98/2024](#SENTENCIA_2024_98), ff. 1, 7; [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), f. 7; [101/2024](#SENTENCIA_2024_101), f. 5; [116/2024](#SENTENCIA_2024_116), f. 3.

Artículo 18.1.- Sentencias [94/2024](#SENTENCIA_2024_94), ff. 1, 7; [95/2024](#SENTENCIA_2024_95), ff. 1, 5; [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), f. 1; [101/2024](#SENTENCIA_2024_101), ff. 1, 5; [118/2024](#SENTENCIA_2024_118), VP I.

Artículo 19.- Sentencia [115/2024](#SENTENCIA_2024_115), f. 2.

Artículo 20.1.- Auto [85/2024](#AUTO_2024_85), f. único.

Artículo 20.1 a).- Sentencia [118/2024](#SENTENCIA_2024_118), VP I.

Auto [85/2024](#AUTO_2024_85), VP.

Artículo 20.1 d).- Sentencia [118/2024](#SENTENCIA_2024_118), VP I.

Artículo 23.1.- Sentencias [109/2024](#SENTENCIA_2024_109), f. 3; [110/2024](#SENTENCIA_2024_110), f. 3.

Artículo 23.2.- Sentencias [109/2024](#SENTENCIA_2024_109), ff. 1 a 3; [110/2024](#SENTENCIA_2024_110), ff. 1 a 3; [114/2024](#SENTENCIA_2024_114), f. 1, VP.

Artículo 24.- Sentencias [94/2024](#SENTENCIA_2024_94), f. 7; [95/2024](#SENTENCIA_2024_95), f. 6; [98/2024](#SENTENCIA_2024_98), f. 7; [99/2024](#SENTENCIA_2024_99), VP III; [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), f. 7; [101/2024](#SENTENCIA_2024_101), f. 5; [106/2024](#SENTENCIA_2024_106), ff. 1 a 3; [115/2024](#SENTENCIA_2024_115), f. 1; [116/2024](#SENTENCIA_2024_116), ff. 1 a 3; [118/2024](#SENTENCIA_2024_118), f. 4, VP I.

Auto [65/2024](#AUTO_2024_65), ff. 1, 2.

Artículo 24.1.- Sentencias [94/2024](#SENTENCIA_2024_94), ff. 1, 7; [95/2024](#SENTENCIA_2024_95), ff. 1, 5, 6; [96/2024](#SENTENCIA_2024_96), ff. 1, 7, VP IV; [97/2024](#SENTENCIA_2024_97), f. 1, VP IV; [98/2024](#SENTENCIA_2024_98), ff. 1, 7; [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), ff. 1, 7; [101/2024](#SENTENCIA_2024_101), ff. 1, 4, 5; [104/2024](#SENTENCIA_2024_104), ff. 1, 2; [105/2024](#SENTENCIA_2024_105), ff. 1, 2, 4, 5; [106/2024](#SENTENCIA_2024_106), ff. 1, 2; [107/2024](#SENTENCIA_2024_107), ff. 1 a 3, 5; [108/2024](#SENTENCIA_2024_108), ff. 1, 2, 4, 5; [115/2024](#SENTENCIA_2024_115), ff. 1 a 5, VP I, VP II; [116/2024](#SENTENCIA_2024_116), ff. 1, 3; [117/2024](#SENTENCIA_2024_117), ff. 1, 3, 4; [118/2024](#SENTENCIA_2024_118), ff. 1 a 5, VP I, VP II.

Artículo 24.2.- Sentencias [94/2024](#SENTENCIA_2024_94), ff. 1, 7, VP I, VP II, VP III; [95/2024](#SENTENCIA_2024_95), ff. 1, 3 a 6, 7; [96/2024](#SENTENCIA_2024_96), ff. 1, 3, 7, 8, VP I, VP II, VP III, VP IV; [97/2024](#SENTENCIA_2024_97), ff. 1, 6, 8, VP I, VP III, VP IV; [98/2024](#SENTENCIA_2024_98), ff. 1, 6 a 8, VP I, VP II; [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), ff. 1, 3, 6 a 8, VP I, VP II, VP III; [101/2024](#SENTENCIA_2024_101), ff. 1, 3 a 5; [102/2024](#SENTENCIA_2024_102), ff. 1, 3 a 5; [106/2024](#SENTENCIA_2024_106), f. 3; [108/2024](#SENTENCIA_2024_108), ff. 1, 4, 5; [116/2024](#SENTENCIA_2024_116), f. 3.

Autos [65/2024](#AUTO_2024_65), f. 1; [70/2024](#AUTO_2024_70), f. 2.

Artículo 24.2 (derecho a la asistencia de letrado).- Sentencia [104/2024](#SENTENCIA_2024_104), ff. 1, 2.

Auto [69/2024](#AUTO_2024_69), f. 2.

Artículo 24.2 (derecho a la defensa).- Sentencia [104/2024](#SENTENCIA_2024_104), ff. 1, 2.

Auto [69/2024](#AUTO_2024_69), f. 2.

Artículo 24.2 (derecho a un proceso con todas las garantías).- Sentencia [107/2024](#SENTENCIA_2024_107), f. 1.

Artículo 25.- Sentencias [96/2024](#SENTENCIA_2024_96), f. 5, VP IV; [97/2024](#SENTENCIA_2024_97), ff. 4, 6, VP IV; [98/2024](#SENTENCIA_2024_98), f. 4; [99/2024](#SENTENCIA_2024_99), ff. 1, 3; [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), ff. 1, 4; [103/2024](#SENTENCIA_2024_103), f. 4; [115/2024](#SENTENCIA_2024_115), f. 1.

Artículo 25.1.- Sentencias [94/2024](#SENTENCIA_2024_94), ff. 1, 3 a 7, VP I, VP II, VP III, VP IV; [95/2024](#SENTENCIA_2024_95), ff. 1, 3, 4, 7, VP I, VP II, VP III; [96/2024](#SENTENCIA_2024_96), ff. 1, 4 a 8, VPI, VPII, VP III, VP IV; [97/2024](#SENTENCIA_2024_97), ff. 1, 3 a 8, VP I, VP III, VP IV; [98/2024](#SENTENCIA_2024_98), ff. 1, 3 a 6, 8, VP I, VP II, VP III; [99/2024](#SENTENCIA_2024_99), ff. 1, 3, 4, VP I, VP II, VP III; [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), ff. 1, 3 a 6, 8, VP I, VP II, VP III; [102/2024](#SENTENCIA_2024_102), ff. 1, 4 a 6, VP I, VP II, VP III; [103/2024](#SENTENCIA_2024_103), ff. 1 a 7, VP I, VP II, VP III.

Autos [80/2024](#AUTO_2024_80), f. 1; [81/2024](#AUTO_2024_81), ff. 1, 2; [85/2024](#AUTO_2024_85), VP.

Artículo 31.1.- Sentencias [99/2024](#SENTENCIA_2024_99), VP II; [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), VP II; [102/2024](#SENTENCIA_2024_102), VP II; [103/2024](#SENTENCIA_2024_103), VP II.

Artículo 31.2.- Sentencias [94/2024](#SENTENCIA_2024_94), VP II; [95/2024](#SENTENCIA_2024_95), VP II; [96/2024](#SENTENCIA_2024_96), VP II; [97/2024](#SENTENCIA_2024_97), VP II; [98/2024](#SENTENCIA_2024_98), VP II; [99/2024](#SENTENCIA_2024_99), VP II; [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), VP II; [102/2024](#SENTENCIA_2024_102), VP II; [103/2024](#SENTENCIA_2024_103), VP II.

Artículo 32.- Auto [89/2024](#AUTO_2024_89), f. 2.

Artículo 32.1.- Auto [89/2024](#AUTO_2024_89), f. 2.

Artículo 38.- Sentencia [112/2024](#SENTENCIA_2024_112), ff. 1 a 5.

Artículo 39.- Sentencia [115/2024](#SENTENCIA_2024_115), f. 2.

Auto [89/2024](#AUTO_2024_89), ff. 1, 2.

Artículo 39.1.- Auto [89/2024](#AUTO_2024_89), f. 2.

Artículo 41.- Auto [89/2024](#AUTO_2024_89), ff. 1, 2.

Artículo 43.- Sentencia [116/2024](#SENTENCIA_2024_116), ff. 1, 3.

Artículo 50.- Auto [89/2024](#AUTO_2024_89), f. 2.

Artículo 53.2.- Sentencias [107/2024](#SENTENCIA_2024_107), VP; [118/2024](#SENTENCIA_2024_118), VP III.

Artículo 53.3.- Auto [89/2024](#AUTO_2024_89), f. 2.

Artículo 56.3.- Sentencias [99/2024](#SENTENCIA_2024_99), VP IV; [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), VP IV; [102/2024](#SENTENCIA_2024_102), VP IV; [103/2024](#SENTENCIA_2024_103), VP IV.

Artículo 66.1.- Sentencia [94/2024](#SENTENCIA_2024_94), f. 4.

Artículo 66.2.- Sentencias [94/2024](#SENTENCIA_2024_94), f. 4; [96/2024](#SENTENCIA_2024_96), f. 5; [97/2024](#SENTENCIA_2024_97), f. 4; [98/2024](#SENTENCIA_2024_98), f. 4; [99/2024](#SENTENCIA_2024_99), f. 3; [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), f. 4; [102/2024](#SENTENCIA_2024_102), f. 4; [103/2024](#SENTENCIA_2024_103), f. 4.

Artículo 71.1.- Sentencias [99/2024](#SENTENCIA_2024_99), VP IV; [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), VP III; [102/2024](#SENTENCIA_2024_102), VP IV; [103/2024](#SENTENCIA_2024_103), VP IV.

Artículo 79.3.- Sentencia [114/2024](#SENTENCIA_2024_114), f. 3.

Artículo 86.- Sentencias [111/2024](#SENTENCIA_2024_111), ff. 3, 4; [113/2024](#SENTENCIA_2024_113), ff. 1, 5.

Artículo 86.1.- Sentencias [111/2024](#SENTENCIA_2024_111), ff. 1, 4, 5; [113/2024](#SENTENCIA_2024_113), ff. 1, 2, 4.

Artículo 86.2.- Sentencia [113/2024](#SENTENCIA_2024_113), f. 2.

Artículo 87.1.- Sentencias [96/2024](#SENTENCIA_2024_96), f. 5; [97/2024](#SENTENCIA_2024_97), f. 4; [98/2024](#SENTENCIA_2024_98), f. 4; [99/2024](#SENTENCIA_2024_99), f. 3; [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), f. 4; [102/2024](#SENTENCIA_2024_102), f. 4; [103/2024](#SENTENCIA_2024_103), f. 4.

Artículo 88.- Sentencias [99/2024](#SENTENCIA_2024_99), VP I, VP III; [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), VP I, VP III; [103/2024](#SENTENCIA_2024_103), VP I.

Artículo 103.- Sentencias [94/2024](#SENTENCIA_2024_94), f. 5; [95/2024](#SENTENCIA_2024_95), f. 3; [96/2024](#SENTENCIA_2024_96), f. 6; [98/2024](#SENTENCIA_2024_98), f. 5, VP II; [99/2024](#SENTENCIA_2024_99), VP III; [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), f. 5, VP III.

Artículo 103.1.- Sentencias [94/2024](#SENTENCIA_2024_94), VP II; [95/2024](#SENTENCIA_2024_95), VP II; [96/2024](#SENTENCIA_2024_96), VP II; [97/2024](#SENTENCIA_2024_97), VP II; [98/2024](#SENTENCIA_2024_98), VP II; [99/2024](#SENTENCIA_2024_99), VP II; [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), VP II; [102/2024](#SENTENCIA_2024_102), VP II; [103/2024](#SENTENCIA_2024_103), VP II.

Artículo 105.- Sentencias [94/2024](#SENTENCIA_2024_94), VP II; [95/2024](#SENTENCIA_2024_95), VP II; [96/2024](#SENTENCIA_2024_96), VP II; [97/2024](#SENTENCIA_2024_97), VP II; [98/2024](#SENTENCIA_2024_98), VP II; [99/2024](#SENTENCIA_2024_99), VP II; [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), VP II; [102/2024](#SENTENCIA_2024_102), VP II; [103/2024](#SENTENCIA_2024_103), VP II.

Artículo 105 (participación y transparencia).- Sentencias [96/2024](#SENTENCIA_2024_96), VP II; [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), VP II.

Artículo 106.1.- Sentencias [94/2024](#SENTENCIA_2024_94), VP II; [95/2024](#SENTENCIA_2024_95), VP II; [96/2024](#SENTENCIA_2024_96), VP II; [97/2024](#SENTENCIA_2024_97), VP II; [98/2024](#SENTENCIA_2024_98), VP II; [99/2024](#SENTENCIA_2024_99), VP II; [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), VP II; [102/2024](#SENTENCIA_2024_102), VP II; [103/2024](#SENTENCIA_2024_103), VP II.

Artículo 106.2.- Sentencias [97/2024](#SENTENCIA_2024_97), f. 4; [98/2024](#SENTENCIA_2024_98), f. 4; [118/2024](#SENTENCIA_2024_118), f. 3.

Artículo 117.1.- Sentencias [94/2024](#SENTENCIA_2024_94), ff. 3, 4; [95/2024](#SENTENCIA_2024_95), f. 3; [96/2024](#SENTENCIA_2024_96), ff. 4, 5; [97/2024](#SENTENCIA_2024_97), ff. 3, 4; [98/2024](#SENTENCIA_2024_98), f. 4; [99/2024](#SENTENCIA_2024_99), f. 3, VP II; [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), ff. 3, 4, VP II; [102/2024](#SENTENCIA_2024_102), f. 4, VP II; [103/2024](#SENTENCIA_2024_103), f. 3, VP II.

Artículo 117.3.- Sentencias [94/2024](#SENTENCIA_2024_94), f. 3, VP II, VP IV; [95/2024](#SENTENCIA_2024_95), ff. 3, 4, VP II, VP III; [96/2024](#SENTENCIA_2024_96), ff. 4, 7, VP II, VP IV; [97/2024](#SENTENCIA_2024_97), VP II, VP IV; [98/2024](#SENTENCIA_2024_98), ff. 3, 6, VP II, VP III; [99/2024](#SENTENCIA_2024_99), f. 3, VP II, VP III, VP IV; [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), ff. 3, 6, VP II, VP III, VP IV; [101/2024](#SENTENCIA_2024_101), f. 3; [102/2024](#SENTENCIA_2024_102), ff. 4, 5, VP II, VP IV; [103/2024](#SENTENCIA_2024_103), VP II, VP IV; [107/2024](#SENTENCIA_2024_107), f. 3; [117/2024](#SENTENCIA_2024_117), f. 3; [118/2024](#SENTENCIA_2024_118), f. 4, VP II.

Autos [73/2024](#AUTO_2024_73), f. 3; [85/2024](#AUTO_2024_85), VP; [86/2024](#AUTO_2024_86), ff. 1, 2.

Artículo 118.- Auto [78/2024](#AUTO_2024_78), f. 2.

Artículo 120.3.- Sentencias [94/2024](#SENTENCIA_2024_94), f. 6; [95/2024](#SENTENCIA_2024_95), f. 4; [96/2024](#SENTENCIA_2024_96), f. 7; [97/2024](#SENTENCIA_2024_97), f. 6; [98/2024](#SENTENCIA_2024_98), f. 6; [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), f. 6; [115/2024](#SENTENCIA_2024_115), f. 2; [116/2024](#SENTENCIA_2024_116), f. 3.

Artículo 121.- Sentencia [118/2024](#SENTENCIA_2024_118), ff. 3, 5.

Artículo 123.- Sentencias [94/2024](#SENTENCIA_2024_94), VP IV; [95/2024](#SENTENCIA_2024_95), VP III; [96/2024](#SENTENCIA_2024_96), VP IV; [97/2024](#SENTENCIA_2024_97), VP IV; [98/2024](#SENTENCIA_2024_98), VP III.

Artículo 123.1.- Sentencias [94/2024](#SENTENCIA_2024_94), VP II, VP IV; [95/2024](#SENTENCIA_2024_95), VP II, VP III; [96/2024](#SENTENCIA_2024_96), VP II, VP IV; [97/2024](#SENTENCIA_2024_97), VP II, VP IV; [98/2024](#SENTENCIA_2024_98), VP II, VP III; [99/2024](#SENTENCIA_2024_99), VP I, VP II, VP III, VP IV; [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), VP I, VP II, VP III, VP IV; [102/2024](#SENTENCIA_2024_102), VP II, VP IV; [103/2024](#SENTENCIA_2024_103), VP I, VP II, VP IV; [118/2024](#SENTENCIA_2024_118), VP II.

Artículo 124.2.- Sentencia [94/2024](#SENTENCIA_2024_94), VP IV.

Auto [65/2024](#AUTO_2024_65), ff. 1, 2.

Artículo 124.4.- Auto [65/2024](#AUTO_2024_65), ff. 1, 2.

Artículo 128.1.- Sentencias [94/2024](#SENTENCIA_2024_94), VP II; [95/2024](#SENTENCIA_2024_95), VP II; [96/2024](#SENTENCIA_2024_96), VP II; [97/2024](#SENTENCIA_2024_97), VP II; [99/2024](#SENTENCIA_2024_99), VP II; [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), VP II; [102/2024](#SENTENCIA_2024_102), VP II; [103/2024](#SENTENCIA_2024_103), VP II.

Artículo 132.2.- Sentencia [119/2024](#SENTENCIA_2024_119), ff. 1, 3 a 5.

Artículo 133.4.- Sentencias [94/2024](#SENTENCIA_2024_94), VP II; [95/2024](#SENTENCIA_2024_95), VP II; [96/2024](#SENTENCIA_2024_96), VP II; [97/2024](#SENTENCIA_2024_97), VP II; [98/2024](#SENTENCIA_2024_98), VP II; [99/2024](#SENTENCIA_2024_99), VP II; [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), VP II; [102/2024](#SENTENCIA_2024_102), VP II; [103/2024](#SENTENCIA_2024_103), VP II.

Artículo 134.- Sentencia [98/2024](#SENTENCIA_2024_98), f. 4.

Artículo 134.1.- Sentencias [96/2024](#SENTENCIA_2024_96), f. 5; [97/2024](#SENTENCIA_2024_97), f. 4; [98/2024](#SENTENCIA_2024_98), f. 4; [99/2024](#SENTENCIA_2024_99), f. 3; [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), f. 4; [102/2024](#SENTENCIA_2024_102), f. 4; [103/2024](#SENTENCIA_2024_103), f. 4.

Artículo 135.- Sentencias [94/2024](#SENTENCIA_2024_94), VP II; [95/2024](#SENTENCIA_2024_95), VP II; [96/2024](#SENTENCIA_2024_96), VP II; [97/2024](#SENTENCIA_2024_97), VP II; [99/2024](#SENTENCIA_2024_99), VP II; [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), VP II; [102/2024](#SENTENCIA_2024_102), VP II; [103/2024](#SENTENCIA_2024_103), VP II.

Artículo 136.- Sentencias [94/2024](#SENTENCIA_2024_94), VP II; [95/2024](#SENTENCIA_2024_95), VP II; [96/2024](#SENTENCIA_2024_96), VP II; [97/2024](#SENTENCIA_2024_97), VP II; [99/2024](#SENTENCIA_2024_99), VP II; [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), VP II; [102/2024](#SENTENCIA_2024_102), VP II; [103/2024](#SENTENCIA_2024_103), VP II.

Artículo 137.- Sentencia [111/2024](#SENTENCIA_2024_111), ff. 1, 3, 5.

Auto [81/2024](#AUTO_2024_81), f. 2.

Artículo 140.- Sentencia [111/2024](#SENTENCIA_2024_111), ff. 1, 3, 5.

Artículo 141.- Sentencia [111/2024](#SENTENCIA_2024_111), ff. 1, 3, 5.

Artículo 147.1 d).- Auto [81/2024](#AUTO_2024_81), f. 2.

Artículo 148.1.1.- Sentencias [99/2024](#SENTENCIA_2024_99), VP I, VP III; [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), VP I, VP III; [102/2024](#SENTENCIA_2024_102), VP I; [103/2024](#SENTENCIA_2024_103), VP I.

Artículo 149.1.13.- Sentencias [112/2024](#SENTENCIA_2024_112), f. 2; [113/2024](#SENTENCIA_2024_113), f. 1.

Auto [66/2024](#AUTO_2024_66), f. 1.

Artículo 149.1.18.- Sentencias [99/2024](#SENTENCIA_2024_99), VP I, VP III; [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), VP I, VP III; [102/2024](#SENTENCIA_2024_102), VP I; [103/2024](#SENTENCIA_2024_103), VP I; [111/2024](#SENTENCIA_2024_111), ff. 1, 3.

Artículo 149.1.21.- Sentencia [111/2024](#SENTENCIA_2024_111), ff. 1, 3, 6.

Artículo 149.1.25.- Sentencia [113/2024](#SENTENCIA_2024_113), f. 1.

Auto [66/2024](#AUTO_2024_66), f. 1.

Artículo 149.3.- Auto [81/2024](#AUTO_2024_81), f. 2.

Artículo 161.1.- Sentencias [96/2024](#SENTENCIA_2024_96), f. 5; [97/2024](#SENTENCIA_2024_97), f. 4; [99/2024](#SENTENCIA_2024_99), f. 3; [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), f. 4; [102/2024](#SENTENCIA_2024_102), f. 4; [103/2024](#SENTENCIA_2024_103), f. 4.

Artículo 161.2.- Auto [72/2024](#AUTO_2024_72), f. único.

Artículo 162.1 b).- Sentencia [116/2024](#SENTENCIA_2024_116), f. 2.

Artículo 163.- Sentencias [94/2024](#SENTENCIA_2024_94), f. 4; [98/2024](#SENTENCIA_2024_98), f. 4.

Auto [73/2024](#AUTO_2024_73), f. 3.

Artículo 164.- Sentencia [117/2024](#SENTENCIA_2024_117), f. 4.

Artículo 164.1.- Sentencia [117/2024](#SENTENCIA_2024_117), f. 4.

B) Tribunal Constitucional

Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre. Tribunal Constitucional

Título V.- Auto [72/2024](#AUTO_2024_72), f. único.

Artículo 1.- Sentencia [119/2024](#SENTENCIA_2024_119), f. 5.

Artículo 1.1.- Sentencias [95/2024](#SENTENCIA_2024_95), f. 3; [96/2024](#SENTENCIA_2024_96), ff. 5, 6; [97/2024](#SENTENCIA_2024_97), ff. 4, 5; [98/2024](#SENTENCIA_2024_98), ff. 4, 5; [99/2024](#SENTENCIA_2024_99), f. 3; [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), f. 5; [102/2024](#SENTENCIA_2024_102), f. 4; [103/2024](#SENTENCIA_2024_103), f. 4.

Artículo 14.- Auto [63/2024](#AUTO_2024_63), f. único.

Artículo 15.- Auto [91/2024](#AUTO_2024_91), VP I, VP II.

Artículo 22.- Autos [68/2024](#AUTO_2024_68), f. 2; [78/2024](#AUTO_2024_78), f. 2.

Artículo 28.1.- Sentencia [111/2024](#SENTENCIA_2024_111), f. 5.

Artículo 35.- Sentencia [112/2024](#SENTENCIA_2024_112), ff. 1, 2.

Auto [73/2024](#AUTO_2024_73), ff. 1, 3.

Artículo 35.2.- Sentencia [112/2024](#SENTENCIA_2024_112), f. 2.

Autos [65/2024](#AUTO_2024_65), ff. 1, 2; [66/2024](#AUTO_2024_66), ff. 1, 2; [73/2024](#AUTO_2024_73), f. 3.

Artículo 36.- Auto [65/2024](#AUTO_2024_65), f. 2.

Artículo 37.1.- Autos [65/2024](#AUTO_2024_65), ff. 1, 2; [66/2024](#AUTO_2024_66), ff. 1, 2; [73/2024](#AUTO_2024_73), ff. 1, 2; [81/2024](#AUTO_2024_81), f. 2; [89/2024](#AUTO_2024_89), f. 2.

Artículo 39.1.- Sentencia [112/2024](#SENTENCIA_2024_112), f. 5.

Artículo 39.2.- Sentencia [112/2024](#SENTENCIA_2024_112), f. 2.

Artículo 40.- Sentencia [117/2024](#SENTENCIA_2024_117), f. 4.

Artículo 40.2.- Sentencias [95/2024](#SENTENCIA_2024_95), f. 3; [96/2024](#SENTENCIA_2024_96), ff. 5, 6; [97/2024](#SENTENCIA_2024_97), ff. 4, 5; [98/2024](#SENTENCIA_2024_98), ff. 4, 5; [99/2024](#SENTENCIA_2024_99), f. 3; [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), ff. 4, 5; [102/2024](#SENTENCIA_2024_102), f. 4; [103/2024](#SENTENCIA_2024_103), f. 4; [117/2024](#SENTENCIA_2024_117), f. 4.

Artículo 42.- Sentencia [114/2024](#SENTENCIA_2024_114), f. 2.

Artículo 43.- Sentencia [116/2024](#SENTENCIA_2024_116), f. 2.

Artículo 44.- Sentencias [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), f. 1; [116/2024](#SENTENCIA_2024_116), ff. 1, 2; [118/2024](#SENTENCIA_2024_118), VP I.

Artículo 44.1.- Sentencia [103/2024](#SENTENCIA_2024_103), VP I.

Artículo 44.1 a).- Sentencias [106/2024](#SENTENCIA_2024_106), f. 1; [116/2024](#SENTENCIA_2024_116), f. 2; [118/2024](#SENTENCIA_2024_118), f. 2, VP I, VP II, VP III.

Artículo 44.1 b).- Sentencias [94/2024](#SENTENCIA_2024_94), VP II; [95/2024](#SENTENCIA_2024_95), VP II; [96/2024](#SENTENCIA_2024_96), VP II, VP IV; [97/2024](#SENTENCIA_2024_97), VP II, VP IV; [98/2024](#SENTENCIA_2024_98), VP II, VP III; [99/2024](#SENTENCIA_2024_99), VP II; [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), VP II; [102/2024](#SENTENCIA_2024_102), VP II; [103/2024](#SENTENCIA_2024_103), VP II.

Artículo 44.1 c).- Sentencias [98/2024](#SENTENCIA_2024_98), f. 1; [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), f. 1, VP I; [103/2024](#SENTENCIA_2024_103), f. 1, VP I; [108/2024](#SENTENCIA_2024_108), f. 1.

Auto [70/2024](#AUTO_2024_70), f. 2.

Artículo 46.1.- Sentencia [116/2024](#SENTENCIA_2024_116), f. 2.

Artículo 49.1 in fine.- Sentencia [108/2024](#SENTENCIA_2024_108), f. 1.

Auto [85/2024](#AUTO_2024_85), VP.

Artículo 50.1.- Sentencia [117/2024](#SENTENCIA_2024_117), f. 4.

Autos [68/2024](#AUTO_2024_68), f. 3; [85/2024](#AUTO_2024_85), f. único.

Artículo 50.1 a).- Sentencias [98/2024](#SENTENCIA_2024_98), f. 1; [118/2024](#SENTENCIA_2024_118), f. 2.

Artículo 50.1 b).- Sentencias [94/2024](#SENTENCIA_2024_94), f. 4; [96/2024](#SENTENCIA_2024_96), f. 5; [97/2024](#SENTENCIA_2024_97), f. 4; [98/2024](#SENTENCIA_2024_98), f. 4; [99/2024](#SENTENCIA_2024_99), f. 3; [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), f. 4; [102/2024](#SENTENCIA_2024_102), f. 4; [103/2024](#SENTENCIA_2024_103), f. 4; [108/2024](#SENTENCIA_2024_108), f. 1; [117/2024](#SENTENCIA_2024_117), f. 2.

Autos [69/2024](#AUTO_2024_69), f. 1; [85/2024](#AUTO_2024_85), VP.

Artículo 51.- Sentencia [117/2024](#SENTENCIA_2024_117), f. 4.

Auto [70/2024](#AUTO_2024_70), f. 1.

Artículo 52.- Sentencias [95/2024](#SENTENCIA_2024_95), f. 1; [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), VP I; [103/2024](#SENTENCIA_2024_103), VP I.

Artículo 52.1.- Sentencias [95/2024](#SENTENCIA_2024_95), VP II; [117/2024](#SENTENCIA_2024_117), f. 2.

Artículo 52.2.- Autos [61/2024](#AUTO_2024_61), f. 2; [62/2024](#AUTO_2024_62), f. 2.

Artículo 53 a).- Sentencia [107/2024](#SENTENCIA_2024_107), f. 5.

Artículo 55.1.- Sentencia [107/2024](#SENTENCIA_2024_107), f. 5.

Artículo 56.- Autos [61/2024](#AUTO_2024_61), f. 2; [62/2024](#AUTO_2024_62), f. 2; [77/2024](#AUTO_2024_77), f. 1; [86/2024](#AUTO_2024_86), f. 1.

Artículo 56.1.- Autos [84/2024](#AUTO_2024_84), f. 2; [86/2024](#AUTO_2024_86), f. 1.

Artículo 56.2.- Autos [61/2024](#AUTO_2024_61), ff. 2, 3; [62/2024](#AUTO_2024_62), ff. 2, 3; [77/2024](#AUTO_2024_77), f. 2; [84/2024](#AUTO_2024_84), f. 2; [86/2024](#AUTO_2024_86), f. 1.

Artículo 77.- Auto [72/2024](#AUTO_2024_72), f. único.

Artículo 80.- Autos [63/2024](#AUTO_2024_63), f. único; [67/2024](#AUTO_2024_67), f. único; [68/2024](#AUTO_2024_68), ff. 2, 3; [70/2024](#AUTO_2024_70), f. 2; [75/2024](#AUTO_2024_75), f. único; [76/2024](#AUTO_2024_76), f- único; [78/2024](#AUTO_2024_78), f. 2; [82/2024](#AUTO_2024_82), f. único; [83/2024](#AUTO_2024_83), f. único; [87/2024](#AUTO_2024_87), f. único; [88/2024](#AUTO_2024_88), f. único; [91/2024](#AUTO_2024_91), f. 1, VP II.

Artículo 86.1.- Auto [75/2024](#AUTO_2024_75), f. único.

Artículo 86.3.- Sentencias [106/2024](#SENTENCIA_2024_106), f. 1; [115/2024](#SENTENCIA_2024_115), f. 1.

Artículo 87.1.- Sentencia [117/2024](#SENTENCIA_2024_117), f. 4.

Artículo 90.2.- Sentencias [94/2024](#SENTENCIA_2024_94), VP I, VP II, VP III, VP IV; [95/2024](#SENTENCIA_2024_95), VP I, VP II, VP III; [96/2024](#SENTENCIA_2024_96), VP I, VP II, VP III, VP IV; [97/2024](#SENTENCIA_2024_97), VP I, VP II, VP III, VP IV; [98/2024](#SENTENCIA_2024_98), VP I, VP II, VP III; [99/2024](#SENTENCIA_2024_99), VP I, VP II, VP III, VP IV; [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), VP I, VP II, VP III, VP IV; [102/2024](#SENTENCIA_2024_102), VP I, VP II, VP III, VP IV; [103/2024](#SENTENCIA_2024_103), VP I, VP II, VP III, VP IV; [107/2024](#SENTENCIA_2024_107), VP; [114/2024](#SENTENCIA_2024_114), VP; [115/2024](#SENTENCIA_2024_115), VP I, VP II; [118/2024](#SENTENCIA_2024_118), VP I, VP II.

Autos [85/2024](#AUTO_2024_85), VP; [91/2024](#AUTO_2024_91), VP I.

Artículo 95.2.- Sentencia [108/2024](#SENTENCIA_2024_108), f. 1.

Acuerdo del Tribunal Constitucional de 14 de julio de 1980. Fija la fecha en el que comenzará a ejercer sus competencias

Regla tercera.- Auto [91/2024](#AUTO_2024_91), VP II.

Acuerdo de 23 de julio de 2015, del Pleno del Tribunal Constitucional, por el que se regula la exclusión de los datos de identidad personal en la publicación de las resoluciones jurisdiccionales

En general.- Sentencia [115/2024](#SENTENCIA_2024_115), f. 1.

Acuerdo de 17 de enero de 2023, del Pleno del Tribunal Constitucional, por el que se dispone la composición de las Salas y Secciones del Tribunal Constitucional

En general.- Auto [68/2024](#AUTO_2024_68), f. 3.

Artículo 1.3.- Auto [68/2024](#AUTO_2024_68), f. 3.

C) Cortes Generales

Reglamento del Congreso de los Diputados, de 10 de febrero de 1982

Artículo 6.1.- Sentencia [114/2024](#SENTENCIA_2024_114), f. 5.

Artículo 15.- Sentencia [114/2024](#SENTENCIA_2024_114), f. 5.

Artículo 31.2.- Sentencia [114/2024](#SENTENCIA_2024_114), f. 2.

Artículo 79.- Sentencia [114/2024](#SENTENCIA_2024_114), f. 3.

Artículo 82.- Sentencia [114/2024](#SENTENCIA_2024_114), f. 3.

Artículo 82.2.- Sentencia [114/2024](#SENTENCIA_2024_114), ff. 3, 4.

Artículo 108.- Sentencia [96/2024](#SENTENCIA_2024_96), VP IV.

Artículo 128.- Sentencias [94/2024](#SENTENCIA_2024_94), f. 4; [103/2024](#SENTENCIA_2024_103), f. 4.

Artículo 134.2.- Sentencias [94/2024](#SENTENCIA_2024_94), VP I; [99/2024](#SENTENCIA_2024_99), VP I, VP III; [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), VP I, VP III; [103/2024](#SENTENCIA_2024_103), VP I.

Texto refundido del Reglamento del Senado aprobado por la mesa del Senado, oída la junta de portavoces, en su reunión del día 3 de mayo de 1994

Artículo 150.1.- Sentencia [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), VP III.

Artículo 150.2.- Sentencias [94/2024](#SENTENCIA_2024_94), VP I; [99/2024](#SENTENCIA_2024_99), VP I, VP III; [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), VP I; [103/2024](#SENTENCIA_2024_103), VP I.

D) Leyes Orgánicas

Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del régimen electoral general

Artículo 134.- Auto [80/2024](#AUTO_2024_80), f. 1.

Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio. Poder judicial

En general.- Autos [68/2024](#AUTO_2024_68), f. 2; [91/2024](#AUTO_2024_91), VP II.

Artículo 5.1.- Sentencias [95/2024](#SENTENCIA_2024_95), f. 3; [96/2024](#SENTENCIA_2024_96), ff. 5, 6; [97/2024](#SENTENCIA_2024_97), ff. 4, 5; [98/2024](#SENTENCIA_2024_98), ff. 4, 5; [99/2024](#SENTENCIA_2024_99), f. 3; [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), ff. 4, 5; [102/2024](#SENTENCIA_2024_102), f. 4; [103/2024](#SENTENCIA_2024_103), f. 4.

Artículo 5.4.- Sentencias [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), f. 1, VP I; [103/2024](#SENTENCIA_2024_103), VP I.

Artículo 6.- Sentencias [94/2024](#SENTENCIA_2024_94), f. 4; [96/2024](#SENTENCIA_2024_96), f. 5; [97/2024](#SENTENCIA_2024_97), f. 4; [98/2024](#SENTENCIA_2024_98), f. 4; [99/2024](#SENTENCIA_2024_99), f. 3; [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), f. 4; [102/2024](#SENTENCIA_2024_102), f. 4; [103/2024](#SENTENCIA_2024_103), f. 4.

Artículo 11.2.- Autos [68/2024](#AUTO_2024_68), f. 2; [70/2024](#AUTO_2024_70), f. 2; [78/2024](#AUTO_2024_78), f. 2.

Artículo 60.2.- Auto [91/2024](#AUTO_2024_91), VP II.

Artículo 61.- Sentencia [118/2024](#SENTENCIA_2024_118), f. 3, VP II.

Artículo 61.2.- Auto [91/2024](#AUTO_2024_91), VP II.

Artículo 68.2.- Auto [91/2024](#AUTO_2024_91), VP II.

Artículo 69.- Auto [91/2024](#AUTO_2024_91), VP II.

Artículo 77.1.- Auto [91/2024](#AUTO_2024_91), VP II.

Artículo 77.2.- Auto [91/2024](#AUTO_2024_91), VP II.

Artículo 154.- Auto [91/2024](#AUTO_2024_91), VP II.

Artículos 179 a 184.- Sentencia [107/2024](#SENTENCIA_2024_107), f. 4.

Artículo 180.- Sentencia [107/2024](#SENTENCIA_2024_107), f. 4.

Artículo 216 bis 1.- Sentencia [102/2024](#SENTENCIA_2024_102), f. 3.

Artículo 216 bis 2.4.- Sentencias [96/2024](#SENTENCIA_2024_96), ff. 1, 3; [102/2024](#SENTENCIA_2024_102), ff. 1, 3.

Artículo 219.- Autos [68/2024](#AUTO_2024_68), f. 2; [70/2024](#AUTO_2024_70), ff. 1, 2; [78/2024](#AUTO_2024_78), ff. 1 a 3.

Artículo 219.8.- Auto [71/2024](#AUTO_2024_71), f. 2.

Artículo 219.10.- Autos [70/2024](#AUTO_2024_70), f. 1; [82/2024](#AUTO_2024_82), f. único; [91/2024](#AUTO_2024_91), f. 1, VP II.

Artículo 219.11.- Autos [71/2024](#AUTO_2024_71), f. 2; [79/2024](#AUTO_2024_79), f. única; [83/2024](#AUTO_2024_83), f. único; [87/2024](#AUTO_2024_87), f. único; [88/2024](#AUTO_2024_88), f. único.

Artículo 219.13.- Autos [67/2024](#AUTO_2024_67), f. único; [68/2024](#AUTO_2024_68), f. 1; [70/2024](#AUTO_2024_70), f. 1; [76/2024](#AUTO_2024_76), f. único.

Artículo 219.16.- Autos [68/2024](#AUTO_2024_68), f. 1; [82/2024](#AUTO_2024_82), f. único.

Artículo 221.- Auto [91/2024](#AUTO_2024_91), VP II.

Artículo 221.4.- Autos [67/2024](#AUTO_2024_67), f. único; [82/2024](#AUTO_2024_82), f. único; [83/2024](#AUTO_2024_83), f. único; [87/2024](#AUTO_2024_87), f. único; [88/2024](#AUTO_2024_88), f. único; [91/2024](#AUTO_2024_91), f. 1.

Artículo 223.1.- Autos [63/2024](#AUTO_2024_63), f. único; [68/2024](#AUTO_2024_68), f. 3; [70/2024](#AUTO_2024_70), f. 2; [90/2024](#AUTO_2024_90), f. único.

Artículos 223 y ss.- Auto [68/2024](#AUTO_2024_68), f. 2.

Artículo 224.1.- Auto [91/2024](#AUTO_2024_91), VP II.

Artículo 225.1.- Auto [91/2024](#AUTO_2024_91), VP II.

Artículo 225.4.- Auto [91/2024](#AUTO_2024_91), VP II.

Artículo 227.- Auto [63/2024](#AUTO_2024_63), f. único.

Artículo 227.1.- Auto [91/2024](#AUTO_2024_91), VP II.

Artículo 227.2.- Auto [91/2024](#AUTO_2024_91), VP II.

Artículo 227.3.- Auto [91/2024](#AUTO_2024_91), VP II.

Artículo 227.5.- Auto [91/2024](#AUTO_2024_91), VP II.

Artículo 227.6.- Auto [91/2024](#AUTO_2024_91), VP II.

Artículo 227.7.- Auto [91/2024](#AUTO_2024_91), VP II.

Artículo 240.2.- Sentencia [107/2024](#SENTENCIA_2024_107), f. 4.

Artículo 241.- Sentencias [107/2024](#SENTENCIA_2024_107), ff. 1, 2, 4, VP; [116/2024](#SENTENCIA_2024_116), f. 2; [118/2024](#SENTENCIA_2024_118), VP II, VP III.

Artículo 241 (redactado por la Ley Orgánica 6/2007, de 24 de mayo).- Sentencia [118/2024](#SENTENCIA_2024_118), VP II, VP III.

Artículo 241.1.- Sentencias [107/2024](#SENTENCIA_2024_107), VP; [118/2024](#SENTENCIA_2024_118), VP II, VP III.

Artículo 248.- Sentencias [94/2024](#SENTENCIA_2024_94), f. 7; [95/2024](#SENTENCIA_2024_95), f. 6; [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), f. 7; [101/2024](#SENTENCIA_2024_101), f. 5.

Artículo 255.- Sentencia [94/2024](#SENTENCIA_2024_94), f. 7.

Artículo 260.1.- Sentencias [95/2024](#SENTENCIA_2024_95), f. 6; [98/2024](#SENTENCIA_2024_98), f. 7; [101/2024](#SENTENCIA_2024_101), f. 5.

Artículo 260.2.- Sentencias [94/2024](#SENTENCIA_2024_94), f. 7; [95/2024](#SENTENCIA_2024_95), f. 6; [98/2024](#SENTENCIA_2024_98), f. 7; [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), f. 7; [101/2024](#SENTENCIA_2024_101), f. 5.

Artículo 266.- Sentencias [94/2024](#SENTENCIA_2024_94), f. 7; [95/2024](#SENTENCIA_2024_95), f. 6; [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), f. 7; [101/2024](#SENTENCIA_2024_101), f. 5.

Artículo 270.- Sentencias [94/2024](#SENTENCIA_2024_94), f. 7; [95/2024](#SENTENCIA_2024_95), f. 6; [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), f. 7; [101/2024](#SENTENCIA_2024_101), f. 5.

Artículo 270 y ss..- Sentencia [94/2024](#SENTENCIA_2024_94), f. 7.

Artículo 292.- Sentencia [118/2024](#SENTENCIA_2024_118), f. 3.

Artículos 292 y siguientes.- Sentencia [118/2024](#SENTENCIA_2024_118), f. 3.

Artículo 293.- Sentencia [118/2024](#SENTENCIA_2024_118), f. 3.

Artículo 293.1.- Sentencia [118/2024](#SENTENCIA_2024_118), ff. 4, 5.

Artículo 293.1 a).- Sentencia [118/2024](#SENTENCIA_2024_118), ff. 1, 2, 4, 5, VP I, VP II, VP III.

Artículo 293.1 c).- Sentencia [118/2024](#SENTENCIA_2024_118), f. 5.

Artículo 293.1 f).- Sentencia [118/2024](#SENTENCIA_2024_118), ff. 2, 5.

Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código penal

En general.- Sentencias [99/2024](#SENTENCIA_2024_99), VP I; [103/2024](#SENTENCIA_2024_103), f. 5.

Artículo 11.- Sentencias [95/2024](#SENTENCIA_2024_95), f. 3, VP III; [96/2024](#SENTENCIA_2024_96), f. 6; [97/2024](#SENTENCIA_2024_97), f. 5; [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), f. 5.

Artículo 21.7.- Sentencia [101/2024](#SENTENCIA_2024_101), f. 1.

Artículo 33.- Auto [84/2024](#AUTO_2024_84), f. 2.

Artículo 80.2.1.- Sentencia [118/2024](#SENTENCIA_2024_118), VP I.

Artículo 130.- Sentencia [103/2024](#SENTENCIA_2024_103), ff. 1, 5, 6.

Artículo 131.- Sentencia [103/2024](#SENTENCIA_2024_103), ff. 1, 5, 6.

Artículo 132.- Sentencia [103/2024](#SENTENCIA_2024_103), ff. 1, 5, 6.

Artículo 132.1.- Sentencia [103/2024](#SENTENCIA_2024_103), f. 5.

Artículo 172.2.- Sentencia [118/2024](#SENTENCIA_2024_118), VP I.

Artículo 321.1.- Sentencia [95/2024](#SENTENCIA_2024_95), VP III.

Artículo 404.- Sentencias [94/2024](#SENTENCIA_2024_94), ff. 1, 4, 6, VP I; [95/2024](#SENTENCIA_2024_95), ff. 1, 5, VP III; [96/2024](#SENTENCIA_2024_96), ff. 1, 2, 5, 7, 8, VP I, VP II, VP IV; [97/2024](#SENTENCIA_2024_97), ff. 1, 4, 6, 8, VP I, VP IV; [98/2024](#SENTENCIA_2024_98), ff. 1, 4, 6 a 8, VP II, VP III; [99/2024](#SENTENCIA_2024_99), ff. 1, 3, 4, VP I, VP III; [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), ff. 1, 4, 6, 8, VP I, VP II, VP III; [101/2024](#SENTENCIA_2024_101), f. 1; [102/2024](#SENTENCIA_2024_102), ff. 1, 4, 6, VP I, VP II; [103/2024](#SENTENCIA_2024_103), ff. 1, 4, 6, 7, VP I, VP II.

Artículo 432.- Sentencias [94/2024](#SENTENCIA_2024_94), ff. 1, 5, 6, VP I, VP III, VP IV; [95/2024](#SENTENCIA_2024_95), ff. 1, 3 a 5, 7, VP I, VP III; [96/2024](#SENTENCIA_2024_96), ff. 1, 6 a 8, VP I, VP III, VP IV; [97/2024](#SENTENCIA_2024_97), ff. 1, 5, 6, 8, VP I, VP III, VP IV; [98/2024](#SENTENCIA_2024_98), ff. 1, 5 a 8, VP I, VP III; [99/2024](#SENTENCIA_2024_99), VP I; [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), ff. 1, 5 a 8, VP I; [101/2024](#SENTENCIA_2024_101), ff. 1, 3; [102/2024](#SENTENCIA_2024_102), VP I; [103/2024](#SENTENCIA_2024_103), VP I.

Artículo 432.1.- Sentencias [94/2024](#SENTENCIA_2024_94), f. 5; [95/2024](#SENTENCIA_2024_95), ff. 3, 4; [96/2024](#SENTENCIA_2024_96), f. 6; [97/2024](#SENTENCIA_2024_97), f. 5, VP IV; [98/2024](#SENTENCIA_2024_98), f. 5; [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), f. 5, VP I.

Artículo 432.2.- Sentencias [95/2024](#SENTENCIA_2024_95), ff. 3, 4; [98/2024](#SENTENCIA_2024_98), f. 6.

Artículo 490. 3.- Auto [85/2024](#AUTO_2024_85), f. único.

Artículo 504.2.- Auto [85/2024](#AUTO_2024_85), f. único, VP.

Artículo 543.- Auto [85/2024](#AUTO_2024_85), f. único, VP.

Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código civil y de la Ley de enjuiciamiento civil

Artículo 2.2 c).- Sentencia [115/2024](#SENTENCIA_2024_115), f. 3.

Artículo 2.5 c).- Sentencia [106/2024](#SENTENCIA_2024_106), f. 4.

Artículo 9.2.- Sentencia [106/2024](#SENTENCIA_2024_106), f. 3.

Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género

En general.- Sentencia [115/2024](#SENTENCIA_2024_115), f. 3.

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres

En general.- Sentencia [115/2024](#SENTENCIA_2024_115), f. 3.

Artículo 15.- Sentencia [115/2024](#SENTENCIA_2024_115), f. 3.

Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos

Artículo 17 bis.2 b) (redactado por la Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo).- Auto [80/2024](#AUTO_2024_80), f. 1.

Artículo 17 bis.2 b) (redactado por la Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo) inciso "sin que en ningún caso pueda ser inferior a veinticinco mil euros".- Auto [80/2024](#AUTO_2024_80), f. 2.

Artículo 17 bis.3 b) (redactado por la Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo).- Auto [80/2024](#AUTO_2024_80), f. 2.

Artículo 17.3 b).- Auto [80/2024](#AUTO_2024_80), f. 1.

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

Artículo 30.- Sentencias [99/2024](#SENTENCIA_2024_99), VP III; [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), VP III.

Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código penal

En general.- Sentencias [94/2024](#SENTENCIA_2024_94), f. 5; [96/2024](#SENTENCIA_2024_96), f. 6; [97/2024](#SENTENCIA_2024_97), f. 5; [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), f. 5.

Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia

Disposición final decimoquinta.- Sentencia [106/2024](#SENTENCIA_2024_106), f. 3.

Ley Orgánica 14/2022, de 22 de diciembre, de transposición de directivas europeas y otras disposiciones para la adaptación de la legislación penal al ordenamiento de la Unión Europea, y reforma de los delitos contra la integridad moral, desórdenes públicos y contrabando de armas de doble uso

En general.- Sentencia [94/2024](#SENTENCIA_2024_94), f. 5.

Ley Orgánica 1/2024, de 10 de junio, de amnistía para la normalización institucional, política y social en Cataluña

En general.- Autos [82/2024](#AUTO_2024_82), f. único; [91/2024](#AUTO_2024_91), f. 1; VP I.

Artículo 1.- Autos [82/2024](#AUTO_2024_82), f. único; [91/2024](#AUTO_2024_91), VP I.

E) Leyes de las Cortes Generales

Ley 50/1981, de 30 de diciembre, por la que se regula el Estatuto orgánico del Ministerio Fiscal

Artículo 2.1.- Sentencias [96/2024](#SENTENCIA_2024_96), VP IV; [97/2024](#SENTENCIA_2024_97), VP IV; [98/2024](#SENTENCIA_2024_98), VP III.

Artículo 67.- Auto [65/2024](#AUTO_2024_65), f. 1.

Artículo 67.3, inciso tercero.- Auto [65/2024](#AUTO_2024_65), f. 1.

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local

Artículo 25.- Sentencia [111/2024](#SENTENCIA_2024_111), f. 5.

Artículo 25.2 a).- Sentencia [111/2024](#SENTENCIA_2024_111), f. 5.

Artículo 25.2 b).- Sentencia [111/2024](#SENTENCIA_2024_111), f. 5.

Artículo 25.2 d).- Sentencia [111/2024](#SENTENCIA_2024_111), f. 5.

Artículo 25.2 g).- Sentencia [111/2024](#SENTENCIA_2024_111), f. 5.

Artículo 86.2.- Sentencia [111/2024](#SENTENCIA_2024_111), f. 5.

Ley 16/1987, de 30 de julio, de ordenación de los transportes terrestres

En general.- Sentencia [112/2024](#SENTENCIA_2024_112), ff. 2, 3.

Título V.- Sentencia [111/2024](#SENTENCIA_2024_111), f. 2.

Artículo 42.1 (redactado por la Ley 9/2013, de 4 de julio).- Sentencia [111/2024](#SENTENCIA_2024_111), f. 6.

Artículo 91.- Sentencia [112/2024](#SENTENCIA_2024_112), f. 3.

Artículo 91 (redactado por el Real Decreto-ley 13/2018, de 28 de septiembre).- Sentencia [111/2024](#SENTENCIA_2024_111), f. 4.

Artículo 99.- Sentencia [112/2024](#SENTENCIA_2024_112), f. 3.

Artículo 140.39.5.- Sentencia [112/2024](#SENTENCIA_2024_112), f. 3.

Ley 22/1988, de 28 de julio, de costas

En general.- Sentencia [119/2024](#SENTENCIA_2024_119), f. 3.

Título III.- Sentencia [119/2024](#SENTENCIA_2024_119), f. 3.

Título III, capítulo V.- Sentencia [119/2024](#SENTENCIA_2024_119), f. 5.

Exposición de motivos.- Sentencia [119/2024](#SENTENCIA_2024_119), f. 3.

Artículo 9.1.- Sentencia [119/2024](#SENTENCIA_2024_119), f. 5.

Artículo 13 ter.- Sentencia [119/2024](#SENTENCIA_2024_119), f. 3.

Artículo 25.1 a).- Sentencia [119/2024](#SENTENCIA_2024_119), f. 4.

Artículo 25.1 b).- Sentencia [119/2024](#SENTENCIA_2024_119), f. 4.

Artículo 25.1 d).- Sentencia [119/2024](#SENTENCIA_2024_119), f. 4.

Artículo 25.2.- Sentencia [119/2024](#SENTENCIA_2024_119), f. 4.

Artículo 25.3.- Sentencia [119/2024](#SENTENCIA_2024_119), ff. 4, 5.

Artículo 32.- Sentencia [119/2024](#SENTENCIA_2024_119), ff. 3, 5.

Artículo 64.- Sentencia [119/2024](#SENTENCIA_2024_119), f. 1.

Artículo 64 y ss..- Sentencia [119/2024](#SENTENCIA_2024_119), f. 5.

Artículo 66.2 (redactado por la Ley 2/2013, de 29 de mayo).- Sentencia [119/2024](#SENTENCIA_2024_119), f. 3.

Artículo 70.2 (redactado por la Ley 2/2013, de 29 de mayo).- Sentencia [119/2024](#SENTENCIA_2024_119), f. 3.

Disposición transitoria primera.- Sentencia [119/2024](#SENTENCIA_2024_119), ff. 1 a 3, 5.

Disposición transitoria primera, apartado 4.- Sentencia [119/2024](#SENTENCIA_2024_119), f. 3.

Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno

En general.- Sentencias [99/2024](#SENTENCIA_2024_99), VP I, VP III; [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), VP I, VP III; [102/2024](#SENTENCIA_2024_102), VP I; [103/2024](#SENTENCIA_2024_103), VP I.

Artículo 26.- Sentencias [99/2024](#SENTENCIA_2024_99), VP I, VP III; [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), VP I, VP III; [103/2024](#SENTENCIA_2024_103), VP I.

Artículos 26 y ss..- Sentencias [99/2024](#SENTENCIA_2024_99), VP I, VP III; [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), VP III; [102/2024](#SENTENCIA_2024_102), VP I; [103/2024](#SENTENCIA_2024_103), VP I.

Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa

Artículo 2 a).- Sentencias [99/2024](#SENTENCIA_2024_99), VP III; [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), VP III.

Artículo 23.1.- Sentencia [104/2024](#SENTENCIA_2024_104), f. 2.

Artículo 23.2.- Sentencia [104/2024](#SENTENCIA_2024_104), f. 2.

Artículo 23.3.- Sentencia [104/2024](#SENTENCIA_2024_104), f. 2.

Artículo 23.3 (redactado por la Ley 42/2015, de 5 de octubre).- Sentencia [104/2024](#SENTENCIA_2024_104), f. 2.

Artículo 89.2.- Sentencia [116/2024](#SENTENCIA_2024_116), f. 3.

Artículo 89.2 f).- Sentencia [116/2024](#SENTENCIA_2024_116), f. 3.

Artículo 89.3.- Sentencia [116/2024](#SENTENCIA_2024_116), f. 3.

Artículo 90.4.- Sentencia [116/2024](#SENTENCIA_2024_116), f. 3.

Artículo 90.4 b).- Sentencia [116/2024](#SENTENCIA_2024_116), f. 3.

Artículo 139.1, párrafo primero.- Sentencia [116/2024](#SENTENCIA_2024_116), f. 3.

Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil

En general.- Auto [68/2024](#AUTO_2024_68), f. 2.

Artículo 19.1.- Auto [75/2024](#AUTO_2024_75), f. único.

Artículo 20 apartados 2, 3.- Auto [75/2024](#AUTO_2024_75), f. único.

Artículo 32.5.- Sentencia [104/2024](#SENTENCIA_2024_104), f. 2.

Artículo 228.- Sentencia [106/2024](#SENTENCIA_2024_106), f. 2.

Artículo 510.- Sentencia [118/2024](#SENTENCIA_2024_118), f. 5.

Artículo 512.1.- Sentencia [118/2024](#SENTENCIA_2024_118), f. 5.

Artículo 512.2.- Sentencia [118/2024](#SENTENCIA_2024_118), f. 5.

Ley 16/2002, de 1 de julio. Prevención y control integrados de la contaminación

En general.- Sentencia [119/2024](#SENTENCIA_2024_119), f. 3.

Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del patrimonio de las administraciones públicas

En general.- Sentencia [119/2024](#SENTENCIA_2024_119), f. 3.

Artículo 84.1.- Sentencia [111/2024](#SENTENCIA_2024_111), f. 3.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones

En general.- Sentencias [94/2024](#SENTENCIA_2024_94), f. 5, VP I, VP II; [95/2024](#SENTENCIA_2024_95), f. 3, VP II; [96/2024](#SENTENCIA_2024_96), f. 6, VP II; [97/2024](#SENTENCIA_2024_97), f. 5, VP II; [98/2024](#SENTENCIA_2024_98), f. 5, VP II; [99/2024](#SENTENCIA_2024_99), VP I, VP II, VP III; [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), ff. 5, 6, VP I, VP II, VP III; [101/2024](#SENTENCIA_2024_101), f. 2; [102/2024](#SENTENCIA_2024_102), VP II; [103/2024](#SENTENCIA_2024_103), VP I, VP II.

Ley 47/2003, de 26 de noviembre, general presupuestaria

En general.- Sentencia [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), VP III.

Artículo 36.1.- Sentencias [99/2024](#SENTENCIA_2024_99), VP III; [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), VP III.

Artículo 36.2.- Sentencias [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), VP II; [103/2024](#SENTENCIA_2024_103), VP II.

Artículo 37.- Sentencias [94/2024](#SENTENCIA_2024_94), VP I; [99/2024](#SENTENCIA_2024_99), VP I, VP III; [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), VP I, VP III; [103/2024](#SENTENCIA_2024_103), VP I.

Artículo 46.- Sentencias [99/2024](#SENTENCIA_2024_99), VP III; [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), VP III.

Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria

Artículo 120.3.- Sentencia [117/2024](#SENTENCIA_2024_117), f. 3.

Ley 20/2007, de 11 de julio, del estatuto del trabajo autónomo

Disposición adicional décima.- Auto [73/2024](#AUTO_2024_73), ff. 1, 4, 5.

Ley 40/2007, de 4 de diciembre. Medidas en materia de Seguridad Social

En general.- Auto [89/2024](#AUTO_2024_89), f. 2.

Disposición adicional tercera.- Auto [89/2024](#AUTO_2024_89), f. 3.

Disposición adicional tercera, apartado c).- Auto [89/2024](#AUTO_2024_89), f. 2.

Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la administración de justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses

En general.- Sentencia [104/2024](#SENTENCIA_2024_104), f. 2.

Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de costas

En general.- Sentencia [119/2024](#SENTENCIA_2024_119), f. 3.

Artículo 1.9.- Sentencia [119/2024](#SENTENCIA_2024_119), f. 3.

Artículo 1.21.- Sentencia [119/2024](#SENTENCIA_2024_119), f. 3.

Artículo 2.- Sentencia [119/2024](#SENTENCIA_2024_119), ff. 1, 3.

Artículo 2.5.- Sentencia [119/2024](#SENTENCIA_2024_119), f. 3.

Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado

Artículo 5.- Sentencia [112/2024](#SENTENCIA_2024_112), f. 2.

Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector eléctrico

En general.- Sentencia [113/2024](#SENTENCIA_2024_113), ff. 1, 3, 4.

Artículo 45.- Auto [66/2024](#AUTO_2024_66), f. 1.

Artículo 52.- Auto [66/2024](#AUTO_2024_66), f. 1.

Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del impuesto sobre sociedades

Disposición adicional decimocuarta.- Auto [67/2024](#AUTO_2024_67), f. único.

Ley 15/2015, de 2 de julio, de la jurisdicción voluntaria

Artículo 18.2.4.- Sentencia [106/2024](#SENTENCIA_2024_106), ff. 1, 3, 4.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas

En general.- Sentencias [99/2024](#SENTENCIA_2024_99), VP I, VP III; [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), VP I, VP III; [102/2024](#SENTENCIA_2024_102), VP I, VP III; [103/2024](#SENTENCIA_2024_103), VP I, VP III.

Artículo 67.1.- Sentencia [118/2024](#SENTENCIA_2024_118), f. 5.

Artículo 112.- Sentencia [99/2024](#SENTENCIA_2024_99), VP III.

Artículos 127 y siguientes.- Sentencias [99/2024](#SENTENCIA_2024_99), VP I, VP III; [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), VP I, VP III; [102/2024](#SENTENCIA_2024_102), VP I; [103/2024](#SENTENCIA_2024_103), VP I.

Artículo 129.- Sentencias [99/2024](#SENTENCIA_2024_99), VP I, VP III; [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), VP I, VP III; [102/2024](#SENTENCIA_2024_102), VP I.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público

Artículo 29.3.- Auto [81/2024](#AUTO_2024_81), f. 2.

Disposición final decimocuarta.- Auto [81/2024](#AUTO_2024_81), f. 2.

Ley 41/2015, de 5 de octubre, de modificación de la Ley de enjuiciamiento criminal para la agilización de la justicia penal y el fortalecimiento de las garantías procesales

Disposición transitoria única, apartado 1.- Sentencia [108/2024](#SENTENCIA_2024_108), f. 2.

Disposición final cuarta.- Sentencia [108/2024](#SENTENCIA_2024_108), f. 2.

Ley 42/2015, de 5 de octubre, de reforma de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de enjuiciamiento civil

En general.- Sentencia [104/2024](#SENTENCIA_2024_104), f. 2.

Ley 6/2018, de 3 de julio, de presupuestos generales del Estado para el año 2018

En general.- Auto [67/2024](#AUTO_2024_67), f. único.

Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19

Artículo 2.3.- Sentencia [114/2024](#SENTENCIA_2024_114), f. 3.

Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética

En general.- Sentencia [119/2024](#SENTENCIA_2024_119), f. 3.

Artículo 20.- Sentencia [119/2024](#SENTENCIA_2024_119), f. 3.

Artículo 20.3.- Sentencia [119/2024](#SENTENCIA_2024_119), ff. 3, 5.

Artículo 20.4.- Sentencia [119/2024](#SENTENCIA_2024_119), f. 3.

Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica

En general.- Sentencia [115/2024](#SENTENCIA_2024_115), f. 3, VP II.

Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación

Artículo 4.3.- Sentencia [115/2024](#SENTENCIA_2024_115), f. 3.

Artículo 7.1.- Sentencia [115/2024](#SENTENCIA_2024_115), f. 3.

F) Reales Decretos Legislativos

Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio. Texto refundido de la Ley general de la Seguridad Social

Artículo 174.3.- Auto [89/2024](#AUTO_2024_89), f. 1.

Artículo 174.3 párrafo 4.- Auto [89/2024](#AUTO_2024_89), f. 3.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales

En general.- Sentencia [117/2024](#SENTENCIA_2024_117), ff. 1, 3.

Artículo 107.1.- Sentencia [117/2024](#SENTENCIA_2024_117), f. 4.

Artículo 107.1 párrafo 2.- Sentencia [117/2024](#SENTENCIA_2024_117), f. 3.

Artículo 107.2.- Sentencia [117/2024](#SENTENCIA_2024_117), f. 4.

Artículo 107.4.- Sentencia [117/2024](#SENTENCIA_2024_117), f. 4.

Artículo 110.4.- Sentencia [117/2024](#SENTENCIA_2024_117), f. 2.

Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del estatuto de los trabajadores

Artículo 1.1.- Auto [73/2024](#AUTO_2024_73), f. 4.

Artículo 1.3.- Auto [73/2024](#AUTO_2024_73), f. 4.

Artículo 1.3 e).- Auto [73/2024](#AUTO_2024_73), f. 4.

Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley general de la Seguridad Social

Artículo 12.- Auto [73/2024](#AUTO_2024_73), f. 4.

Artículo 12.1.- Auto [73/2024](#AUTO_2024_73), f. 4.

Artículo 12.2.- Auto [73/2024](#AUTO_2024_73), ff. 1, 4, 5.

Artículo 12.2, párrafo 2.- Auto [73/2024](#AUTO_2024_73), ff. 4, 5.

Artículo 12.2, párrafo 2, a).- Auto [73/2024](#AUTO_2024_73), f. 4.

Artículo 221.2 párrafo 2.- Auto [89/2024](#AUTO_2024_89), ff, 1 a 3.

G) Reales Decretos-leyes

Real Decreto-ley 13/2018, de 28 de septiembre, por el que se modifica la Ley 16/1987, de 30 de julio, de ordenación de los transportes terrestres, en materia de arrendamiento de vehículos con conductor

En general.- Sentencias [111/2024](#SENTENCIA_2024_111), ff. 2, 4; [112/2024](#SENTENCIA_2024_112), ff. 2, 5.

Disposición adicional primera.- Sentencia [111/2024](#SENTENCIA_2024_111), f. 4.

Disposición transitoria única.- Sentencia [111/2024](#SENTENCIA_2024_111), ff. 2, 5, 6.

Real Decreto-ley 20/2018, de 7 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso de la competitividad económica en el sector de la industria y el comercio en España

En general.- Sentencia [113/2024](#SENTENCIA_2024_113), ff. 3, 4.

Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19

Artículo 25.1 a).- Auto [73/2024](#AUTO_2024_73), f. 4.

Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19

Artículo 2.3.- Sentencia [114/2024](#SENTENCIA_2024_114), f. 3.

Real Decreto-ley 26/2021, de 8 de noviembre, por el que se adapta el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional respecto del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana

En general.- Sentencia [117/2024](#SENTENCIA_2024_117), ff. 1, 3.

Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo

En general.- Sentencia [114/2024](#SENTENCIA_2024_114), f. 1, VP.

Real Decreto-ley 14/2022, de 1 de agosto, de medidas de sostenibilidad económica en el ámbito del transporte, en materia de becas y ayudas al estudio, así como de medidas de ahorro, eficiencia energética y de reducción de la dependencia energética del gas natural

En general.- Sentencia [113/2024](#SENTENCIA_2024_113), f. 4.

Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea

Artículo 151.- Sentencia [112/2024](#SENTENCIA_2024_112), f. 3.

H) Reales Decretos y otras disposiciones generales del Estado

Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento general para desarrollo y ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de costas

Disposición transitoria primera, apartado 2.- Sentencia [119/2024](#SENTENCIA_2024_119), f. 3.

Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de ordenación de los transportes terrestres

En general.- Sentencia [112/2024](#SENTENCIA_2024_112), f. 3.

Artículo 180.2.- Sentencia [111/2024](#SENTENCIA_2024_111), f. 6.

Artículo 182.1.- Sentencias [111/2024](#SENTENCIA_2024_111), f. 4; [112/2024](#SENTENCIA_2024_112), ff. 3, 5.

Orden del Ministerio de Obras Públicas y Transportes de 22 de Mayo de 1992 por la que se aprueban el acta y los planos en los que se define el deslinde del dominio público marítimo terrestre del tramo de costas entre Playa del Moro y Corralejo, término municipal de La Oliva (Fuerteventura)

En general.- Sentencia [119/2024](#SENTENCIA_2024_119).

Orden Ministerial de 8 de julio de 2003 mediante la que se otorga a Geadfond Número Uno Lanzarote S.A. concesión administrativa para la ocupación y aprovechamiento del dominio público, al amparo de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en el término municipal de La Oliva (Fuerteventura)

En general.- Sentencia [119/2024](#SENTENCIA_2024_119), ff. 2, 5.

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones

Artículo 15.1.- Sentencias [96/2024](#SENTENCIA_2024_96), f. 7; [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), f. 6.

Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas

En general.- Sentencia [119/2024](#SENTENCIA_2024_119), f. 3.

Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre. Regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica

Artículo 19.3.- Auto [66/2024](#AUTO_2024_66), f. 1.

Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19

En general.- Sentencia [114/2024](#SENTENCIA_2024_114), f. 3.

Real Decreto 456/2021, de 22 de junio, por el que se indulta a doña Dolors Bassa i Coll

En general.- Auto [91/2024](#AUTO_2024_91), f. 1.

Real Decreto 457/2021, de 22 de junio, por el que se indulta a don Jordi Cuixart i Navarro

En general.- Auto [91/2024](#AUTO_2024_91), f. 1.

Real Decreto 458/2021, de 22 de junio, por el que se indulta a doña Carme Forcadell i Lluís

En general.- Auto [91/2024](#AUTO_2024_91), f. 1.

Real Decreto 459/2021, de 22 de junio, por el que se indulta a don Joaquim Forn i Chiarello

En general.- Auto [91/2024](#AUTO_2024_91), f. 1.

Real Decreto 460/2021, de 22 de junio, por el que se indulta a don Oriol Junqueras i Vies

En general.- Auto [91/2024](#AUTO_2024_91), f. 1.

Real Decreto 461/2021, de 22 de junio, por el que se indulta a don Raül Romeva i Rueda

En general.- Auto [91/2024](#AUTO_2024_91), f. 1.

Real Decreto 462/2021, de 22 de junio, por el que se indulta a don Josep Rull i Andreu

En general.- Auto [91/2024](#AUTO_2024_91), f. 1.

Real Decreto 463/2021, de 22 de junio, por el que se indulta a don Jordi Sánchez i Picanyol

En general.- Auto [91/2024](#AUTO_2024_91), f. 1.

Real Decreto 464/2021, de 22 de junio, por el que se indulta a don Jordi Turull i Negre

En general.- Auto [91/2024](#AUTO_2024_91), f. 1.

Real Decreto 785/2021, de 7 de septiembre, sobre el control de la explotación de las autorizaciones de arrendamiento de vehículos con conductor

En general.- Sentencia [112/2024](#SENTENCIA_2024_112), f. 5.

Real Decreto 668/2022, de 1 de agosto, por el que se modifica el Reglamento general de costas, aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre

Artículo 135.- Sentencia [119/2024](#SENTENCIA_2024_119), f. 3.

Artículo 172.- Sentencia [119/2024](#SENTENCIA_2024_119), f. 3.

Real Decreto 713/2022, de 30 de agosto, de traspaso de funciones y servicios de la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de ordenación y gestión del litoral

En general.- Sentencia [119/2024](#SENTENCIA_2024_119), ff. 1, 5.

Resolución de 27 de febrero de 2024, de la ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico por la que se declara la caducidad de la concesión otorgada por Orden Ministerial de 8 de julio de 2003, para la ocupación y aprovechamiento del dominio público

En general.- Sentencia [119/2024](#SENTENCIA_2024_119).

I) Legislación preconstitucional

Real Decreto de 14 de septiembre de 1882. Ley de enjuiciamiento criminal

Artículo 142.- Sentencia [98/2024](#SENTENCIA_2024_98), f. 7.

Artículo 160.- Sentencias [94/2024](#SENTENCIA_2024_94), f. 7; [95/2024](#SENTENCIA_2024_95), f. 6; [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), f. 7; [101/2024](#SENTENCIA_2024_101), f. 5.

Artículo 384 bis.- Sentencia [94/2024](#SENTENCIA_2024_94), f. 7.

Artículo 637.- Auto [86/2024](#AUTO_2024_86), f. 2.

Artículo 768.- Sentencias [94/2024](#SENTENCIA_2024_94), f. 7; [95/2024](#SENTENCIA_2024_95), f. 6; [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), f. 7; [101/2024](#SENTENCIA_2024_101), f. 5.

Artículo 786.2 (redactado por la Ley 38/2002, de 24 de octubre).- Sentencia [98/2024](#SENTENCIA_2024_98), f. 1.

Artículo 787.- Auto [69/2024](#AUTO_2024_69), f. 3.

Artículo 787.1.- Auto [69/2024](#AUTO_2024_69), f. 3.

Artículo 787.2.- Auto [69/2024](#AUTO_2024_69), f. 3.

Artículo 787.4.- Auto [69/2024](#AUTO_2024_69), f. 3.

Artículo 787.6.- Sentencias [94/2024](#SENTENCIA_2024_94), f. 7; [98/2024](#SENTENCIA_2024_98), f. 7; [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), f. 7.

Artículo 789.- Sentencias [94/2024](#SENTENCIA_2024_94), f. 7; [95/2024](#SENTENCIA_2024_95), f. 6; [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), f. 7; [101/2024](#SENTENCIA_2024_101), f. 5.

Artículo 789.2.- Sentencias [94/2024](#SENTENCIA_2024_94), f. 7; [98/2024](#SENTENCIA_2024_98), f. 7; [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), f. 7.

Artículo 790 (redactado por la Ley 41/2015, de 5 de octubre).- Sentencia [108/2024](#SENTENCIA_2024_108), f. 3.

Artículo 790.2 (redactado por la Ley 41/2015, de 5 de octubre).- Sentencia [108/2024](#SENTENCIA_2024_108), ff. 1, 2.

Artículo 792 (redactado por la Ley 41/2015, de 5 de octubre).- Sentencia [108/2024](#SENTENCIA_2024_108), f. 1.

Artículo 792.2 (redactado por la Ley 41/2015, de 5 de octubre).- Sentencia [108/2024](#SENTENCIA_2024_108), f. 2.

Artículo 801.2.- Sentencia [98/2024](#SENTENCIA_2024_98), f. 7.

Artículo 849.1.- Sentencias [95/2024](#SENTENCIA_2024_95), f. 5; [97/2024](#SENTENCIA_2024_97), f. 7; [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), VP I; [103/2024](#SENTENCIA_2024_103), VP I.

Artículo 849.2.- Sentencia [95/2024](#SENTENCIA_2024_95), f. 5.

Artículo 852.- Sentencias [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), f. 1, VP I; [103/2024](#SENTENCIA_2024_103), VP I.

Artículo 900.- Sentencia [98/2024](#SENTENCIA_2024_98), f. 7.

Real Decreto de 24 de julio de 1889. Código civil

En general.- Sentencia [116/2024](#SENTENCIA_2024_116), f. 3.

Artículo 94 (redactado por la Ley 8/2021, de 2 de junio).- Sentencia [115/2024](#SENTENCIA_2024_115), ff. 3, 4, VP II.

Ley 28/1969, de 26 de abril, sobre costas

En general.- Sentencia [119/2024](#SENTENCIA_2024_119), f. 5.

Ley 1/1970, de 4 de abril, de caza

En general.- Auto [81/2024](#AUTO_2024_81), f. 1.

Artículo 42.3.- Auto [81/2024](#AUTO_2024_81), f. 2.

Artículo 49.- Auto [81/2024](#AUTO_2024_81), f. 2.

Decreto 506/1971, de 25 de marzo, por el que se aprueba el reglamento para la ejecución de la Ley de caza de 4 de abril de 1970

Artículo 47.2.- Auto [81/2024](#AUTO_2024_81), f. 2.

Artículo 49.10.- Auto [81/2024](#AUTO_2024_81), f. 2.

Artículo 49.11.- Auto [81/2024](#AUTO_2024_81), f. 2.

J) Comunidades y Ciudades Autónomas

J.1) Andalucía

J.1.a) Estatuto de Autonomía

Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre. Estatuto de Autonomía para Andalucía

Artículo 190.- Sentencia [96/2024](#SENTENCIA_2024_96), f. 2.

Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía

En general.- Sentencia [111/2024](#SENTENCIA_2024_111), f. 1.

Artículo 64.1.3.- Sentencia [111/2024](#SENTENCIA_2024_111), f. 5.

Artículo 95.- Sentencia [111/2024](#SENTENCIA_2024_111), f. 5.

Artículo 110.- Sentencia [111/2024](#SENTENCIA_2024_111), ff. 1, 3, 4.

Artículo 110.1.- Sentencia [111/2024](#SENTENCIA_2024_111), ff. 4, 5.

Artículo 110.2.- Sentencia [111/2024](#SENTENCIA_2024_111), f. 5.

Artículo 190.- Sentencias [95/2024](#SENTENCIA_2024_95), f. 2; [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), f. 2.

J.1.b) Leyes y disposiciones con fuerza de Ley

Comunidad Autónoma de Andalucía. Ley 5/1983, de 19 de julio, de la hacienda pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía

En general.- Sentencias [94/2024](#SENTENCIA_2024_94), f. 5, VP I, VP II; [95/2024](#SENTENCIA_2024_95), f. 3, VP II; [96/2024](#SENTENCIA_2024_96), f. 6, VP II; [97/2024](#SENTENCIA_2024_97), ff. 5, 6, VP II; [98/2024](#SENTENCIA_2024_98), f. 5; [99/2024](#SENTENCIA_2024_99), VP I, VP II, VP III; [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), ff. 5, 6, VP I, VP II; [101/2024](#SENTENCIA_2024_101), f. 2; [102/2024](#SENTENCIA_2024_102), VP II; [103/2024](#SENTENCIA_2024_103), VP I, VP II.

Título II.- Sentencias [99/2024](#SENTENCIA_2024_99), VP III; [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), VP III.

Título VIII.- Sentencia [97/2024](#SENTENCIA_2024_97), f. 5.

Artículo 9 b).- Sentencia [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), f. 6.

Artículo 33.- Sentencias [95/2024](#SENTENCIA_2024_95), f. 3; [97/2024](#SENTENCIA_2024_97), f. 5.

Artículo 34.- Sentencias [99/2024](#SENTENCIA_2024_99), VP III; [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), VP III.

Artículo 34.5.- Sentencias [94/2024](#SENTENCIA_2024_94), VP I; [99/2024](#SENTENCIA_2024_99), VP I, VP III; [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), VP I, VP III; [103/2024](#SENTENCIA_2024_103), VP I.

Artículo 35.- Sentencias [94/2024](#SENTENCIA_2024_94), VP I; [99/2024](#SENTENCIA_2024_99), VP I, VP III; [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), VP I, VP III; [103/2024](#SENTENCIA_2024_103), VP I.

Artículo 36.2.- Sentencia [102/2024](#SENTENCIA_2024_102), VP II.

Artículo 38.- Sentencia [94/2024](#SENTENCIA_2024_94), f. 4.

Artículo 103 (redactado por la Ley 7/1996, de 31 de julio).- Sentencia [94/2024](#SENTENCIA_2024_94), VP I.

Artículos 103 y ss. (redactados por la Ley 7/1996, de 31 de julio).- Sentencia [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), VP I.

Artículo 105.- Sentencias [96/2024](#SENTENCIA_2024_96), f. 7; [98/2024](#SENTENCIA_2024_98), f. 6; [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), f. 6.

Artículo 106.- Sentencia [97/2024](#SENTENCIA_2024_97), f. 5.

Artículo 111.- Sentencias [96/2024](#SENTENCIA_2024_96), f. 7; [98/2024](#SENTENCIA_2024_98), f. 6; [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), f. 6.

Comunidad Autónoma de Andalucía. Ley del Parlamento de Andalucía 7/1996, de 31 de julio, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996

En general.- Sentencia [94/2024](#SENTENCIA_2024_94), VP I.

Comunidad Autónoma de Andalucía. Ley del Parlamento de Andalucía 14/2001, de 26 de diciembre, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002

En general.- Sentencia [94/2024](#SENTENCIA_2024_94), VP I.

Artículo 18.- Sentencia [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), VP I.

Comunidad Autónoma de Andalucía. Ley 15/2001, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales, presupuestarias, de control y administrativas

Artículo 18.- Sentencias [97/2024](#SENTENCIA_2024_97), f. 6; [103/2024](#SENTENCIA_2024_103), f. 4.

Comunidad Autónoma de Andalucía. Ley 2/2003, de 12 de mayo, de ordenación de los transportes urbanos y metropolitanos de viajeros en Andalucía

En general.- Sentencia [111/2024](#SENTENCIA_2024_111), ff. 1, 2.

Título II.- Sentencia [111/2024](#SENTENCIA_2024_111), f. 2.

Artículo 4.1.- Sentencia [111/2024](#SENTENCIA_2024_111), f. 5.

Artículo 4.2.- Sentencia [111/2024](#SENTENCIA_2024_111), f. 5.

Artículo 14.1.- Sentencia [111/2024](#SENTENCIA_2024_111), f. 5.

Artículo 18 bis (redactado por el Decreto-ley 8/2022, de 27 de septiembre).- Sentencia [111/2024](#SENTENCIA_2024_111), ff. 2, 5.

Artículo 18 bis 2 (redactado por el Decreto-ley 8/2022, de 27 de septiembre).- Sentencia [111/2024](#SENTENCIA_2024_111), ff. 2, 3, 5, 6.

Artículo 18 bis 3 (redactado por el Decreto-ley 8/2022, de 27 de septiembre).- Sentencia [111/2024](#SENTENCIA_2024_111), ff. 1, 3, 5, 6.

Artículo 18 bis 4 (redactado por el Decreto-ley 8/2022, de 27 de septiembre).- Sentencia [111/2024](#SENTENCIA_2024_111), f. 2.

Artículo 18 octies (redactado por el Decreto-ley 8/2022, de 27 de septiembre).- Sentencia [111/2024](#SENTENCIA_2024_111), f. 2.

Artículo 18 quater (redactado por el Decreto-ley 8/2022, de 27 de septiembre).- Sentencia [111/2024](#SENTENCIA_2024_111), f. 2.

Artículo 18 quinquies (redactado por el Decreto-ley 8/2022, de 27 de septiembre).- Sentencia [111/2024](#SENTENCIA_2024_111), f. 2.

Artículo 18 septies (redactado por el Decreto-ley 8/2022, de 27 de septiembre).- Sentencia [111/2024](#SENTENCIA_2024_111), f. 2.

Artículo 18 sexies (redactado por el Decreto-ley 8/2022, de 27 de septiembre).- Sentencia [111/2024](#SENTENCIA_2024_111), f. 2.

Artículo 18 sexies 2 (redactado por el Decreto-ley 8/2022, de 27 de septiembre).- Sentencia [111/2024](#SENTENCIA_2024_111), f. 5.

Artículo 18 ter (redactado por el Decreto-ley 8/2022, de 27 de septiembre).- Sentencia [111/2024](#SENTENCIA_2024_111), f. 2.

Artículos 18 bis a 18 octies (redactados por el Decreto-ley 8/2022, de 27 de septiembre).- Sentencia [111/2024](#SENTENCIA_2024_111), f. 5.

Artículo 44.1 d) (redactado por el Decreto-ley 8/2022, de 27 de septiembre).- Sentencia [111/2024](#SENTENCIA_2024_111), f. 2.

Artículo 48.- Sentencia [111/2024](#SENTENCIA_2024_111), f. 2.

Artículo 48.2.- Sentencia [111/2024](#SENTENCIA_2024_111), f. 5.

Comunidad Autónoma de Andalucía. Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley general de la hacienda pública de la Junta de Andalucía

En general.- Sentencias [99/2024](#SENTENCIA_2024_99), VP III; [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), VP III.

Comunidad Autónoma de Andalucía. Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía

Artículo 57.- Sentencia [111/2024](#SENTENCIA_2024_111), f. 5.

Artículo 57.1.- Sentencia [111/2024](#SENTENCIA_2024_111), f. 5.

Artículo 57.2.- Sentencia [111/2024](#SENTENCIA_2024_111), f. 5.

Comunidad Autónoma de Andalucía. Decreto-ley 4/2012, de 16 de octubre, de medidas extraordinarias y urgentes en materia de protección sociolaboral a ex-trabajadores y ex-trabajadoras andaluces afectados por procesos de reestructuración de empresas y sectores en crisis

En general.- Sentencias [94/2024](#SENTENCIA_2024_94), f. 2, VP I, VP II; [95/2024](#SENTENCIA_2024_95), f. 2, VP II; [96/2024](#SENTENCIA_2024_96), f. 2; [97/2024](#SENTENCIA_2024_97), f. 2, VP II; [98/2024](#SENTENCIA_2024_98), f. 2, VP II; [99/2024](#SENTENCIA_2024_99), f. 2, VP I; [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), f. 2, VP I, VP III; [101/2024](#SENTENCIA_2024_101), f. 2; [102/2024](#SENTENCIA_2024_102), f. 2; [103/2024](#SENTENCIA_2024_103), f. 2, VP I, VP II.

Artículo 1.- Sentencias [99/2024](#SENTENCIA_2024_99), VP I, VP II, VP III; [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), VP I, VP II, VP III.

Comunidad Autónoma de Andalucía. Ley 5/2014, de 30 de diciembre, del Consejo Andaluz de Concertación Local

En general.- Sentencia [111/2024](#SENTENCIA_2024_111), f. 5.

Artículo 3.1 a).- Sentencia [111/2024](#SENTENCIA_2024_111), f. 5.

Artículo 3.1 b).- Sentencia [111/2024](#SENTENCIA_2024_111), f. 5.

Comunidad Autónoma de Andalucía. Decreto-ley 8/2022, de 27 de septiembre, por el que se modifica la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de transportes urbanos y metropolitanos de viajeros en Andalucía

En general.- Sentencia [111/2024](#SENTENCIA_2024_111), ff. 2 a 5.

Capítulo I (artículos 14 a 18).- Sentencia [111/2024](#SENTENCIA_2024_111), f. 2.

Capítulo II (artículos 18 bis a 18 octies).- Sentencia [111/2024](#SENTENCIA_2024_111), f. 2.

Artículo único apartado 2.- Sentencia [111/2024](#SENTENCIA_2024_111), ff. 1, 2.

Artículo único apartados 3 a 10.- Sentencia [111/2024](#SENTENCIA_2024_111), f. 2.

Artículo único apartado 11.- Sentencia [111/2024](#SENTENCIA_2024_111), f. 2.

Artículo único.- Sentencia [111/2024](#SENTENCIA_2024_111), f. 2.

Artículo único apartado 12.- Sentencia [111/2024](#SENTENCIA_2024_111), f. 2.

Disposición final primera.- Sentencia [111/2024](#SENTENCIA_2024_111), f. 2.

Disposiciones finales primera y segunda.- Sentencia [111/2024](#SENTENCIA_2024_111), f. 2.

Disposición final segunda.- Sentencia [111/2024](#SENTENCIA_2024_111), f. 2.

J.1.c) Decretos y otras disposiciones reglamentarias

Comunidad Autónoma de Andalucía. Orden de 22 de mayo de 1998, por la que se dictan normas para la elaboración del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999

En general.- Sentencias [95/2024](#SENTENCIA_2024_95), f. 3; [96/2024](#SENTENCIA_2024_96), f. 5; [97/2024](#SENTENCIA_2024_97), ff. 4, 5; [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), f. 4; [102/2024](#SENTENCIA_2024_102), f. 4.

Comunidad Autónoma de Andalucía. Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable, de las empresas de la Junta de Andalucía

Artículo 12.- Sentencia [96/2024](#SENTENCIA_2024_96), f. 7.

Comunidad Autónoma de Andalucía. Decreto 137/2000, de 16 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda

En general.- Sentencia [103/2024](#SENTENCIA_2024_103), f. 6.

Comunidad Autónoma de Andalucía. Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

En general.- Sentencias [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), f. 6; [101/2024](#SENTENCIA_2024_101), f. 2; [102/2024](#SENTENCIA_2024_102), f. 5.

Comunidad Autónoma de Andalucía. Orden de 1 de abril de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas sociolaborales destinadas a trabajadores y trabajadoras afectados por expedientes de reestructuración de empresas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se efectúa su convocatoria para el año 2011

En general.- Sentencias [94/2024](#SENTENCIA_2024_94), f. 2; [96/2024](#SENTENCIA_2024_96), f. 2; [97/2024](#SENTENCIA_2024_97), f. 2; [98/2024](#SENTENCIA_2024_98), f. 2; [99/2024](#SENTENCIA_2024_99), f. 2; [101/2024](#SENTENCIA_2024_101), f. 2; [102/2024](#SENTENCIA_2024_102), f. 2; [103/2024](#SENTENCIA_2024_103), f. 2.

Comunidad Autónoma de Andalucía. Orden de 13 de marzo de 2012, por la que se establecen las bases reguladoras y convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva destinadas a las personas trabajadoras beneficiarias de una ayuda sociolaboral en virtud de un expediente de reestructuración de empresa en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, afectadas por la situación de liquidación de la Compañía Aseguradora APRA LEVEN, N.V.

En general.- Sentencias [94/2024](#SENTENCIA_2024_94), f. 2; [95/2024](#SENTENCIA_2024_95), f. 2; [96/2024](#SENTENCIA_2024_96), f. 2; [97/2024](#SENTENCIA_2024_97), f. 2; [98/2024](#SENTENCIA_2024_98), f. 2; [99/2024](#SENTENCIA_2024_99), f. 2; [101/2024](#SENTENCIA_2024_101), f. 2; [102/2024](#SENTENCIA_2024_102), f. 2; [103/2024](#SENTENCIA_2024_103), f. 2.

Comunidad Autónoma de Andalucía. Orden de 16 de marzo de 2012, por la que se modifica la Orden de 1 de abril de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas sociolaborales destinadas a trabajadores y trabajadoras afectadas por expedientes de reestructuración de empresas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y efectúa su convocatoria para el año 2011, y se procede a una nueva convocatoria para el año 2012

En general.- Sentencias [94/2024](#SENTENCIA_2024_94), f. 2; [95/2024](#SENTENCIA_2024_95), f. 2; [96/2024](#SENTENCIA_2024_96), f. 2; [97/2024](#SENTENCIA_2024_97), f. 2; [98/2024](#SENTENCIA_2024_98), f. 2; [99/2024](#SENTENCIA_2024_99), f. 2; [101/2024](#SENTENCIA_2024_101), f. 2; [102/2024](#SENTENCIA_2024_102), f. 2; [103/2024](#SENTENCIA_2024_103), f. 2.

J.1.d) Disposiciones parlamentarias autonómicas

Reglamento del Parlamento de Andalucía, de 28 de septiembre de 2005

Artículo 108.- Sentencias [97/2024](#SENTENCIA_2024_97), VP IV; [98/2024](#SENTENCIA_2024_98), VP III.

Artículo 129.3.- Sentencias [99/2024](#SENTENCIA_2024_99), VP I, VP III; [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), VP I, VP III; [103/2024](#SENTENCIA_2024_103), VP I.

Artículo 130.- Sentencias [94/2024](#SENTENCIA_2024_94), f. 4; [103/2024](#SENTENCIA_2024_103), f. 4.

J.2) Aragón

J.2.a) Estatuto de Autonomía

Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón

Artículo 44.- Sentencia [113/2024](#SENTENCIA_2024_113), f. 2.

Artículo 75.4.- Sentencia [113/2024](#SENTENCIA_2024_113), f. 4.

J.2.b) Leyes y disposiciones con fuerza de Ley

Comunidad Autónoma de Aragón. Decreto-ley 1/2023, de 20 de marzo, de medidas urgentes para el impulso de la transición energética y el consumo de cercanía en Aragón

En general.- Sentencia [113/2024](#SENTENCIA_2024_113), ff. 2 a 5.

Preámbulo.- Sentencia [113/2024](#SENTENCIA_2024_113), f. 3.

Preámbulo, apartado I.- Sentencia [113/2024](#SENTENCIA_2024_113), ff. 3, 4.

Preámbulo, apartado III.- Sentencia [113/2024](#SENTENCIA_2024_113), ff. 3, 4.

Preámbulo, apartado VII.- Sentencia [113/2024](#SENTENCIA_2024_113), ff. 3, 4.

Artículo 4.- Sentencia [113/2024](#SENTENCIA_2024_113), f. 1.

Artículo 5 apartados 1, 2, 4.- Sentencia [113/2024](#SENTENCIA_2024_113), f. 1.

Artículo 6.- Sentencia [113/2024](#SENTENCIA_2024_113), f. 1.

Artículo 7 apartados 1, 2, 3 epígrafes a), b), c).- Sentencia [113/2024](#SENTENCIA_2024_113), f. 1.

Artículo 12 apartados 2 inciso "Las redes interiores podrán establecerse en cualquier nivel de tensión a efectos de autoconsumo", 3 inciso "y a establecer y operar redes interiores de cualquier nivel de tension para establecer sistemas de autoconsumo".- Sentencia [113/2024](#SENTENCIA_2024_113), f. 1.

Artículo 13 apartados 2, 3, 4.- Sentencia [113/2024](#SENTENCIA_2024_113), f. 1.

Artículo 19.- Sentencia [113/2024](#SENTENCIA_2024_113), f. 1.

Artículo 22.2.- Sentencia [113/2024](#SENTENCIA_2024_113), f. 1.

Artículo 33.- Sentencia [113/2024](#SENTENCIA_2024_113), f. 1.

Artículo 38.- Sentencia [113/2024](#SENTENCIA_2024_113), f. 1.

Artículo 39.- Sentencia [113/2024](#SENTENCIA_2024_113), f. 1.

Artículo 40 apartados 2, 3.- Sentencia [113/2024](#SENTENCIA_2024_113), f. 1.

Artículo 59.- Sentencia [113/2024](#SENTENCIA_2024_113), f. 1.

Disposición adicional cuarta.- Sentencia [113/2024](#SENTENCIA_2024_113), f. 1.

Disposición adicional quinta.- Sentencia [113/2024](#SENTENCIA_2024_113), f. 1.

Disposición transitoria tercera.- Sentencia [113/2024](#SENTENCIA_2024_113), f. 1.

J.3) Baleares

J.3.b) Leyes y disposiciones con fuerza de Ley

Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Ley 4/2014, de 20 de junio, de transportes terrestres y movilidad sostenible de las Illes Balears

En general.- Sentencia [112/2024](#SENTENCIA_2024_112), f. 2.

Artículo 6.- Sentencia [112/2024](#SENTENCIA_2024_112), f. 2.

Artículo 6 k).- Sentencia [112/2024](#SENTENCIA_2024_112), f. 2.

Artículo 74 bis (redactado por el Decreto-ley 1/2019, de 22 de febrero).- Sentencia [112/2024](#SENTENCIA_2024_112), f. 2.

Artículo 74 bis.1 b) (redactado por el Decreto-ley 1/2019, de 22 de febrero).- Sentencia [112/2024](#SENTENCIA_2024_112), ff. 1, 2, 5.

Artículo 74 bis.4 (redactado por el Decreto-ley 1/2019, de 22 de febrero).- Sentencia [112/2024](#SENTENCIA_2024_112), f. 2.

Artículo 74 bis.6 (redactado por el Decreto-ley 1/2019, de 22 de febrero).- Sentencia [112/2024](#SENTENCIA_2024_112), f. 2.

Artículo 74 ter.1 (redactado por el Decreto-ley 1/2019, de 22 de febrero).- Sentencia [112/2024](#SENTENCIA_2024_112), ff. 2, 3, 5.

Disposición adicional segunda (redactada por el Decreto-ley 1/2019, de 22 de febrero).- Sentencia [112/2024](#SENTENCIA_2024_112), ff. 1, 5.

Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Decreto-ley 1/2019, de 22 de febrero, de medidas urgentes sobre la explotación y el control de la actividad de alquiler de vehículos con conductor y otras medidas en materia de transportes terrestres

En general.- Sentencia [112/2024](#SENTENCIA_2024_112), ff. 2, 5.

Artículo 2.- Sentencia [112/2024](#SENTENCIA_2024_112), f. 2.

Artículo 2.2.- Sentencia [112/2024](#SENTENCIA_2024_112), ff. 1, 2, 5.

Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Ley 1/2024, de 16 de febrero, de mejora de la regulación de los servicios de transporte con vehículos de hasta nueve plazas en las Illes Balears

En general.- Sentencia [112/2024](#SENTENCIA_2024_112), f. 2.

Artículo único, apartado 19.- Sentencia [112/2024](#SENTENCIA_2024_112), f. 2.

Artículo 74 ter.1.- Sentencia [112/2024](#SENTENCIA_2024_112), f. 5.

J.3.c) Decretos y otras disposiciones reglamentarias

Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Decreto 43/2014, de 3 de octubre, por el que se desarrollan y concretan determinados aspectos de la actividad de arrendamiento de vehículos con conductor en el ámbito territorial de las Islas Baleares

En general.- Sentencia [112/2024](#SENTENCIA_2024_112), ff. 1, 2.

Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Decreto 56/2016, de 16 de septiembre, de desarrollo de la Ley 4/2014, de 20 de junio, de transportes terrestres y movilidad sostenible de las Illes Balears, con relación a los vehículos dedicados a la actividad de transporte público urbano e interurbano de viajeros en vehículos de turismo

En general.- Sentencia [112/2024](#SENTENCIA_2024_112), f. 1.

Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Decreto 46/2019, de 7 de junio, por el que se establecen las autorizaciones de alquiler de vehículos con conductor de ámbito insular y carácter temporal en la isla de Mallorca

En general.- Sentencia [112/2024](#SENTENCIA_2024_112), f. 2.

Preámbulo.- Sentencia [112/2024](#SENTENCIA_2024_112), f. 2.

Artículo 3.- Sentencia [112/2024](#SENTENCIA_2024_112), f. 2.

Artículo 11.1.- Sentencia [112/2024](#SENTENCIA_2024_112), f. 2.

Artículo 11.2.- Sentencia [112/2024](#SENTENCIA_2024_112), f. 2.

J.4) Canarias

J.4.a) Estatuto de Autonomía

Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias

Artículo 157 b).- Sentencia [119/2024](#SENTENCIA_2024_119), ff. 1, 4, 5.

J.5) Cataluña

J.5.a) Estatuto de Autonomía

Ley Orgánica 4/1979, de 18 de diciembre, de Estatuto de Autonomía de Cataluña

Artículo 150.- Sentencias [99/2024](#SENTENCIA_2024_99), VP I, VP III; [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), VP I.

Artículo 159.- Sentencias [99/2024](#SENTENCIA_2024_99), VP I, VP III; [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), VP I.

Ley Orgánica 6/2006, de 19 de julio, de reforma del Estatuto de Autonomía de Cataluña

Artículo 119.1.- Auto [81/2024](#AUTO_2024_81), ff. 1, 2.

Artículo 150.- Sentencias [102/2024](#SENTENCIA_2024_102), VP I; [103/2024](#SENTENCIA_2024_103), VP I.

Artículo 159.- Sentencias [102/2024](#SENTENCIA_2024_102), VP I; [103/2024](#SENTENCIA_2024_103), VP I.

J.5.b) Leyes y disposiciones con fuerza de Ley

Comunidad Autónoma de Cataluña. Ley 24/2015, de 29 de julio, de medidas urgentes para afrontar la emergencia en el ámbito de la vivienda y la pobreza energética

En general.- Auto [66/2024](#AUTO_2024_66), f. 2.

Artículo 5.10.- Auto [66/2024](#AUTO_2024_66), f. 1.

Artículo 6.- Auto [66/2024](#AUTO_2024_66), f. 1.

Artículo 6.1.- Auto [66/2024](#AUTO_2024_66), f. 1.

Artículo 6.2.- Auto [66/2024](#AUTO_2024_66), f. 1.

Artículo 6.3.- Auto [66/2024](#AUTO_2024_66), f. 1.

Artículo 6.4.- Auto [66/2024](#AUTO_2024_66), f. 1.

Artículo 9.- Auto [66/2024](#AUTO_2024_66), f. 1.

Artículo 9.4.- Auto [66/2024](#AUTO_2024_66), f. 1.

Comunidad Autónoma de Cataluña. Ley 5/2020, de 29 de abril, de medidas fiscales, financieras, administrativas y del sector público y de creación del impuesto sobre las instalaciones que inciden en el medio ambiente

Disposición adicional primera, apartado 1.- Auto [81/2024](#AUTO_2024_81).

J.5.d) Disposiciones parlamentarias autonómicas

Comunidad Autónoma de Cataluña. Reglamento del Parlamento de Cataluña, texto refundido aprobado por acuerdo de la mesa del Parlamento de Cataluña de 20 de febrero de 2018

En general.- Sentencias [109/2024](#SENTENCIA_2024_109), f. 1; [110/2024](#SENTENCIA_2024_110), f. 1.

Comunidad Autónoma de Cataluña. Acuerdo de la mesa del Parlamento de Cataluña de 20 de febrero de 2024, que admite a trámite una iniciativa legislativa popular con el nombre de “Proposición de ley de declaración de la independencia de Cataluña”

En general.- Auto [72/2024](#AUTO_2024_72), f. único.

J.6) Madrid

J.6.b) Leyes y disposiciones con fuerza de Ley

Comunidad de Madrid. Ley 20/1998, de 27 de noviembre, de ordenación y coordinación de los transportes urbanos de la Comunidad de Madrid

Artículo 14 ter apartados 1 y 2 (redactado por la Ley 5/2022, de 9 de junio).- Sentencia [111/2024](#SENTENCIA_2024_111), f. 3.

Disposición adicional cuarta (redactada por la Ley 5/2022, de 9 de junio).- Sentencia [111/2024](#SENTENCIA_2024_111), ff. 3, 6.

Comunidad de Madrid. Ley 5/2022, de 9 de junio, por la que se modifica la Ley 20/1998, de 27 de noviembre, de ordenación y coordinación de los transportes urbanos de la Comunidad de Madrid

En general.- Sentencia [111/2024](#SENTENCIA_2024_111), f. 3.

Artículo único, apartado 4.- Sentencia [111/2024](#SENTENCIA_2024_111), f. 3.

J.7) País Vasco

J.7.b) Leyes y disposiciones con fuerza de Ley

Comunidad Autónoma del País Vasco. Ley 7/2015, de 30 de junio, de relaciones familiares en supuestos de separación o ruptura de los progenitores

En general.- Sentencia [115/2024](#SENTENCIA_2024_115), VP II.

Artículo 11.- Sentencia [115/2024](#SENTENCIA_2024_115), f. 3, VP II.

J.7.c) Decretos y otras disposiciones reglamentarias

Comunidad Autónoma de País Vasco. Decreto 200/2019, de 17 de diciembre, de condiciones de prestación del servicio de arrendamiento de vehículos con conductor o conductora y con autorización de ámbito nacional (VTC-N) en la Comunidad Autónoma de Euskadi

En general.- Sentencia [112/2024](#SENTENCIA_2024_112), f. 2.

L) Tratados y acuerdos internacionales

Pacto internacional de derechos civiles y políticos. Nueva York, 19 de diciembre de 1966. Ratificado por Instrumento de 13 de abril de 1977

Artículo 14.1.- Sentencias [96/2024](#SENTENCIA_2024_96), f. 3; [102/2024](#SENTENCIA_2024_102), f. 3.

Convención de Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, hecha en Nueva York el 18 de diciembre de 1979. Ratificada por Instrumento de 16 de diciembre de 1983

En general.- Sentencia [115/2024](#SENTENCIA_2024_115), f. 3.

Artículo 1.- Sentencia [115/2024](#SENTENCIA_2024_115), f. 3.

Artículos 17 a 21.- Sentencia [115/2024](#SENTENCIA_2024_115), VP II.

Recomendación general núm. 19 (1992) del Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer de Naciones Unidas, de 20 de enero de 1992, sobre la violencia contra la mujer

Antecedentes.- Sentencia [115/2024](#SENTENCIA_2024_115), f. 3.

Observaciones generales.- Sentencia [115/2024](#SENTENCIA_2024_115), f. 3.

Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, hecho en Nueva York el 13 de diciembre de 2006. Ratificada por Instrumento de 23 de noviembre de 2007

Artículo 13.- Auto [69/2024](#AUTO_2024_69), f. 2.

Artículo 13.1.- Auto [69/2024](#AUTO_2024_69), f. 2.

Dictamen de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer de Naciones Unidas, de 16 de julio de 2014 (A.G.C. c. España, comunicación núm. 47/2012, de 19 de septiembre de 2012, CEDAW/C/58/D/47/2012)

En general.- Sentencia [115/2024](#SENTENCIA_2024_115), f. 3, VP II.

M) Unión Europea

Decisión (UE) del Consejo núm. 2006/928, de 13 de diciembre de 2006. Establecimiento de un mecanismo de cooperación y verificación de los avances logrados por Rumanía para cumplir indicadores concretos en materia de reforma judicial y lucha contra la corrupción [notificada con el número C(2006) 6569]

En general.- Sentencias [94/2024](#SENTENCIA_2024_94), VP II; [95/2024](#SENTENCIA_2024_95), VP II; [96/2024](#SENTENCIA_2024_96), VP II; [97/2024](#SENTENCIA_2024_97), VP II; [98/2024](#SENTENCIA_2024_98), VP II; [99/2024](#SENTENCIA_2024_99), VP II; [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), VP II; [102/2024](#SENTENCIA_2024_102), VP II; [103/2024](#SENTENCIA_2024_103), VP II.

Tratado de funcionamiento de la Unión Europea —TFUE— hecho en Lisboa, de 13 de diciembre de 2007

Artículo 325.- Sentencias [95/2024](#SENTENCIA_2024_95), VP II; [97/2024](#SENTENCIA_2024_97), VP II; [98/2024](#SENTENCIA_2024_98), VP II; [99/2024](#SENTENCIA_2024_99), VP II; [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), VP II; [102/2024](#SENTENCIA_2024_102), VP II, VP IV.

Artículo 325.1.- Sentencias [94/2024](#SENTENCIA_2024_94), VP II, VP IV; [95/2024](#SENTENCIA_2024_95), VP II, VP III; [96/2024](#SENTENCIA_2024_96), VP II, VP IV; [97/2024](#SENTENCIA_2024_97), VP II, VP IV; [98/2024](#SENTENCIA_2024_98), VP II, VP III; [99/2024](#SENTENCIA_2024_99), VP II, VP III, VP IV; [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), VP II, VP III; [102/2024](#SENTENCIA_2024_102), VP II; [103/2024](#SENTENCIA_2024_103), VP II.

Artículo 325.2.- Sentencias [94/2024](#SENTENCIA_2024_94), VP II; [95/2024](#SENTENCIA_2024_95), VP II; [96/2024](#SENTENCIA_2024_96), VP II; [97/2024](#SENTENCIA_2024_97), VP II; [98/2024](#SENTENCIA_2024_98), VP II; [99/2024](#SENTENCIA_2024_99), VP II; [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), VP II; [102/2024](#SENTENCIA_2024_102), VP II; [103/2024](#SENTENCIA_2024_103), VP II.

Directiva (UE) 2016/343 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2016, por la que se refuerzan en el proceso penal determinados aspectos de la presunción de inocencia y el derecho a estar presente en el juicio

Artículo 2.- Sentencia [94/2024](#SENTENCIA_2024_94), f. 7.

Artículo 4.1.- Sentencias [94/2024](#SENTENCIA_2024_94), f. 7; [95/2024](#SENTENCIA_2024_95), f. 6; [98/2024](#SENTENCIA_2024_98), f. 7; [101/2024](#SENTENCIA_2024_101), f. 5.

Artículo 4.3.- Sentencias [94/2024](#SENTENCIA_2024_94), f. 7; [95/2024](#SENTENCIA_2024_95), f. 6; [98/2024](#SENTENCIA_2024_98), f. 7; [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), f. 7; [101/2024](#SENTENCIA_2024_101), f. 5.

Comunicación de la Comisión 2022/C 62/01, sobre un transporte local de pasajeros bajo demanda que funcione correctamente y sea sostenible (taxis y VTC) (publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea el 4 de febrero de 2022)

Apartado I.- Sentencia [112/2024](#SENTENCIA_2024_112), f. 5.

N) Consejo de Europa

Convenio europeo para la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, hecho en Roma el 4 de noviembre de 1950. Ratificado por Instrumento de 26 de septiembre de 1979

Artículo 6.- Sentencias [96/2024](#SENTENCIA_2024_96), ff. 1, 7, VP IV; [97/2024](#SENTENCIA_2024_97), VP IV.

Auto [70/2024](#AUTO_2024_70), f. 2.

Artículo 6.1.- Sentencias [96/2024](#SENTENCIA_2024_96), ff. 1, 3; [97/2024](#SENTENCIA_2024_97), f. 1; [102/2024](#SENTENCIA_2024_102), f. 3.

Artículo 6.2.- Sentencias [94/2024](#SENTENCIA_2024_94), f. 7; [95/2024](#SENTENCIA_2024_95), f. 6; [98/2024](#SENTENCIA_2024_98), f. 7; [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), f. 7; [101/2024](#SENTENCIA_2024_101), f. 5.

Artículo 7.- Sentencias [96/2024](#SENTENCIA_2024_96), f. 1, VP IV; [97/2024](#SENTENCIA_2024_97), VP IV; [98/2024](#SENTENCIA_2024_98), VP III.

Artículo 10.- Sentencias [94/2024](#SENTENCIA_2024_94), f. 7; [95/2024](#SENTENCIA_2024_95), f. 6; [98/2024](#SENTENCIA_2024_98), f. 7; [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), f. 7.

Auto [85/2024](#AUTO_2024_85), VP.

Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, hecho en Estambul el 11 de mayo de 2011. Ratificado por Instrumento de 18 de marzo de 2014

Artículo 31.- Sentencia [115/2024](#SENTENCIA_2024_115), f. 3, VP II.

Artículo 66.- Sentencia [115/2024](#SENTENCIA_2024_115), VP II.

Artículo 68.- Sentencia [115/2024](#SENTENCIA_2024_115), VP II.

Tercer informe general de actividades (2021) del Grupo de expertos en la lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (GREVIO)

En general.- Sentencia [115/2024](#SENTENCIA_2024_115), f. 3, VP II.

§ 76.- Sentencia [115/2024](#SENTENCIA_2024_115), f. 3.

§ 79.- Sentencia [115/2024](#SENTENCIA_2024_115), f. 3.

§ 80.- Sentencia [115/2024](#SENTENCIA_2024_115), f. 3.

§ 82.- Sentencia [115/2024](#SENTENCIA_2024_115), f. 3.

Ñ) Legislación extranjera

Carta Magna inglesa de 1215

En general.- Sentencia [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), VP II.

Declaración de derechos inglesa de 1689

En general.- Sentencia [102/2024](#SENTENCIA_2024_102), VP II.

Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano de 1789

En general.- Sentencias [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), VP II; [102/2024](#SENTENCIA_2024_102), VP II; [103/2024](#SENTENCIA_2024_103), VP II.

6. ÍNDICE DE RESOLUCIONES DE ÓRGANOS JUDICIALES IMPUGNADAS

Auto de 25 de junio de 2020, dictado por la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo. En materia de error judicial

Sentencia [118/2024](#SENTENCIA_2024_118) (anula).

Auto de 26 de abril de 2021, dictado por la Audiencia Provincial de Guipúzcoa en recurso de apelación 2071-2021. Auto de 26 de agosto de 2020, dictado por el Juzgado de Violencia sobre la Mujer de San Sebastián, en recurso de oposición 70-2020. Auto de 3 de marzo de 2020 dictado por el mismo juzgado en procedimiento de ejecución de sentencia de divorcio 331-2020. En materia de cumplimiento del régimen de visitas

Sentencia [115/2024](#SENTENCIA_2024_115) (anula).

Providencia de 15 de julio de 2021, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en recurso de casación 852-2021. Sentencia de 14 de septiembre de 2020, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional. En procedimiento especial de derechos fundamentales 1-2018

Sentencia [116/2024](#SENTENCIA_2024_116).

Auto de 2 de junio de 2022, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Badajoz. En materia de tasación de costas núm. 3-2022

Sentencia [104/2024](#SENTENCIA_2024_104) (anula).

Auto de 23 de junio de 2022, dictado por la Audiencia Provincial de Madrid, en apelación núm. 1757-2021. Auto de 13 de octubre de 2021, dictado por el Juzgado de Primera Instancia núm. 76 de Madrid, en procedimiento de jurisdicción voluntaria núm. 257-2021. Sobre desacuerdo en el ejercicio de la patria potestad en materia de tratamiento médico

Sentencia [106/2024](#SENTENCIA_2024_106).

Auto de 1 de septiembre de 2022, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Granada, que desestima incidente de nulidad de actuaciones. Sentencia de 6 de julio de 2022, dictada por el mismo órgano judicial en procedimiento abreviado núm. 502-2021. En materia de impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana

Sentencia [117/2024](#SENTENCIA_2024_117) (anula).

Auto de 6 de septiembre de 2022, dictado por la Audiencia Provincial de Valladolid. Auto de 4 de noviembre de 2021, dictado por el Juzgado de Instrucción núm. 1 de Valladolid, diligencias previas núm. 1377-2021. En materia de delito de atentado contra la integridad moral

Sentencia [105/2024](#SENTENCIA_2024_105) (anula).

Caso "ERE" de Andalucía: Sentencia 749/2022, de 13 de septiembre, dictada por la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo en recurso de casación 601-2020. Sentencia 490/2019, de 19 de noviembre, dictada por la Audiencia Provincial de Sevilla en el rollo núm. 1965-2017, dimanante del procedimiento abreviado núm. 133-2016

Sentencias [94/2024](#SENTENCIA_2024_94) (anula); [95/2024](#SENTENCIA_2024_95) (anula); [96/2024](#SENTENCIA_2024_96) (anula); [97/2024](#SENTENCIA_2024_97) (anula); [98/2024](#SENTENCIA_2024_98) (anula); [99/2024](#SENTENCIA_2024_99) (anula); [100/2024](#SENTENCIA_2024_100) (anula); [101/2024](#SENTENCIA_2024_101); [102/2024](#SENTENCIA_2024_102) (anula); [103/2024](#SENTENCIA_2024_103) (anula).

Providencia de 26 de agosto de 2022 dictada por la Sala de Vacaciones de la Sección Primera de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional. Auto de 26 de septiembre de 2022 dictado por la Sección Primera en pleno de la misma Sala que anuló auto estimatorio de recurso de apelación. Providencia de 17 de octubre de 2022 de la misma Sección en pleno que inadmitió incidente de nulidad de actuaciones. Auto de 18 de octubre de 2022 de la misma Sección en pleno que desestimó el recurso de apelación 302-2022. En materia de revisión de grado de tratamiento penitenciario

Sentencia [107/2024](#SENTENCIA_2024_107) (anula).

Sentencia de 11 de noviembre de 2022, dictada por la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo, en recurso de casación 10106-2022. Sentencia de 17 de enero de 2022, dictada por la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Navarra,en recurso de apelación 24-2021. Sentencia de 24 de marzo de 2021, dictada por la Audiencia Provincial de Navarra, en procedimiento ordinario 538-2016. En materia de delitos de abusos sexuales a menores, de utilización de menores de edad para la elaboración de material pornográfico y de posesión de pornografía infantil

Auto [84/2024](#AUTO_2024_84).

Caso "ERE" de Andalucía: Auto de 16 de febrero de 2023 dictado por la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo en incidente de nulidad de actuaciones

Sentencias [94/2024](#SENTENCIA_2024_94) (anula); [95/2024](#SENTENCIA_2024_95) (anula); [96/2024](#SENTENCIA_2024_96) (anula); [97/2024](#SENTENCIA_2024_97) (anula); [98/2024](#SENTENCIA_2024_98) (anula); [100/2024](#SENTENCIA_2024_100) (anula); [101/2024](#SENTENCIA_2024_101); [102/2024](#SENTENCIA_2024_102) (anula); [103/2024](#SENTENCIA_2024_103) (anula).

Providencia de 6 de marzo de 2023 dictada por la Audiencia Provincial de Barcelona en incidente de nulidad de actuaciones. Sentencia de 12 de enero de 2023 dictada por el mismo órgano judicial en el rollo de apelación 191-2023. En materia de delitos de atentado contra la autoridad y de lesiones

Sentencia [108/2024](#SENTENCIA_2024_108) (anula).

Providencia de 20 de julio de 2023, dictada por la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo, en recurso de casación 6716-2022. Sentencia de 6 de septiembre de 2022, dictada por la Audiencia Provincial de Madrid, en recurso de apelación 1869-2021. Sentencia de 13 de octubre de 2021, dictada por el Juzgado de lo Penal núm. 20 de Madrid, en procedimiento abreviado 107-2020. En materia de delito de injurias a los cuerpos y fuerzas de seguridad

Auto [85/2024](#AUTO_2024_85).

Auto de 5 de octubre de 2023, dictado por la Sala de lo Militar del Tribunal Supremo en incidente de nulidad de actuaciones. Sentencia de 15 de junio de 2023 dictada por la misma Sala en recurso de casación. En materia de delitos contra el patrimonio militar, de deslealtad, abuso de autoridad y contra la hacienda militar

Auto [61/2024](#AUTO_2024_61).

Providencia de 26 de octubre de 2023 dictada por la Audiencia Provincial de Barcelona en incidente de nulidad de actuaciones. Sentencia de 20 de septiembre de 2023 dictada por el mismo órgano judicial en el rollo de apelación 161-2023. En materia de delito de agresión sexual

Auto [62/2024](#AUTO_2024_62).

Providencia de 13 de noviembre de 2023 y sentencia de 13 de septiembre de 2023, dictadas por la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo. En materia de derecho al honor

Auto [77/2024](#AUTO_2024_77).

Autos de 2 y 20 de noviembre de 2023, dictados por la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, sobre sobreseimiento libre por razón de prescripción con adopción de medidas cautelares. En materia de medidas cautelares

Auto [86/2024](#AUTO_2024_86).

7. ÍNDICE DE RESOLUCIONES DE OTROS TRIBUNALES CITADAS

A) Tribunal Europeo de Derechos Humanos

Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 18 de enero de 1978 (Irlanda c. Reino Unido)

§ 162.- Sentencia [105/2024](#SENTENCIA_2024_105), f. 2.

Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 25 de febrero de 1982 (Campbell y Cosans c. Reino Unido)

§ 28.- Sentencia [105/2024](#SENTENCIA_2024_105), f. 2.

Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 25 de marzo de 1993 (Costello-Roberts c. Reino Unido)

§ 30.- Sentencia [105/2024](#SENTENCIA_2024_105), f. 2.

Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 10 de febrero de 1995 (Allenet de Ribemont c. Francia)

En general.- Sentencia [95/2024](#SENTENCIA_2024_95), f. 6.

§ 36.- Sentencias [94/2024](#SENTENCIA_2024_94), f. 7; [98/2024](#SENTENCIA_2024_98), f. 7.

§ 36-37.- Sentencia [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), f. 7.

§ 36.- Sentencia [101/2024](#SENTENCIA_2024_101), f. 5.

§ 37.- Sentencias [94/2024](#SENTENCIA_2024_94), f. 7; [98/2024](#SENTENCIA_2024_98), f. 7; [101/2024](#SENTENCIA_2024_101), f. 5.

§ 38.- Sentencias [94/2024](#SENTENCIA_2024_94), f. 7; [95/2024](#SENTENCIA_2024_95), f. 6; [98/2024](#SENTENCIA_2024_98), f. 7; [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), f. 7; [101/2024](#SENTENCIA_2024_101), f. 5.

Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 28 de julio de 1999 (Selmouni c. Francia)

En general.- Sentencia [105/2024](#SENTENCIA_2024_105), f. 2.

Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 11 de abril de 2000 (Sevtap Veznedaroglu c. Turquía)

En general.- Sentencia [105/2024](#SENTENCIA_2024_105), f. 2.

Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 28 de septiembre de 2000 (Lopes Gomes da Silva c. Portugal)

§ 30.- Auto [85/2024](#AUTO_2024_85), VP.

Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 26 de octubre de 2000 (Kudla c. Polonia)

§ 91.- Sentencia [105/2024](#SENTENCIA_2024_105), f. 2.

Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 19 de abril de 2001 (Peers c. Grecia )

§ 67.- Sentencia [105/2024](#SENTENCIA_2024_105), f. 2.

Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 28 de noviembre de 2002 (Lavents c. Letonia)

En general.- Sentencia [95/2024](#SENTENCIA_2024_95), f. 6.

§ 126.- Sentencias [94/2024](#SENTENCIA_2024_94), f. 7; [98/2024](#SENTENCIA_2024_98), f. 7; [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), f. 7; [101/2024](#SENTENCIA_2024_101), f. 5.

Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 16 de diciembre de 2003 (Kmetty c. Hungría)

En general.- Sentencia [105/2024](#SENTENCIA_2024_105), f. 2.

Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 19 de septiembre de 2006 (Matijasevic c. Serbia)

En general.- Sentencia [94/2024](#SENTENCIA_2024_94), f. 7.

§ 49.- Sentencias [94/2024](#SENTENCIA_2024_94), f. 7; [95/2024](#SENTENCIA_2024_95), f. 6; [98/2024](#SENTENCIA_2024_98), f. 7; [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), f. 7; [101/2024](#SENTENCIA_2024_101), f. 5.

Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 15 de marzo de 2011 (Otegi Mondragón c. España)

En general.- Auto [85/2024](#AUTO_2024_85), VP.

Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 24 de mayo de 2011 (Konstas c. Grecia)

§ 35.- Sentencia [94/2024](#SENTENCIA_2024_94), f. 7.

Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 28 de junio de 2011 (Lizaso Azconobieta c. España)

En general.- Sentencia [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), f. 7.

Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 17 de abril de 2012 (Rizvanov c. Azerbaiyán)

En general.- Sentencia [105/2024](#SENTENCIA_2024_105), f. 2.

Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 24 de julio de 2012 (B.S. c. España)

En general.- Sentencia [105/2024](#SENTENCIA_2024_105), f. 2.

Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 14 de marzo de 2013 (Eon c. Francia)

En general.- Auto [85/2024](#AUTO_2024_85), VP.

Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 12 de julio de 2013 (Allen c. Reino Unido)

En general.- Sentencia [95/2024](#SENTENCIA_2024_95), f. 6.

§ 93.- Sentencias [94/2024](#SENTENCIA_2024_94), f. 7; [98/2024](#SENTENCIA_2024_98), f. 7; [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), f. 7; [101/2024](#SENTENCIA_2024_101), f. 5.

§ 94.- Sentencia [94/2024](#SENTENCIA_2024_94), f. 7.

Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 15 de octubre de 2013 (Gutsanovi c. Bulgaria)

§ 202, 203.- Sentencia [94/2024](#SENTENCIA_2024_94), f. 7.

Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 20 de enero de 2015 (Arribas Antón c. España)

En general.- Auto [85/2024](#AUTO_2024_85), VP.

§ 37.- Sentencia [108/2024](#SENTENCIA_2024_108), f. 1.

§ 46.- Sentencias [107/2024](#SENTENCIA_2024_107), f. 2; [118/2024](#SENTENCIA_2024_118), f. 2.

§ 47.- Sentencia [116/2024](#SENTENCIA_2024_116), f. 3.

Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 5 de mayo de 2015 (Arratibel Garciandia c. España)

En general.- Sentencia [105/2024](#SENTENCIA_2024_105), f. 2.

Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 9 de julio de 2015 (A.K. c. Liechtenstein)

§ 82.- Auto [70/2024](#AUTO_2024_70), f. 2.

Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 21 de julio de 2015 (Neagoe c. Rumanía)

§ 45.- Sentencias [94/2024](#SENTENCIA_2024_94), f. 7; [95/2024](#SENTENCIA_2024_95), f. 6; [98/2024](#SENTENCIA_2024_98), f. 7; [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), f. 7; [101/2024](#SENTENCIA_2024_101), f. 5.

§ 46.- Sentencias [94/2024](#SENTENCIA_2024_94), f. 7; [95/2024](#SENTENCIA_2024_95), f. 6; [98/2024](#SENTENCIA_2024_98), f. 7.

§ 46 y 48.- Sentencia [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), f. 7.

§ 46.- Sentencia [101/2024](#SENTENCIA_2024_101), f. 5.

§ 48.- Sentencias [94/2024](#SENTENCIA_2024_94), f. 7; [95/2024](#SENTENCIA_2024_95), f. 6; [98/2024](#SENTENCIA_2024_98), f. 7; [101/2024](#SENTENCIA_2024_101), f. 5.

§ 49.- Sentencias [94/2024](#SENTENCIA_2024_94), f. 7; [95/2024](#SENTENCIA_2024_95), f. 6; [98/2024](#SENTENCIA_2024_98), f. 7; [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), f. 7; [101/2024](#SENTENCIA_2024_101), f. 5.

Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 31 de mayo de 2016 (Beortegui Martínez c. España)

En general.- Sentencia [105/2024](#SENTENCIA_2024_105), f. 2.

Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 13 de marzo de 2018 (Stern Taulats y Roura Capellera c. España)

En general.- Auto [85/2024](#AUTO_2024_85), f. único, VP.

§ 32.- Auto [85/2024](#AUTO_2024_85), f. único.

§ 36.- Auto [85/2024](#AUTO_2024_85), f. único.

Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 19 de enero de 2021 (González Etayo c. España)

En general.- Sentencia [105/2024](#SENTENCIA_2024_105), f. 2.

Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 9 de marzo de 2021 (López Martínez c. España)

En general.- Sentencia [105/2024](#SENTENCIA_2024_105), ff. 2.

Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 22 de abril de 2021 (Avaz Zeynalov c. Azerbayán)

§ 69.- Sentencia [94/2024](#SENTENCIA_2024_94), f. 7.

Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 24 de marzo de 2022 (Benghezal c. Francia)

§ 36.- Sentencia [94/2024](#SENTENCIA_2024_94), f. 7.

Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 7 de julio de 2022 (Torosian c. Grecia)

En general.- Sentencia [105/2024](#SENTENCIA_2024_105), f. 2.

Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 19 de enero de 2023 (Doménech Aradilla y Rodríguez González c. España)

En general.- Auto [89/2024](#AUTO_2024_89), f. 2.

Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 26 de enero de 2023 (Valverde Digon c. España)

En general.- Auto [89/2024](#AUTO_2024_89), f. 2.

Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 8 de junio de 2023 de 2023 (Fragoso Dacosta c. España)

En general.- Auto [85/2024](#AUTO_2024_85), f. único, VP.

§ 26.- Auto [85/2024](#AUTO_2024_85), f. único.

§ 30.- Auto [85/2024](#AUTO_2024_85), f. único.

§ 33.- Auto [85/2024](#AUTO_2024_85), VP.

§ 34.- Auto [85/2024](#AUTO_2024_85), VP.

Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 20 de julio de 2023 (Del Pino Ortiz y otros c. España)

En general.- Auto [89/2024](#AUTO_2024_89), f. 2.

B) Tribunales de Justicia de las Comunidades Europeas y de la Unión Europea

Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 21 de diciembre de 2021 (Euro Box Promotion y otros, asuntos acumulados C-357/19, C-379/19, C-811/19 y C-840/19)

En general.- Sentencias [94/2024](#SENTENCIA_2024_94), VP II; [95/2024](#SENTENCIA_2024_95), VP II, VP III; [97/2024](#SENTENCIA_2024_97), VP II, VP IV; [98/2024](#SENTENCIA_2024_98), VP II; [99/2024](#SENTENCIA_2024_99), VP II; [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), VP II; [102/2024](#SENTENCIA_2024_102), VP II; [103/2024](#SENTENCIA_2024_103), VP II.

§ 86.- Sentencia [94/2024](#SENTENCIA_2024_94), VP IV.

§ 91-94.- Sentencia [94/2024](#SENTENCIA_2024_94), VP II.

§ 184-187.- Sentencias [94/2024](#SENTENCIA_2024_94), VP IV; [96/2024](#SENTENCIA_2024_96), VP IV; [98/2024](#SENTENCIA_2024_98), VP III; [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), VP III.

§ 193-194.- Sentencias [96/2024](#SENTENCIA_2024_96), VP IV; [98/2024](#SENTENCIA_2024_98), VP III; [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), VP III.

Auto del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 7 de noviembre de 2022 (FX y otros, asuntos acumulados C-859/19, C-926/19 y C-929/19))

En general.- Sentencias [97/2024](#SENTENCIA_2024_97), VP II, VP IV; [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), VP II.

§ 92.- Sentencias [94/2024](#SENTENCIA_2024_94), VP IV; [95/2024](#SENTENCIA_2024_95), VP III; [96/2024](#SENTENCIA_2024_96), VP IV; [98/2024](#SENTENCIA_2024_98), VP III; [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), VP III.

Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 8 de junio de 2023 (Prestige and Limousine, C-50/21)

§ 99.- Sentencia [112/2024](#SENTENCIA_2024_112), f. 5.

Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 24 de julio de 2023 (Lin, asunto C-107/23)

§ 83.- Sentencia [95/2024](#SENTENCIA_2024_95), VP III.

§ 83-84, 86 y 91-94.- Sentencias [96/2024](#SENTENCIA_2024_96), VP IV; [98/2024](#SENTENCIA_2024_98), VP III; [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), VP III.

§ 84.- Sentencia [95/2024](#SENTENCIA_2024_95), VP III.

§ 86.- Sentencia [95/2024](#SENTENCIA_2024_95), VP III.

§ 91-94.- Sentencia [95/2024](#SENTENCIA_2024_95), VP III.

C) Tribunal Supremo

Sentencia 445/1992, de 2 de marzo de 1992, de la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo (ECLI:ES:TS:1992:3666)

En general.- Sentencia [95/2024](#SENTENCIA_2024_95), f. 3.

Sentencia 2/1998, de 29 de julio de 2008, de la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo (ECLI:ES:TS:1998:8421)

En general.- Sentencia [95/2024](#SENTENCIA_2024_95), f. 3.

Sentencia 941/2009, de 29 de septiembre de 2009, de la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo (ECLI:ES:TS:2009:5849)

En general.- Sentencia [99/2024](#SENTENCIA_2024_99), VP III.

Sentencia [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), VP III.

Sentencia de 6 de noviembre de 2009, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (ECLI:ES:TS:2009:8364)

En general.- Sentencia [102/2024](#SENTENCIA_2024_102), f. 3.

Sentencia [96/2024](#SENTENCIA_2024_96), f. 3.

Sentencia 827/2012, de 24 de octubre de 2012, de la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo (ECLI:ES:TS:2012:7363)

En general.- Sentencia [95/2024](#SENTENCIA_2024_95), f. 3.

Sentencia 1051/2013, de 26 de septiembre de 2013, de la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo (ECLI:ES:TS:2013:5074)

En general.- Sentencia [99/2024](#SENTENCIA_2024_99), VP III.

Sentencia 743/2013, de 11 de octubre de 2013, de la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo (ECLI:ES:TS:2013:4949)

En general.- Sentencia [99/2024](#SENTENCIA_2024_99), VP III.

Sentencia [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), VP III.

Sentencia 787/2013, de 23 de octubre, de la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo (ECLI:ES:TS:2013:5318)

En general.- Sentencia [99/2024](#SENTENCIA_2024_99), VP III.

Sentencia [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), VP III.

Sentencia 18/2014, de 23 de enero de 2014, de la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo (ECLI:ES:TS:2014:235)

En general.- Sentencia [99/2024](#SENTENCIA_2024_99), VP III.

Sentencia [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), VP III.

Sentencia 597/2014, de 30 de julio de 2014, de la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo (ECLI:ES:TS:2014:3112)

En general.- Sentencia [99/2024](#SENTENCIA_2024_99), VP III.

Sentencia [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), VP III.

Sentencia 277/2015, de 3 de junio de 2015, de la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo (ECLI:ES:TS:2015:2563)

En general.- Sentencia [95/2024](#SENTENCIA_2024_95), f. 3.

Sentencia 606/2017, de 7 de septiembre de 2017, de la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo (ECLI:ES:TS:2017:3211)

En general.- Sentencias [94/2024](#SENTENCIA_2024_94), f. 5; [95/2024](#SENTENCIA_2024_95), f. 3.

Sentencia 1163/2018, de 9 de julio, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (ECLI:ES:TS:2018:2499)

En general.- Sentencia [117/2024](#SENTENCIA_2024_117), f. 2.

Sentencia 163/2019, de 26 de marzo de 2019, de la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo (ECLI:ES:TS:2019:881)

En general.- Sentencia [99/2024](#SENTENCIA_2024_99), VP III.

Sentencia [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), VP III.

Sentencia 311/2019, de 14 de junio, de la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo (ECLI:ES:TS:2019:1886)

En general.- Sentencia [99/2024](#SENTENCIA_2024_99), VP III.

Sentencia [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), VP III.

Sentencia 920/2019, de 26 de junio de 2019, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (ECLI:ES:TS:2019:2088)

En general.- Sentencia [99/2024](#SENTENCIA_2024_99), VP III.

Sentencia [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), VP III.

Sentencia 760/2019, de 12 de noviembre, de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo (ECLI:ES:TS:2019:3860)

Auto [73/2024](#AUTO_2024_73), f. 4.

Sentencia 507/2020, de 14 de octubre de 2020, de la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo (ECLI:ES:TS:2020:3191)

En general.- Sentencia [95/2024](#SENTENCIA_2024_95), f. 3.

Sentencia 341/2021, de 24 de marzo, de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo (ECLI:ES:TS:2021:1279)

Auto [73/2024](#AUTO_2024_73), f. 4.

Sentencia 685/2021, de 15 de septiembre de 2021, de la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo (ECLI:ES:TS:2021:3357)

En general.- Sentencias [94/2024](#SENTENCIA_2024_94), f. 5; [95/2024](#SENTENCIA_2024_95), f. 3.

Sentencia 1301/2021, de 2 de noviembre de 2021, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (ECLI:ES:TS:2021:4120)

En general.- Sentencia [102/2024](#SENTENCIA_2024_102), f. 2.

Sentencia [96/2024](#SENTENCIA_2024_96), f. 3.

Sentencia 908/2021, de 24 de noviembre de 2021, de la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo (ECLI:ES:TS:2021:4385)

En general.- Sentencias [94/2024](#SENTENCIA_2024_94), f. 5; [95/2024](#SENTENCIA_2024_95), f. 3.

Sentencia 506/2022, de 1 de junio, de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo (ECLI:ES:TS:2022:2451)

Auto [73/2024](#AUTO_2024_73), f. 4.

Sentencia 649/2022, de 12 de julio, de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo (ECLI:ES:TS:2022:3110)

Auto [73/2024](#AUTO_2024_73), f. 4.

Sentencia 660/2022, de 13 de julio, de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo (ECLI:ES:TS:2022:3109)

Auto [73/2024](#AUTO_2024_73), f. 4.

Sentencia 856/2022, de 26 de octubre, de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo (ECLI:ES:TS:2022:3872)

Auto [73/2024](#AUTO_2024_73), f. 4.

Auto de 21 de diciembre de 2022 de la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo (ECLI:ES:TS: 2022:18568A)

En general.- Sentencia [118/2024](#SENTENCIA_2024_118), VP I.

Sentencia 164/2023, de 13 de febrero de 2023, de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (ECLI:ES:TS:2023:496)

En general.- Sentencia [112/2024](#SENTENCIA_2024_112), ff. 1, 2, 5.

Sentencia 796/2023, de 6 de marzo, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (ECLI:ES:TS:2023:796)

Sentencia [119/2024](#SENTENCIA_2024_119), f. 3.

Sentencia 743/2023, de 5 de octubre de 2023, de la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo (ECLI:ES:TS:2023:4214)

En general.- Sentencia [118/2024](#SENTENCIA_2024_118), VP I.

Sentencia 150/2024, de 31 de enero, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (ECLI:ES:TS:2024:481)

Sentencia [119/2024](#SENTENCIA_2024_119), f. 3.

8. ÍNDICE ANALÍTICO

A

Abstención de magistrados del Tribunal Constitucional, Autos [82/2024](#AUTO_2024_82), f. único; [83/2024](#AUTO_2024_83), f. único.

 Acepta, Autos [67/2024](#AUTO_2024_67), f. único; [76/2024](#AUTO_2024_76), f. único; [87/2024](#AUTO_2024_87), f. único; [88/2024](#AUTO_2024_88), f. único; [91/2024](#AUTO_2024_91), f. 1.

Aclaración de doctrina constitucional, Auto [85/2024](#AUTO_2024_85), f. único, VP.

Acuerdo de la Mesa desestimando solicitud de varios diputados, Sentencias [109/2024](#SENTENCIA_2024_109), ff. 1 y 3; [110/2024](#SENTENCIA_2024_110), ff. 1 y 3.

Admisión de recurso de amparo por auto, Auto [85/2024](#AUTO_2024_85), f. único.

Agotamiento de la vía judicial, Sentencias [116/2024](#SENTENCIA_2024_116), f. 2; [118/2024](#SENTENCIA_2024_118), f. 2, VP I, VP II, VP III.

Amnistía, Auto [82/2024](#AUTO_2024_82), f. único.

Andalucía, Sentencia [111/2024](#SENTENCIA_2024_111), f. 1.

Anteproyectos de ley, Sentencias [94/2024](#SENTENCIA_2024_94), ff. 2 y 4, VP I; [95/2024](#SENTENCIA_2024_95), f. 3; [96/2024](#SENTENCIA_2024_96), ff. 5 y 6, VP I, VP II, VP IV; [97/2024](#SENTENCIA_2024_97), ff. 4 a 6, VP I, VP II, VP IV; [98/2024](#SENTENCIA_2024_98), ff. 2, 4 y 5, VP I, VP II, VP III; [99/2024](#SENTENCIA_2024_99), ff. 1 a 4, VP I, VP II, VP III, VP IV; [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), ff. 4 y 5, VP I, VP II; [101/2024](#SENTENCIA_2024_101), f. 2; [102/2024](#SENTENCIA_2024_102), f. 4; [103/2024](#SENTENCIA_2024_103), ff. 2, 4 y 6, VP I, VP II, VP III, VP IV.

Aplicación de normas declaradas inconstitucionales, Sentencia [117/2024](#SENTENCIA_2024_117), f. 4.

Aragón, Sentencia [113/2024](#SENTENCIA_2024_113), f. 1.

Archivo de causa penal, Sentencia [105/2024](#SENTENCIA_2024_105), ff. 1 a 5.

Arrendamiento de vehículos con conductor, Sentencias [111/2024](#SENTENCIA_2024_111), f. 1; [112/2024](#SENTENCIA_2024_112), ff. 3 y 5.

Ausencia de doctrina constitucional, Sentencias [107/2024](#SENTENCIA_2024_107), f. 4; [118/2024](#SENTENCIA_2024_118), f. 2.

Ausencia de motivación de la condena penal, Sentencias [94/2024](#SENTENCIA_2024_94), ff. 5 a 8, VP I, VP III; [96/2024](#SENTENCIA_2024_96), f. 7, VP III, VP IV; [97/2024](#SENTENCIA_2024_97), f. 6, VP III, VP IV; [98/2024](#SENTENCIA_2024_98), f. 6, VP III; [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), f. 6.

Autoconsumo, Sentencia [113/2024](#SENTENCIA_2024_113), ff. 3 y 4.

Autonomía local, Sentencia [111/2024](#SENTENCIA_2024_111), f. 5.

Autorizaciones administrativas, Sentencia [111/2024](#SENTENCIA_2024_111), f. 1.

C

Canon de constitucionalidad reforzado, Sentencia [118/2024](#SENTENCIA_2024_118), f. 5.

Canon de motivación reforzado cuando afecta a derechos fundamentales, Sentencia [115/2024](#SENTENCIA_2024_115), f. 2, VP I, VP II.

Canon reforzado de investigación, Sentencia [105/2024](#SENTENCIA_2024_105), f. 2.

Carácter excepcional de los decretos-leyes, Sentencia [113/2024](#SENTENCIA_2024_113), ff. 2 y 4.

Competencias de los órganos judiciales, Sentencia [107/2024](#SENTENCIA_2024_107), ff. 3 y 4, VP.

Competencias del Estado, Sentencia [111/2024](#SENTENCIA_2024_111), f. 6.

Competencias en materia de dominio público marítimo-terrestre, Sentencia [119/2024](#SENTENCIA_2024_119), f. 4.

Competencias en materia de energía eléctrica, Sentencia [113/2024](#SENTENCIA_2024_113), ff. 3 y 4.

Competencias en materia de transporte por carretera, Sentencia [111/2024](#SENTENCIA_2024_111), ff. 5 y 6.

Composición de los órganos judiciales, Sentencia [107/2024](#SENTENCIA_2024_107), ff. 3 y 4, VP.

Cómputo de plazos erróneo imputable al órgano judicial, Sentencia [118/2024](#SENTENCIA_2024_118), ff. 5 y 6.

Concesiones de dominio público, Sentencia [119/2024](#SENTENCIA_2024_119), ff. 1 y 3.

Condena en costas procesales, Sentencias [104/2024](#SENTENCIA_2024_104), ff. 1 y 2; [116/2024](#SENTENCIA_2024_116), f. 3.

Condena penal en apelación, Sentencia [108/2024](#SENTENCIA_2024_108), ff. 2 y 4.

Conexión de sentido entre la situación de urgencia y las medidas adoptadas, Sentencia [113/2024](#SENTENCIA_2024_113), f. 2.

Conflictos positivos de competencia, Sentencia [119/2024](#SENTENCIA_2024_119), f. 1.

Congreso de los Diputados, Sentencia [114/2024](#SENTENCIA_2024_114), f. 1.

Control de constitucionalidad de los decretos-leyes, Sentencia [113/2024](#SENTENCIA_2024_113), f. 4.

Control judicial, Sentencias [94/2024](#SENTENCIA_2024_94), ff. 4 y 5; [95/2024](#SENTENCIA_2024_95), f. 3; [96/2024](#SENTENCIA_2024_96), ff. 5 a 7, VP I, VP II, VP IV; [97/2024](#SENTENCIA_2024_97), ff. 4 y 5, VP I, VP II, VP IV; [99/2024](#SENTENCIA_2024_99), f. 3, VP I, VP III; [102/2024](#SENTENCIA_2024_102), f. 4; [103/2024](#SENTENCIA_2024_103), f. 4, VP I, VP III.

Convalidación de decretos-leyes, Sentencia [114/2024](#SENTENCIA_2024_114), f. 1.

Cuestión de inconstitucionalidad notoriamente infundada, Autos [65/2024](#AUTO_2024_65), f. 2; [66/2024](#AUTO_2024_66), f. 2; [89/2024](#AUTO_2024_89), ff. 2 y 3.

D

Deber de instrucción del órgano judicial, Sentencia [105/2024](#SENTENCIA_2024_105), ff. 2 y 4.

Decretos-leyes autonómicos, Sentencia [113/2024](#SENTENCIA_2024_113), f. 1.

Delitos contra las instituciones del Estado, Auto [85/2024](#AUTO_2024_85), f. único, VP.

Denegación de prueba, Sentencia [106/2024](#SENTENCIA_2024_106), f. 4.

Derecho a ejercer los cargos públicos,

 Respetado, Sentencia [114/2024](#SENTENCIA_2024_114), ff. 3 a 6.

 Vulnerado, Sentencias [109/2024](#SENTENCIA_2024_109), f. 3; [110/2024](#SENTENCIA_2024_110), f. 3.

Derecho a la asistencia letrada,

 Vulnerado, Sentencia [104/2024](#SENTENCIA_2024_104), f. 2.

Derecho a la defensa,

 Respetado, Sentencias [96/2024](#SENTENCIA_2024_96), f. 7; [97/2024](#SENTENCIA_2024_97), f. 7; [106/2024](#SENTENCIA_2024_106), f. 4.

 Vulnerado, Sentencia [104/2024](#SENTENCIA_2024_104), f. 2.

Derecho a la igualdad, Sentencia [115/2024](#SENTENCIA_2024_115), f. 3, VP I.

Derecho a la integridad física y moral,

 Vulnerado, Sentencia [105/2024](#SENTENCIA_2024_105), ff. 4 y 5.

Derecho a la intimidad de menores, Sentencia [106/2024](#SENTENCIA_2024_106), f. 3.

Derecho a la legalidad penal,

 Doctrina constitucional, Sentencias [99/2024](#SENTENCIA_2024_99), f. 3; [103/2024](#SENTENCIA_2024_103), f. 3.

 Vulnerado, Sentencias [94/2024](#SENTENCIA_2024_94), ff. 4 y 5, VP I, VP II, VP III, VP IV; [95/2024](#SENTENCIA_2024_95), f. 3, VP I, VP II, VP III; [96/2024](#SENTENCIA_2024_96), ff. 4 a 7, VP I, VP II, VP III, VP IV; [97/2024](#SENTENCIA_2024_97), ff. 3 a 5, VP I, VP II, VP III, VP IV; [98/2024](#SENTENCIA_2024_98), ff. 3 a 5, VP I, VP II, VP III; [99/2024](#SENTENCIA_2024_99), f. 3, VP I, VP II, VP III, VP IV; [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), ff. 3 a 5, VP I, VP II, VP III, VP IV; [102/2024](#SENTENCIA_2024_102), f. 4, VP I, VP II, VP III, VP IV; [103/2024](#SENTENCIA_2024_103), ff. 1, 5 y 6, VP I, VP II, VP III, VP IV.

Derecho a la presunción de inocencia,

 Respetado, Sentencias [95/2024](#SENTENCIA_2024_95), ff. 4 y 6; [101/2024](#SENTENCIA_2024_101), ff. 3 a 5; [102/2024](#SENTENCIA_2024_102), f. 5.

 Vulnerado, Sentencias [94/2024](#SENTENCIA_2024_94), ff. 6 a 8, VP I, VP II, VP III, VP IV; [96/2024](#SENTENCIA_2024_96), f. 7, VP I, VP II, VP III, VP IV; [97/2024](#SENTENCIA_2024_97), f. 6, VP I, VP II, VP III, VP IV; [98/2024](#SENTENCIA_2024_98), ff. 6 y 7 VP II, VP III; [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), ff. 6 y 7, VP I, VP II, VP III; [108/2024](#SENTENCIA_2024_108), ff. 2 a 5.

Derecho a la tutela judicial efectiva, Sentencia [94/2024](#SENTENCIA_2024_94), f. 7.

 Respetado, Sentencias [95/2024](#SENTENCIA_2024_95), f. 5; [96/2024](#SENTENCIA_2024_96), f. 7; [101/2024](#SENTENCIA_2024_101), f. 5; [106/2024](#SENTENCIA_2024_106), f. 4; [116/2024](#SENTENCIA_2024_116), ff. 2 y 3.

 Vulnerado, Sentencias [105/2024](#SENTENCIA_2024_105), ff. 4 y 5; [107/2024](#SENTENCIA_2024_107), ff. 3 a 5; [108/2024](#SENTENCIA_2024_108), ff. 2, 4 y 5; [115/2024](#SENTENCIA_2024_115), f. 2, VP I, VP II; [117/2024](#SENTENCIA_2024_117), f. 4; [118/2024](#SENTENCIA_2024_118), ff. 5 y 6.

Derecho a la tutela judicial sin indefensión, Sentencias [94/2024](#SENTENCIA_2024_94), f. 7; [98/2024](#SENTENCIA_2024_98), f. 7.

 Respetado, Sentencia [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), f. 7.

 Vulnerado, Sentencia [104/2024](#SENTENCIA_2024_104), f. 2.

Derecho a participar en los asuntos públicos,

 Vulnerado, Sentencias [109/2024](#SENTENCIA_2024_109), f. 3; [110/2024](#SENTENCIA_2024_110), ff. 1 y 3.

Derecho a un proceso con todas las garantías,

 Respetado, Sentencia [101/2024](#SENTENCIA_2024_101), f. 5.

Derecho al honor,

 Respetado, Sentencia [101/2024](#SENTENCIA_2024_101), f. 5.

Derecho al juez predeterminado por la ley, Sentencia [107/2024](#SENTENCIA_2024_107), f. 4.

 Respetado, Sentencias [96/2024](#SENTENCIA_2024_96), f. 3; [102/2024](#SENTENCIA_2024_102), f. 3.

Derecho de acceso a la jurisdicción,

 Respetado, Sentencia [116/2024](#SENTENCIA_2024_116), f. 3.

 Vulnerado, Sentencia [118/2024](#SENTENCIA_2024_118), ff. 5 y 6.

Derecho de acceso al recurso legal,

 Respetado, Sentencia [116/2024](#SENTENCIA_2024_116), f. 3.

Derecho de la Unión Europea, Sentencia [94/2024](#SENTENCIA_2024_94), VP II.

Derechos de los titulares de cargos públicos de representación política, Sentencias [109/2024](#SENTENCIA_2024_109), ff. 1 y 3; [110/2024](#SENTENCIA_2024_110), ff. 1 y 3.

Derechos parlamentarios, Sentencias [109/2024](#SENTENCIA_2024_109), ff.1 y 3; [110/2024](#SENTENCIA_2024_110), ff. 1 y 3.

Desacuerdo en el ejercicio de la patria potestad, Sentencia [106/2024](#SENTENCIA_2024_106), f. 1.

Desestimación de recurso de súplica contra Autos del Tribunal Constitucional, Autos [63/2024](#AUTO_2024_63), f. único; [64/2024](#AUTO_2024_64), f. Único; [71/2024](#AUTO_2024_71), f. 2; [79/2024](#AUTO_2024_79), f. único; [90/2024](#AUTO_2024_90), f. único.

Desestimación de recurso de súplica contra providencias de inadmisión del Tribunal Constitucional, Auto [69/2024](#AUTO_2024_69), f. 5.

Desistimiento en el recurso de amparo,

 Procedencia, Auto [75/2024](#AUTO_2024_75), f. único.

Discrepancia en la valoración de la prueba en las sucesivas instancias, Sentencia [108/2024](#SENTENCIA_2024_108), ff. 2 y 3.

Discriminación indirecta, Auto [89/2024](#AUTO_2024_89), f. 2.

Discriminación por razón de sexo, Sentencia [115/2024](#SENTENCIA_2024_115), f. 3, VP I, VP II.

 Auto [89/2024](#AUTO_2024_89), f. 2.

Divorcio, Sentencia [115/2024](#SENTENCIA_2024_115), f. 4.

Doctrina del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, Sentencias [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), f. 7; [105/2024](#SENTENCIA_2024_105), f. 2; [108/2024](#SENTENCIA_2024_108), f. 1.

 Auto [85/2024](#AUTO_2024_85), f. único, VP.

Dolo, Sentencia [102/2024](#SENTENCIA_2024_102), f. 5.

Dominio público estatal, Sentencia [119/2024](#SENTENCIA_2024_119), f. 1.

Dominio público marítimo terrestre, Sentencia [119/2024](#SENTENCIA_2024_119), f. 1.

E

Ejecución de sentencias, Sentencia [115/2024](#SENTENCIA_2024_115), ff. 2 a 5, VP I, VP II.

Energías renovables, Sentencia [113/2024](#SENTENCIA_2024_113), ff. 3 y 4.

Error en la valoración de la prueba, Sentencia [108/2024](#SENTENCIA_2024_108), ff. 2 a 4.

Establecimientos penitenciarios, Sentencia [105/2024](#SENTENCIA_2024_105), f. 1.

Expediente de regulación de empleo, Sentencias [94/2024](#SENTENCIA_2024_94), f. 1; [95/2024](#SENTENCIA_2024_95), f. 1; [96/2024](#SENTENCIA_2024_96), f. 1; [97/2024](#SENTENCIA_2024_97), f. 1; [98/2024](#SENTENCIA_2024_98), f. 1; [99/2024](#SENTENCIA_2024_99), f. 1; [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), f. 1; [101/2024](#SENTENCIA_2024_101), f. 1; [102/2024](#SENTENCIA_2024_102), f. 1; [103/2024](#SENTENCIA_2024_103), f. 1.

Exploración de menores, Sentencia [106/2024](#SENTENCIA_2024_106), f. 4.

F

Fuerzas y cuerpos de seguridad, Auto [85/2024](#AUTO_2024_85), f. único, VP.

G

Garantías formales del principio de legalidad penal, Sentencias [96/2024](#SENTENCIA_2024_96), f. 4; [97/2024](#SENTENCIA_2024_97), f. 3; [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), f. 3; [102/2024](#SENTENCIA_2024_102), f. 4.

Garantías materiales del principio de legalidad penal, Sentencias [96/2024](#SENTENCIA_2024_96), f. 4; [97/2024](#SENTENCIA_2024_97), f. 3; [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), f. 3; [102/2024](#SENTENCIA_2024_102), f. 4.

H

Hechos nuevos, Sentencia [95/2024](#SENTENCIA_2024_95), f. 4.

I

Illes Balears, Sentencia [112/2024](#SENTENCIA_2024_112), f. 1.

Impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos, Sentencia [117/2024](#SENTENCIA_2024_117), ff. 1 y 4.

Impugnación de la tasación de costas, Sentencia [104/2024](#SENTENCIA_2024_104), f. 1.

Inadmisión de cuestión de inconstitucionalidad, Autos [80/2024](#AUTO_2024_80), f. 2; [81/2024](#AUTO_2024_81), f. 2.

Inadmisión de cuestión de inconstitucionalidad por falta de requisitos procesales, Autos [65/2024](#AUTO_2024_65), ff. 1 y 2; [66/2024](#AUTO_2024_66), ff. 1 y 2; [73/2024](#AUTO_2024_73), ff. 2 a 4.

Inadmisión de demanda de error judicial, Sentencia [118/2024](#SENTENCIA_2024_118), ff. 1 a 6.

Inadmisión de recurso contencioso-administrativo, Sentencia [116/2024](#SENTENCIA_2024_116), ff. 1 a 3.

Inadmisión de recurso de casación contencioso-administrativo, Sentencia [116/2024](#SENTENCIA_2024_116), ff. 1 a 3.

Inadmisión del incidente de recusación de magistrados del Tribunal Constitucional, Autos [68/2024](#AUTO_2024_68), f. 2; [70/2024](#AUTO_2024_70), f. 2; [78/2024](#AUTO_2024_78), f. 3.

Incidente de nulidad de actuaciones, Sentencia [118/2024](#SENTENCIA_2024_118), f. 2, VP I, VP II, VP III.

Incidente de nulidad de actuaciones contra resolución judicial firme, Sentencia [107/2024](#SENTENCIA_2024_107), ff. 2 y 4.

Incongruencia omisiva, Sentencia [95/2024](#SENTENCIA_2024_95), f. 5.

Indemnización por error judicial, Sentencia [118/2024](#SENTENCIA_2024_118), ff. 2, 3 y 5.

Iniciativa legislativa del Gobierno, Sentencias [94/2024](#SENTENCIA_2024_94), ff. 2, 4 y 5; [95/2024](#SENTENCIA_2024_95), f. 3; [96/2024](#SENTENCIA_2024_96), ff. 5 y 6, VP I, VP II, VP IV; [97/2024](#SENTENCIA_2024_97), ff. 4 a 6, VP I, VP II, VP IV; [98/2024](#SENTENCIA_2024_98), ff. 2, 4, 5, VP II; [99/2024](#SENTENCIA_2024_99), ff. 1 a 4, VP I, VP II, VP III, VP IV; [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), ff. 4 y 5, VP I, VP II; [101/2024](#SENTENCIA_2024_101), ff. 2; [102/2024](#SENTENCIA_2024_102), f. 4, VP I; [103/2024](#SENTENCIA_2024_103), ff. 2, 4 y 6, VP I, VP II, VP III, VP IV.

Instrucción penal, Sentencia [102/2024](#SENTENCIA_2024_102), f. 3.

Intangibilidad de sentencias firmes, Sentencias [96/2024](#SENTENCIA_2024_96), f. 7; [97/2024](#SENTENCIA_2024_97), f. 7; [107/2024](#SENTENCIA_2024_107), ff. 2 a 5.

Interés legítimo en el recurso de amparo, Sentencia [116/2024](#SENTENCIA_2024_116), f. 2.

Interés superior del menor, Sentencias [106/2024](#SENTENCIA_2024_106), ff. 2 y 3; [115/2024](#SENTENCIA_2024_115), ff. 2 a 4, VP I, VP II.

Interpretación de los requisitos procesales, Sentencia [118/2024](#SENTENCIA_2024_118), ff. 2 a 5.

Interpretación extensiva del tipo, Sentencias [94/2024](#SENTENCIA_2024_94), ff. 3, 4 y 5, VP I, VP II, VP II VP IV; [97/2024](#SENTENCIA_2024_97), ff. 4 y 5; [98/2024](#SENTENCIA_2024_98), ff. 4 y 5; [99/2024](#SENTENCIA_2024_99), ff. 2 y 3, VP I, VP III; [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), ff. 4 y 5; [102/2024](#SENTENCIA_2024_102), f. 4; [103/2024](#SENTENCIA_2024_103), ff. 3 y 4.

Interpretación formalista, Sentencia [118/2024](#SENTENCIA_2024_118), f. 5.

Intervención facultativa de abogado, Sentencia [104/2024](#SENTENCIA_2024_104), f. 2.

Investigación insuficiente, Sentencia [105/2024](#SENTENCIA_2024_105), f. 4.

J

Juicio de aplicabilidad, Sentencia [112/2024](#SENTENCIA_2024_112), f. 2.

Juicio de relevancia, Sentencia [112/2024](#SENTENCIA_2024_112), f. 2.

L

Leyes de presupuestos de las Comunidades Autónomas, Sentencias [94/2024](#SENTENCIA_2024_94), f. 1; [95/2024](#SENTENCIA_2024_95), f. 3, VP II; [96/2024](#SENTENCIA_2024_96), ff. 5 a 7, VP I, VP II, VP IV; [97/2024](#SENTENCIA_2024_97), ff. 4 a 6, VP I, VP II, VP IV; [99/2024](#SENTENCIA_2024_99), f. 1; [101/2024](#SENTENCIA_2024_101), ff. 3 y 4; [102/2024](#SENTENCIA_2024_102), f. 4, VP I, VP II, VP III, VP IV; [103/2024](#SENTENCIA_2024_103), f. 1, VP II.

Libertad de empresa, Sentencia [112/2024](#SENTENCIA_2024_112), ff. 4 y 5.

Libertad de expresión, Auto [85/2024](#AUTO_2024_85), f. único, VP.

Límite material de los decretos-leyes, Sentencia [111/2024](#SENTENCIA_2024_111), f. 4.

Litoral, Sentencia [119/2024](#SENTENCIA_2024_119), f. 1.

M

Malversación de fondos públicos, Sentencias [94/2024](#SENTENCIA_2024_94), ff. 5 y 6, VP I, VP II, VP III, VP IV; [95/2024](#SENTENCIA_2024_95), ff. 3 a 6; [96/2024](#SENTENCIA_2024_96), ff. 6 y 7, VP I, VP II, VP III, VP IV; [97/2024](#SENTENCIA_2024_97), ff. 5 y 6, VP I, VP II, VP III, VP IV; [98/2024](#SENTENCIA_2024_98), f. 5 VP I, VP II, VP III; [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), f. 5, VP I, VP II, VP III; [101/2024](#SENTENCIA_2024_101), ff. 3 a 5.

Mantenimiento de la suspensión de disposiciones de las Comunidades Autónomas, Auto [72/2024](#AUTO_2024_72), f. único.

Menores, Sentencia [106/2024](#SENTENCIA_2024_106), f. 1.

Mes de agosto inhábil, Sentencia [107/2024](#SENTENCIA_2024_107), ff. 4 y 5.

Motivación de la extraordinaria y urgente necesidad, Sentencia [113/2024](#SENTENCIA_2024_113), ff. 3 y 4.

Motivación de las resoluciones judiciales,

 Respetado, Sentencia [101/2024](#SENTENCIA_2024_101), ff. 3 a 5.

Motivación suficiente de sentencias, Sentencias [94/2024](#SENTENCIA_2024_94), ff. 6 y 7; [95/2024](#SENTENCIA_2024_95), f. 5; [116/2024](#SENTENCIA_2024_116), f. 3.

N

Naturaleza jurídica de los decretos-leyes, Sentencia [113/2024](#SENTENCIA_2024_113), ff. 2 y 4.

Negativa judicial al acatamiento de la doctrina constitucional, Sentencia [117/2024](#SENTENCIA_2024_117), f. 4.

Nueva valoración de la prueba en segunda instancia, Sentencia [108/2024](#SENTENCIA_2024_108), ff. 2 y 4.

O

Orden de busca y captura, Sentencias [109/2024](#SENTENCIA_2024_109), f. 3; [110/2024](#SENTENCIA_2024_110), f. 3.

P

Parlamento de Andalucía, Sentencias [94/2024](#SENTENCIA_2024_94), ff. 2 a 4; [95/2024](#SENTENCIA_2024_95), f. 3; [96/2024](#SENTENCIA_2024_96), ff. 5 a 7, VP I, VP II, VP IV; [97/2024](#SENTENCIA_2024_97), ff. 4 y 5, VP I, VP II, VP IV; [98/2024](#SENTENCIA_2024_98), ff. 4 y 5; [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), ff. 4 y 5; [102/2024](#SENTENCIA_2024_102), f. 4.

Parlamento de Cataluña, Sentencias [109/2024](#SENTENCIA_2024_109), f. 1; [110/2024](#SENTENCIA_2024_110), f. 1.

Pensión de viudedad, Auto [89/2024](#AUTO_2024_89), f. 1.

Pervivencia del objeto pese a la modificación de la norma, Sentencia [112/2024](#SENTENCIA_2024_112), f. 2.

Plazo de caducidad de acciones, Sentencia [118/2024](#SENTENCIA_2024_118), ff. 1, 3, 5.

Política energética, Sentencia [113/2024](#SENTENCIA_2024_113), ff. 3 y 4.

Presidente del Congreso de los Diputados, Sentencia [114/2024](#SENTENCIA_2024_114), ff. 1 y 5.

Prestaciones de la Seguridad Social, Auto [89/2024](#AUTO_2024_89), f. 1.

Presupuesto habilitante, Sentencias [111/2024](#SENTENCIA_2024_111), f. 4; [113/2024](#SENTENCIA_2024_113), ff. 2 a 4.

Presupuestos de las Comunidades Autónomas, Sentencias [94/2024](#SENTENCIA_2024_94), ff. 2, 4, 5 VP II, VP IV; [96/2024](#SENTENCIA_2024_96), ff. 3 a 7, VP I, VP II, VP IV; [97/2024](#SENTENCIA_2024_97), ff. 3 a 7, VP I, VP II, VP IV; [98/2024](#SENTENCIA_2024_98), ff. 2, 4, 5 VP I, VP II, VP III; [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), ff. 4 y 5, VP I, VP II, VP III; [101/2024](#SENTENCIA_2024_101), ff. 3 y 4.

Prevaricación, Sentencias [94/2024](#SENTENCIA_2024_94), f. 4 VP I, VP IV; [95/2024](#SENTENCIA_2024_95), ff. 3, 5 y 6; [96/2024](#SENTENCIA_2024_96), f. 5, VP I, VP II, VP IV; [97/2024](#SENTENCIA_2024_97), f. 4, VP I, VP II, VP IV; [98/2024](#SENTENCIA_2024_98), ff. 4 VP I, VP II, VP III; [99/2024](#SENTENCIA_2024_99), ff. 1 a 3; [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), f. 4, VP I, VP III; [101/2024](#SENTENCIA_2024_101), f. 5; [102/2024](#SENTENCIA_2024_102), ff. 3 a 5; [103/2024](#SENTENCIA_2024_103), ff. 1, 4, 5 y 6.

Primer grado de tratamiento penitenciario, Sentencia [107/2024](#SENTENCIA_2024_107), f. 4.

Principio *pro actione*, Sentencia [118/2024](#SENTENCIA_2024_118), ff. 4 y 5.

Producción de energía eléctrica, Sentencia [113/2024](#SENTENCIA_2024_113), ff. 3 y 4.

Productos farmacéuticos, Sentencia [116/2024](#SENTENCIA_2024_116), f. 1.

Proyectos de ley, Sentencias [94/2024](#SENTENCIA_2024_94), ff. 2 y 4, VP I; [95/2024](#SENTENCIA_2024_95), f. 3; [96/2024](#SENTENCIA_2024_96), ff. 5 y 6, VP I, VP II, VP IV; [97/2024](#SENTENCIA_2024_97), ff. 4 a 6, VP I, VP II, VP IV; [98/2024](#SENTENCIA_2024_98), ff. 2, 4 y 5, VP I, VP II, VP III; [99/2024](#SENTENCIA_2024_99), ff. 1 a 4, VP I, VP II, VP III, VP IV; [100/2024](#SENTENCIA_2024_100); [101/2024](#SENTENCIA_2024_101), f. 2; [102/2024](#SENTENCIA_2024_102), f. 4; [103/2024](#SENTENCIA_2024_103), ff. 2, 4 y 6, VP I, VP II, VP III, VP IV.

Prueba de cargo, Sentencias [94/2024](#SENTENCIA_2024_94), f. 6 VP I, VP IV; [95/2024](#SENTENCIA_2024_95), f. 4; [102/2024](#SENTENCIA_2024_102), f. 5.

Prueba indiciaria suficiente, Sentencia [102/2024](#SENTENCIA_2024_102), f. 5.

R

Recurso de amparo contra actos parlamentarios, Sentencia [114/2024](#SENTENCIA_2024_114), ff. 1 y 2.

Recusación de magistrados del Tribunal Constitucional, Autos [90/2024](#AUTO_2024_90), f. único; [91/2024](#AUTO_2024_91), f. 2.

Régimen de visitas a los hijos, Sentencia [115/2024](#SENTENCIA_2024_115), ff. 3 a 4, VP I, VP II.

Reglamento del Congreso de los Diputados, Sentencia [114/2024](#SENTENCIA_2024_114), f. 3.

Requisitos de los decretos-leyes, Sentencia [113/2024](#SENTENCIA_2024_113), f. 2.

Resolución fundada en Derecho, Sentencia [108/2024](#SENTENCIA_2024_108), ff. 2, 4 y 5.

 Vulnerado, Sentencia [117/2024](#SENTENCIA_2024_117), f. 4.

Revisión de diligencias de ordenación, Auto [74/2024](#AUTO_2024_74), f. único.

Revocación de sentencia absolutoria, Sentencia [108/2024](#SENTENCIA_2024_108), f. 3.

S

Segundo grado de tratamiento penitenciario, Sentencia [107/2024](#SENTENCIA_2024_107), f. 4.

Separación de poderes, Sentencias [94/2024](#SENTENCIA_2024_94), f. 4; [97/2024](#SENTENCIA_2024_97), f. 4; [98/2024](#SENTENCIA_2024_98), f. 4; [99/2024](#SENTENCIA_2024_99), f. 3, VP III; [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), f. 4; [102/2024](#SENTENCIA_2024_102), f. 4; [103/2024](#SENTENCIA_2024_103), f. 4.

Servidumbre de protección de costas, Sentencia [119/2024](#SENTENCIA_2024_119), f. 1.

Sobreseimiento provisional, Sentencia [105/2024](#SENTENCIA_2024_105), ff. 1 a 5.

Subsunción de hechos probados, Sentencias [94/2024](#SENTENCIA_2024_94), ff. 4 y 5; [95/2024](#SENTENCIA_2024_95), f. 3; [96/2024](#SENTENCIA_2024_96), ff. 6 y 7, VP I, VP II, VP III, VP IV; [97/2024](#SENTENCIA_2024_97), ff. 3 y 5, VP I, VP II, VP III, VP IV; [98/2024](#SENTENCIA_2024_98), ff. 4 y 5, VP, I, VP II; [99/2024](#SENTENCIA_2024_99), f. 3, VP II, VP III, VP IV; [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), ff. 4 y 5, VP I; [101/2024](#SENTENCIA_2024_101), ff. 3 y 4; [102/2024](#SENTENCIA_2024_102), f. 4, VP I, VP II, VP III, VP IV; [103/2024](#SENTENCIA_2024_103), ff. 3 y 4, VP II, VP III, VP IV.

Subvenciones públicas, Sentencias [94/2024](#SENTENCIA_2024_94), f. 1; [95/2024](#SENTENCIA_2024_95), ff. 2, 3 y 4; [96/2024](#SENTENCIA_2024_96), ff. 3 a 7, VP I, VP II, VP III, VP IV; [97/2024](#SENTENCIA_2024_97), ff. 4 a 6, VP I, VP II, VP III, VP IV; [98/2024](#SENTENCIA_2024_98), f. 1; [99/2024](#SENTENCIA_2024_99), f. 1; [100/2024](#SENTENCIA_2024_100), f. 1, VP I, VP II, VP III; [101/2024](#SENTENCIA_2024_101), f. 3; [102/2024](#SENTENCIA_2024_102), ff. 2, 4 y 5, VP I; [103/2024](#SENTENCIA_2024_103), f. 1, VP I.

Suspensión cautelar de resoluciones civiles,

 No suspende, Auto [77/2024](#AUTO_2024_77), f. 3.

Suspensión cautelar de resoluciones judiciales, Auto [61/2024](#AUTO_2024_61), f. 3.

Suspensión cautelar de resoluciones penales, Auto [62/2024](#AUTO_2024_62), f. 3.

 No suspende, Auto [84/2024](#AUTO_2024_84), f. 3.

 Suspende, Auto [86/2024](#AUTO_2024_86), f. 2.

T

Término inicial, Sentencia [118/2024](#SENTENCIA_2024_118), ff. 1 y 5.

Titularidad de los bienes de dominio público, Sentencia [119/2024](#SENTENCIA_2024_119), f. 1.

Trámite de admisión en el recurso de amparo, Auto [85/2024](#AUTO_2024_85), f. único, VP.

Transporte de viajeros por carretera, Sentencias [111/2024](#SENTENCIA_2024_111), ff. 5 y 6; [112/2024](#SENTENCIA_2024_112), ff. 3 y 5.

Transporte urbano, Sentencia [111/2024](#SENTENCIA_2024_111), f. 1.

Tratos inhumanos o degradantes,

 Doctrina constitucional, Sentencia [105/2024](#SENTENCIA_2024_105), f. 2.

U

Unión de hecho, Auto [89/2024](#AUTO_2024_89), f. 1.

V

Valoración de la prueba, Sentencias [94/2024](#SENTENCIA_2024_94), f. 6 VP I, VP IV; [95/2024](#SENTENCIA_2024_95), f. 4; [102/2024](#SENTENCIA_2024_102), f. 5.

Violencia de género,

 Doctrina constitucional, Sentencia [115/2024](#SENTENCIA_2024_115), ff. 3 a 4, VP I, VP II.

Votaciones parlamentarias, Sentencias [109/2024](#SENTENCIA_2024_109), ff. 1 y 3; [110/2024](#SENTENCIA_2024_110), ff. 1 y 3; [114/2024](#SENTENCIA_2024_114), f. 1.

Voto particular, formulado uno, Sentencias [107/2024](#SENTENCIA_2024_107); [114/2024](#SENTENCIA_2024_114).

 Auto [85/2024](#AUTO_2024_85).

Voto telemático, Sentencias [109/2024](#SENTENCIA_2024_109), ff. 1 a 3; [110/2024](#SENTENCIA_2024_110), ff. 1 a 3; [114/2024](#SENTENCIA_2024_114), ff. 1, 3 a 5.

Votos particulares, formulados cuatro, Sentencias [94/2024](#SENTENCIA_2024_94); [96/2024](#SENTENCIA_2024_96); [97/2024](#SENTENCIA_2024_97); [99/2024](#SENTENCIA_2024_99); [100/2024](#SENTENCIA_2024_100); [102/2024](#SENTENCIA_2024_102); [103/2024](#SENTENCIA_2024_103).

Votos particulares, formulados dos , Sentencia [115/2024](#SENTENCIA_2024_115).

 Auto [91/2024](#AUTO_2024_91).

Votos particulares, formulados tres, Sentencias [95/2024](#SENTENCIA_2024_95); [98/2024](#SENTENCIA_2024_98); [118/2024](#SENTENCIA_2024_118).